

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ**

**Escuela de Posgrado**



**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN  
MINERA DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y  
PEQUEÑO MINERO ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO  
DE MADRE DE DIOS EN BASE AL CUMPLIMIENTO DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°1336**

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Maestra  
en Regulación, Gestión y Economía Minera que presenta:

*Andrea Gladys Revilla Paz*

**Asesor:**

*Alfredo Juan Carlos Dammert Lira*

**Lima, 2024**

## Informe de Similitud

Yo, Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor de el trabajo de investigación titulada(o) Evaluación del proceso de formalización minera del pequeño productor minero y pequeño minero artesanal del Departamento de Madre De Dios en base al Cumplimiento del Decreto Legislativo N°1336, de la autora Andrea Gladys Revilla Paz, dejo constancia de lo siguiente:

El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 13%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 18/06/2024. He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de investigación, y no se advierte indicios de plagio.

Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha:

Lima, 19 de Junio de 2024.

Apellidos y nombres del asesor: Dammert Lira, Alfredo Juan Carlos	
DNI: 06480172	Firma 
ORCID: 0000-0003-1282-8457	



## RESUMEN

El actual estudio tiene como enfoque evaluar el proceso de formalización minera del PPM y PMA de Madre De Dios en base al cumplimiento del D.L N°1336 en el periodo del 2017-2022. En función a ello, es posible que se logre conocer el avance de la formalización de los mineros a pequeña escala en las fechas establecidas del trabajo.

Para la investigación se dispuso un diseño descriptivo- no experimental, con una población de 9251 mineros informales, quienes se encuentran inscritos en el REINFO de la región. También, se utilizó la técnica de recolección de datos mediante el análisis y revisión documental de la DREMEH de Madre de Dios y del MINEM, así como de libros, investigaciones, normas, y estudios encontrados en internet.

Como resultado, se obtuvo que, durante el periodo mencionado, la DREMEH formalizó un total de 200 sujetos naturales y/o jurídicos, que corresponde a un 2.16% de los mineros a pequeña escala que cuentan actividades de explotación y/o beneficio formal. Por tanto, realizada la evaluación respectiva, se logró conocer un avance limitado y poco eficaz de su proceso de formalización minera, así como las barreras que afrontan los mineros para lograr formalizarse.

Palabras clave: Informalidad, D.L N°1336, REINFO, formalización minera.

## **ABSTRACT**

The current study focuses on evaluating the mining formalization process of the PPM and PMA of Madre De Dios based on compliance with D.L No. 1336 in the period 2017-2022. Based on this, it is possible to know the progress of the formalization of small-scale miners on the established work dates.

For the research, a descriptive-non-experimental design was used, with a population of 9,251 informal miners, who are registered in the REINFO of the region. Also, the data collection technique was used through the analysis and review of documents from the DREMEH of Madre de Dios and the MINEM, as well as books, research, standards, and studies found on the Internet.

As a result, it was obtained that, during the aforementioned period, the DREMEH formalized a total of 200 natural and/or legal subjects, which corresponds to 2.16% of small-scale miners who have formal exploitation and/or benefit activities. Therefore, once the respective evaluation was carried out, it was possible to discover limited and ineffective progress in the mining formalization process, as well as the barriers that miners face in achieving formalization.

Keywords: Informality, D.L N°1336, REINFO, mining formalization.

## ÍNDICE

RESUMEN .....	ii
ABSTRACT.....	iii
ÍNDICE .....	iv
INDICE DE TABLAS.....	vii
INDICE DE FIGURAS .....	viii
INTRODUCCION .....	1
<b>CAPÍTULO I: MARCO TEORICO Y REGULATORIO .....</b>	<b>5</b>
<b>1. FORMALIZACION MINERA.....</b>	<b>5</b>
1.1 ¿Cuáles son las diferencias entre el Pequeño Productor Minero (PPM) y Pequeño Minero Artesanal (PMA)?.....	5
1.2 ¿Qué es la Minería Ilegal? .....	6
1.3 ¿Qué es la Minería Informal? .....	7
1.4 ¿Qué es la Minería Formal?.....	8
1.5 ¿Qué es el REINFO? .....	9
1.6 ¿Cuál es el Procedimiento para la Formalización Minera en el Perú? ...	9
1.7 Marco Legal de la Formalización Minera.....	11
1.8 Ventajas y desventajas del proceso de formalización minera .....	14
1.9 La formalización minera de la MAPE y su impacto positivo en el sector económico y social.....	15
1.10 Análisis PESTEL del proceso de formalización minera en Madre de Dios	16
<b>2. DECRETO LEGISLATIVO N°1336 .....</b>	<b>19</b>
2.1 Requisitos para la culminación de la Formalización minera integral ....	19
2.2 INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL.....	20
2.2.1 Aspectos de IGAFOM.....	21
2.2.2 Contenido del IGAFOM .....	21
2.2.3 Procedimiento de Evaluación del IGAFOM .....	22
2.2.4 Fiscalización del IGAFOM .....	24
2.3 Tramite del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC) .....	25

2.4	Modificación de la declaración respecto del derecho minero .....	25
2.5	Acreditación del terreno superficial.....	25
2.6	Superposición de derechos .....	26
<b>3</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE INICIO O REINICIO DE ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN Y/O BENEFICIO DE MINERALES Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO.....</b>	<b>26</b>
	<b>CAPÍTULO II: PROBLEMA DE INVESTIGACION .....</b>	<b>27</b>
2.1	Generalidades de Madre de Dios y su actividad minera aluvial .....	27
2.1.1	Ubicación.....	28
2.1.2	Hidrografía.....	29
2.1.3	Geología y Geomorfología .....	29
2.1.4	Zonas restringidas a la actividad minera .....	30
2.2	Contextualización de la minería informal a pequeña escala en Madre de Dios	31
2.2.1	Social.....	31
2.2.2	Económico.....	32
2.2.3	Ambiental .....	33
<b>2.3</b>	<b>Proceso de Formalización en Madre de Dios .....</b>	<b>35</b>
2.4	Indicadores para el proceso de formalización en Madre de Dios .....	35
2.4.1	El REINFO.....	36
2.4.2	Requisitos para la culminación de la Formalización minera integral ....	37
2.4.3	Autorización de Inicio o Reinicio de Actividades Mineras de Explotación y/o Beneficio de Minerales y/o Título de Concesión de Beneficio.....	38
2.4.4	Instrumento de Gestión Ambiental para Pequeña Minería y Minería Artesanal-IGAFOM .....	38
2.4.5	Fiscalizaciones para la Formalización de Actividades de los PPM y PMA	39
	<b>CAPÍTULO III: DISCUSIÓN .....</b>	<b>40</b>
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>54</b>
<b>5.</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>58</b>
<b>6.</b>	<b>REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA .....</b>	<b>59</b>
	<b>ANEXOS .....</b>	<b>68</b>
	ANEXO 1. FORMATO DEL ASPECTO CORRECTIVO DEL IGAFOM.....	68

ANEXO 2. FORMATO DEL ASPECTO PREVENTIVO DEL IGAFOM.....	80
ANEXO 3. FORMATO N°1A: ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA 90	
ANEXO 4. FORMATO N°1B: ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRANEA ABASTECIDA A TRAVES DE TERCEROS .....	91
ANEXO 5. FORMATO N°2: AUTORIZACION DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS .....	92
ANEXO 6. FORMATO N°3: AUTORIZACION DE REUSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS .....	93
ANEXO 7. FORMATO N°4: DECLARACION JURADA DE NO USO DEL RECURSO HIDRICO .....	94
ANEXO 8. INFORMACIÓN SOLICITADA A LA DREMEH DE MADRE DE DIOS .....	95
ANEXO 9. INFORMACIÓN SOLICITADA AL MINEM.....	130



## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. PROHIBICIONES.....	7
TABLA 2. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA PARA EL PMA Y PPM .....	14
TABLA 3. REQUISITOS PARA LA CULMINACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN MINERA INTEGRAL .....	20
TABLA 4. DEFINICIONES DE LOS ASPECTOS DEL IGAFOM.....	21
TABLA 5. CONTENIDO DEL ASPECTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO .....	22
TABLA 6. ADMISION A TRAMITE DEL ASPECTO PREVENTIVO .....	23
Tabla 7. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE INICIO O REINICIO DE ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN Y/O BENEFICIO DE MINERALES Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO.....	26
Tabla 8. LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN .....	36
TABLA 9. REINFO DE MADRE DE DIOS DESDE EL AÑO 2017 HASTA EL AÑO 2022 .....	42
TABLA 10. REINFO POR SUNAT 2017 Y SUNAT 2020 EN LAS PROVINCIAS DE MADRE DE DIOS.....	42
TABLA 11. PORCENTAJES DEL ESTADO DEL IGAFOM PRESENTADO EN LA DREMEH DE MADRE DE DIOS DESDE EL AÑO 2017 HASTA EL AÑO 2022 ...	44
TABLA 12. DATOS DEL AREA DE LAS CONCESIONES FORESTALES DE LA REGION DE MADRE DE DIOS.....	45
TABLA 13. DATOS DE LOS DERECHOS MINEROS LIBRES DE SUPERPOSICION SOBRE LAS CONCESIONES FORESTALES .....	46
TABLA 14. DATOS DE LOS DERECHOS MINEROS SUPERPUESTOS A LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA REGION DE MADRE DE DIOS .....	46
Tabla 15. PORCENTAJE DE MINEROS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN QUE CUMPLEN CON LAS DEMANDAS PARA TERMINAR CON EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA EN EL PERIODO DEL 2017 AL 2022 .....	48
TABLA 16. PORCENTAJE DE MINEROS FORMALIZADOS DESDE EL AÑO 2017 AL AÑO 2022 .....	49
TABLA 17. PORCENTAJE DE MINEROS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN QUE SE LES REALIZÓ FISCALIZACIONES Y/O SUPERVISIONES DESDE EL AÑO 2017 AL 2022 .....	50
Tabla 18. PROPUESTAS PARA MEJORAR EL MARCO LEGAL ACTUAL DE LA MAPE.....	52
Tabla 19. ESTIMACION DEL PRESUSPUESTO Y PERSONAL PROFESIONAL PARA EVALUAR EL IGAFOM PRESENTADO ENTRE LOS AÑOS 2017 AL 2022 .....	53

## INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. RESUMEN DE LA BASE LEGAL DEL PROCESO DE FORMALIZACION .....	13
FIGURA 2. MAPA DE LA REGION DE MADRE DE DIOS.....	28



## INTRODUCCION

El Perú cuenta con gran variedad de minerales, que existieron desde épocas antiguas; donde, las personas nativas del lugar se encargaron de su extracción. Actualmente, la minería es una actividad que busca incrementar la economía nacional; sin embargo, la ilegalidad de este sector se encuentra afectando el recurso a nivel de la sociedad, ambiental y de manera económica.

Como lo explica la Dirección de Gestión del Conocimiento (2023) el aumento de la minería ilegal se debe principalmente a la débil gestión del Estado para elaborar políticas que regulen y enfrenten la problemática, consecuentemente, esta actividad se encuentra presente en todos los departamentos y afecta directamente a la seguridad, integridad y salud de las poblaciones, así como también, el ambiente y la economía del país. Por esta razón, en el periodo del 2016 el Estado promulgó el D.L N°1293, donde se creó el REINFO, plataforma administrada por el MINEM, cuyas disposiciones establecían que los sujetos ilegales formen parte cuantificable del grupo de personas jurídicas y/o naturales que se encuentran desarrollando procedimientos y requisitos para lograr su formalización de acuerdo a lo que precisa el D.L N°1336 del MINEM. Así mismo, este sistema va acompañado de las supervisiones y/o fiscalizaciones cuya meta busca cumplir con las obligaciones ambientales que los mineros declaran en su IGA.

Después de ello, en el año 2019 con la Ley N°31007, se reestructuró el REINFO, incrementando el número de sujetos informales inscritos en la plataforma y que se encontraban realizando sus actividades de beneficio y/o explotación en las unides mineras. Por lo que esta medida generó dificultades y conflictos para formalizar a un total de 87225 PPM y PMA en el Perú. (MINEM, 2023)

Conforme a lo que menciona el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (2019) el sector minero es la mayor acción económica de Madre de Dios ya que producen el 70% del mineral aurífero a nivel nacional. Hasta el año 2022, esta región cuenta con

9251 mineros en proceso de formalización (MINEM, 2023); un número elevado de PPM y PMA que trabajan en zonas permitidas. Estos sujetos en su operación utilizan métodos tradicionales que pueden afectar al entorno ambiental. Un ejemplo de ello, es en la actividad de beneficio cuando el minero utiliza como químico el mercurio para la obtención del mineral, este lo aplica en el área de amalgamado, con posterior proceso de refogado; por tanto, carecen de una tecnología que controle las emisiones al quemar la amalgama que puede generar una contaminación directa en el aire y perjuicios en el bienestar de los trabajadores que no cuenten con los equipos adecuados e implementos de seguridad. Así mismo, la informalidad de la zona genera algunos impactos sociales como el tráfico de personas y el abuso laboral, quienes no cuentan con servicios de salud y con el tiempo evaden impuestos. Por otro lado, concurre una relación entre la pobreza y la minera informal, dado principalmente en las regiones del sur del país, el cual, es considerado un fenómeno complejo y multifacético. Este vínculo se lleva a cabo por las migraciones a establecimientos mineros en Madre de Dios, debido a que los sujetos buscan oportunidades económicas en lugares donde se conocen sus recursos naturales valiosos. Cabe mencionar, que estas condiciones conllevan a los trabajadores aceptar trabajos precarios, siendo susceptibles a la trata de personas, donde son mantenidos en condiciones deplorables y explotados; así mismo, pueden ser atrapados por mafias que se benefician de sus delitos. (Becerra Acuña, y otros, 2023)

A partir de ello, se elaboró el presente proyecto de investigación que cuenta con un diseño descriptivo- no experimental con enfoque cuantitativo, donde se realizó la recopilación de datos mediante la revisión y análisis documental de la información obtenida de la DREMEH de Madre de Dios y del MINEM, para responder al objetivo principal de investigación que es evaluar el proceso de formalización en base al cumplimiento del D. L N°1336 del PPM y PMA en Madre de Dios entre los años del 2017 al 2022 y los objetivos secundarios que son determinar el número de sujetos naturales y/o jurídicos inscritos en el REINFO de la región en el periodo del 2017-

2022; identificar el número de operadores mineros de Madre de Dios que cuenten con los requerimientos para culminar con el proceso de formalización minera entre los años mencionados; determinar la cifra de mineros que cuenten con resolución de autorización de inicio/reinicio de las operaciones mineras en Madre de Dios en el periodo del 2017-2022 y analizar la aplicación del proceso de formalización en base al cumplimiento del D.L N°1336 de Madre De Dios. Así mismo, se establecieron 05 indicadores que responden a la hipótesis propuesta en el estudio, ya que a partir de la evaluación respectiva es posible que se logre conocer el avance de la formalización de los PPM y PMA de Madre de Dios durante los años del 2017 al 2022.

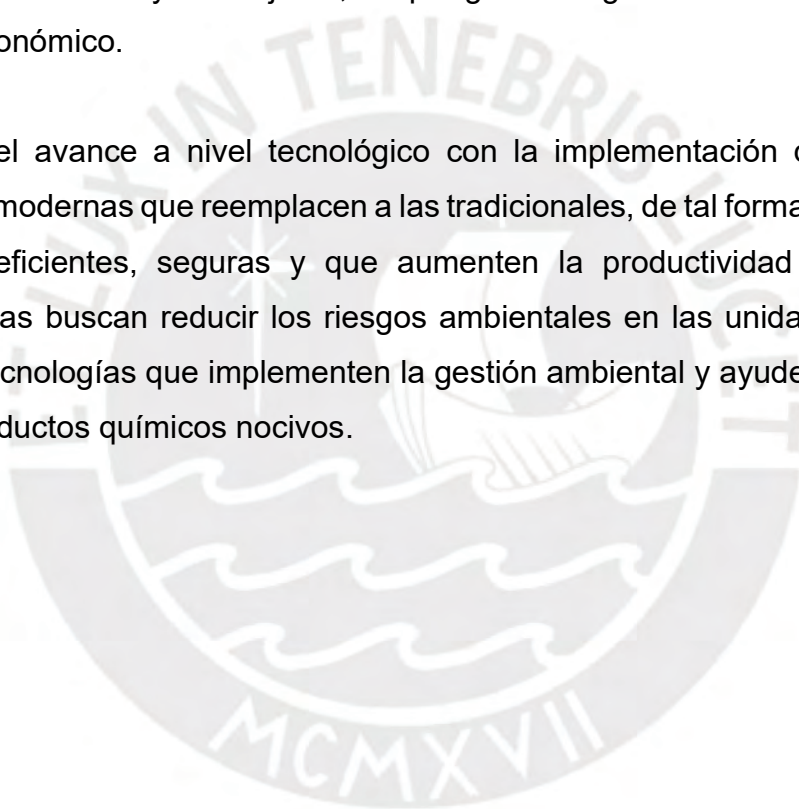
Cabe señalar que la investigación recopilará información sobre la situación del proceso de formalización en Madre de Dios para lograr incrementar la formalización de la MAPE en la región, en cuanto a su avance a nivel político buscará el aumento de la recaudación de impuestos, ya que estos mineros pagaran e incrementaran sus ingresos fiscales. También, mejorará la gobernanza y regulación, porque se establecerán normativas claras que promuevan practicas seguras y sostenibles; lograrán disminuir la informalidad y la ilegalidad, actividades que están asociadas con el trabajo infantil, contrabando y explotación laboral; así mismo, fomentarán el desarrollo local, estimulando un desarrollo económico, creando empleos formales y oportunidades de negocio en las comunidades locales y un fortalecimiento del Estado de derecho, donde los mineros estén protegidos por las leyes; y promoción de la tecnología y la inversión, lo cual, ayudará a mejorar la eficiencia y la productividad.

Por otro lado, el avance a nivel social, sería la generación de empleo en Madre de Dios, específicamente en lugares rurales donde las oportunidades laborales son limitadas; los ingresos para los pobladores, mediante los pagos salariales, impuestos y regalías, los cuales, contribuyen a mejorar los servicios básicos e

infraestructuras de la comunidad; y el desarrollo de las capacitaciones locales para mejorar las perspectivas laborales; mejorar el bienestar de los trabajadores del lugar y para reducir los riesgos para los pobladores.

El avance a nivel económico de la minería formal en la MAPE, es la contribución del PBI en la región por los pagos de los salarios, regalías e impuestos al gobierno, que promueven el crecimiento económico del país. Así mismo, dicha minería promueve inversiones nacionales y extranjeras, lo que genera ingresos fiscales, empleos y desarrollo económico.

Finalmente, el avance a nivel tecnológico con la implementación de equipos y maquinarias modernas que reemplacen a las tradicionales, de tal forma que adopten tecnologías eficientes, seguras y que aumenten la productividad en la mina. También, estas buscan reducir los riesgos ambientales en las unidades mineras, incluyendo tecnologías que implementen la gestión ambiental y ayuden a disminuir el uso de productos químicos nocivos.



## **CAPÍTULO I: MARCO TEORICO Y REGULATORIO**

Este capítulo va a recopilar información sobre las dos principales variables de la investigación, la Formalización Minera Integral y el D.L N°1336, ya que estas son necesarias para el desarrollo del proyecto. El primero en mención, contará con preguntas teóricas que respondan sobre los tipos de minería en el Perú y la diferencia entre el PMA Y PPM, así como también, se detallará la base legal de la MAPE. Por otro lado, el segundo respectivo presentará información regulatoria del D.L N°1336 donde incluye disposiciones y procedimientos para llevar a cabo la formalización.

### **1. FORMALIZACION MINERA**

#### **1.1 ¿Cuáles son las diferencias entre el Pequeño Productor Minero (PPM) y Pequeño Minero Artesanal (PMA)?**

Los PPM cuentan con títulos hasta de 2000 ha entre denuncios, concesiones mineras y petitorios, con una capacidad de beneficio y/o producción de 350 TM/día. Por otro lado, están los PMA, el cual, pueden contar con títulos hasta de 1000 ha entre denuncios, concesiones mineras y petitorios, con una capacidad de beneficio y/o producción de 25 TM/ día. (D.S N°014, 1992, art 91)

Otra semejanza es que el primero respectivo realiza una actividad mecanizada, mientras que el segundo, lleva a cabo generalmente una actividad manual; sin embargo, también presentan similitudes como la falta de capital, la baja seguridad y salud, los impactos significativos ambientales, el poco capital con acceso a los mercados y algunos servicios, los intensos trabajos con bajos ingresos y/o recuperación. (MMSD, 2002)

Por tanto, ambos tipos de mineros son categorizados como la minería a pequeña escala (MAPE), el cual, están conformados por pobladores que con sus tradiciones llevan a cabo su actividad minera, la mayoría de estas personas trabajan de manera informal y se encargan de la extracción de diferentes minerales.

Cabe precisar que la MAPE es asociada principalmente a la economía ya que genera empleo a muchas personas, así como también, lleva a cabo altos costos ambientales y sociales, como la contaminación, deforestación, trata de personas y malos registros de seguridad y salud. (Salo, y otros, 2016)

## **1.2 ¿Qué es la Minería Ilegal?**

Esta minería es identificada por la ausencia de permiso para realizar las actividades mineras en curso, estas personas cuentan con maquinarias y tecnologías rurales con un ambiente de salud y seguridad precario. (Kleinhenz, 2017) Así mismo, conlleva impactos perjudiciales en el bienestar de los pobladores y en los ecosistemas como la contaminación de los suelos, cuerpos de agua subterráneas y superficiales, y la disminución de la biodiversidad. (Fernández & Quispe, 2021)

De acuerdo al art. 3° del D.L N°1100 (2012) señala su concepto como aquella actividad minera realizada por un sujeto que no se encuentra inscrito en el REINFO y que no presenta el permiso correspondiente de las instituciones competentes; así mismo, este ejerce su actividad en zonas donde no se puede explotar la minera, es decir, en lugares prohibidos de acuerdo a norma.

Los mineros de la MAPE cuentan con una serie de prohibiciones que son las siguientes:

**TABLA 1. PROHIBICIONES**

Nº	PROHIBICIONES
1	El uso de dragas y otros artefactos similares en todos los cursos de agua, ríos, lagos, lagunas, cochas, espejos de agua, humedales y aguajales.
2	Los bienes, maquinarias, equipos e insumos utilizados para el desarrollo de actividades mineras ilegales, tales como el uso de cargador frontal, retroexcavadora, volquete, compresoras y perforadoras neumáticas, camión cisterna que proveen combustible o agua y otros equipos que sin perjuicio de su potencia, tamaño, volumen o capacidad de carga estén destinados al mismo fin.
3	La instalación y uso de chutes, quimbaletes, molinos y pozas de cianuración para el procesamiento de mineral, motobombas y otros equipos, sin perjuicio de su potencia, tamaño, volumen o capacidad de carga, y que se utilizan en el desarrollo de actividades mineras ilegales. Las entidades de fiscalización correspondiente y los Ministerios del Interior, Producción, Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus funciones y competencias, son los encargados de controlar y supervisar la distribución, transporte, comercialización, posesión y utilización de mercurio o cianuro.
4	Las actividades mineras que se ejecuten incurriendo en las prohibiciones y restricciones a que se refiere este artículo, son ilegales y determinan el inicio de las acciones de interdicción establecidas en el artículo 7 del presente Decreto Legislativo; sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

Fuente: Decreto Supremo N.º 1100, Art 5. (18 de febrero de 2012). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1049650>

Cabe indicar que las personas que realicen las acciones mencionadas en la **Tabla 01**, son consideradas como mineros ilegales ya que utilizan equipos e instrumentos no permitidos de acuerdo a norma, y, también, son identificados por no encontrarse inscritos en el REINFO.

Por otro lado, el principal motivo para el incremento de estos mismos es la ausencia de las políticas públicas emitidas por el Estado, el bajo presupuesto de los GORE, quienes son los encargados de la formalización minera, los vacíos en su normativa minera y la falta de capacitaciones en los pobladores sobre espacios que ayuden a la economía local. (Dirección de Gestión de conocimiento, 2022)

### **1.3 ¿Qué es la Minería Informal?**

De acuerdo al art. 2.2 del D.L N°1336 (2017) señala a este tipo de minería como aquella acción realizada por sujetos naturales o jurídicos inscritos en el REINFO en

lugares que no se encuentran prohibidos y cumplen con los procedimientos para lograr tener su formalización. Actualmente, realizada la búsqueda en el REINFO con fecha de 20 de mayo del 2023 se cuentan con 87395 mineros informales a nivel nacional.

Este tipo de minería a nivel nacional genera diversos impactos negativos sociales, económicos y ambientales, los cuales son causados por la ausencia y falta de control del estado como autoridad. Entre los efectos más significativos se encuentra, el uso de insumos químicos (mercurio) ya que puede afectar a largo plazo a la salud de los pobladores, la destrucción de terrenos y áreas boscosas, el abuso laboral, la corrupción, el tráfico de personas y la evasión fiscal. (Capital Humano y Social S.A, 2019)

La diferencia que presenta con la minería ilegal, es que usan equipos y maquinarias permitidas de acuerdo al D.L N°1100, y realizan sus actividades en lugares autorizados. Estas personas se encuentran realizando su procedimiento de formalización y se encargan de cumplir con todos los requisitos para formalizarse. (Sanchez & Huaman, 2019)

#### **1.4 ¿Qué es la Minería Formal?**

Es aquella actividad realizada por operadores mineros a pequeña escala que culminaron con las etapas para su formalización minera y cuentan con las autorizaciones para sus actividades de beneficio y/o explotación. (D.L N°1336, 2017, art. 2.1)

En cuanto a sus beneficios, el minero ingresa a un sistema crediticio, donde obtiene mayor seguridad en cuanto al ser denunciado e intervenidos por el Ministerio Publico, cuentan con permisos para realizar sus actividades y usar los insumos químicos, así como también, se encargan de cumplir con sus medidas ambientales declaradas en su IGAFOM, y, también, sus trabajadores contarán con servicios de seguridad y salud, entre otros. (Ipenza, 2012)

### **1.5 ¿Qué es el REINFO?**

Es una plataforma administrada por el MINEM, en el que están registrados mineros informales que realizan sus actividades mineras en la MAPE. Este procedimiento lo realizaron aquellos mineros que contaban con RUC asociados a esa actividad económica, donde sus inscripciones se realizaron vía online a través de la SUNAT. Actualmente, tienen la obligación de cumplir con sus condiciones de permanencia de acuerdo con el D.S N°009 del MINEM. (Plataforma Única Digital del Estado, 2023)

También, las personas que conforman en REINFO son aquellos que fueron parte del RNDC, estos mismos cuentan con RUC; así como los sujetos que realizan las condiciones indicadas en el art 91° del TUO de la Ley General de Minería. (Montalvo, 2023)

### **1.6 ¿Cuál es el Procedimiento para la Formalización Minera en el Perú?**

La minería en el Perú se desarrolló desde épocas preincaicas, en donde se evidencian culturas que realizaron obras a base de minerales, por lo que aplicaron procedimiento como la transformación y extracción de los estos. Posterior a ello, en la época de la colonia, los varones ejecutaban trabajos de fuerza en las minas, llamado la mita y en la época de la República se estableció el código de minería del año 1901 hasta el del 1950, donde se caracterizó el dominio del Estado sobre los minerales. A partir de ello, salieron diferentes decretos como la Ley General de Minería, el cual, buscaba reducir el rol del Estado con la minería. Actualmente, la mediana y gran minería se distingue de la MAPE por su crecimiento a causa de las inversiones extranjeras, generando el aumento de mineros informales e ilegales. (Santa María, 2019)

El proceso de formalización para el PPM y PMA en el Perú, nace a partir del año 2002 con la Ley N°27651, el cual, buscaba el desarrollo de la formalización por parte del Estado, sin embargo, aún no existía esa distinción entre minería ilegal e informal,

por lo que en el año 2012 se promulga el D.L N°1105, donde se especifican definiciones que corresponden al minero informal e ilegal y las características de las condiciones del PMA y PPM .(García, 2022) Cabe precisar que antes de esta norma el minero realizaba el régimen ordinario donde obtenía una serie de autorizaciones para ejecutar sus actividades, después de ello, se crea el proceso extraordinario, con las inscripciones al RNDC y al RS.

Con la creación del D.L N° 1293 y el D.L N°1336, el Estado establece una serie de disposiciones para este proceso, donde el minero informal se encuentra empadronado en el REINFO y cumple con las condiciones del PPM y PMA. Esto con el objetivo de disminuir la ilegalidad en el Perú y que los mineros cumplan con tener el IGAFOM aprobado para sus operaciones mineras, de tal forma que se incluyan sus medidas ambientales para disminuir la contaminación generada a partir de las actividades mineras. (Chávez, 2019) Por lo que de manera excepcional el PMA y PPM pueden realizar sus actividades mineras, y colateral a ello, ejecutar su procedimiento de formalización sin requerir algún tipo de permiso.

Con la Ley N°31007, se presentó la reestructuración del REINFO, donde establece un registro de las personas jurídica y/o naturales que realizan sus actividades de explotación, esta misma norma se complementa con el D.S N°001 del MINEM, el D.S N°015 del MINEM, el D.S N°018 del MINEM y el D.S N°032 del MINEM. Posteriormente, se promulga la Ley N°31388, que se encargó de ampliar el plazo de vigencia del proceso para la formalización del PMA y PPM hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo que en ese tiempo el Poder Ejecutivo debe culminar con establecer y/o implementar medidas en marco a la Política Nacional Multisectorial del minero a Pequeña Escala. (Rivera, 2023). A juicio de Gutiérrez (2021) de la Defensoría del Pueblo, indica que las constantes prorrogas de la vigencia del proceso genera un desinterés y falta de incentivo para el minero informal en cumplir y avanzar con el proceso hacia la formalidad; por tanto, consideran que esta norma

con duración no determina perjudica a la formalización puesto que no cuentan con las demandas claras y plazos que exijan al minero en formalizarse. Otra opinión, es el MINEM que mediante la Ley N°31388, tiene como objetivo impulsar al minero de pequeña escala a lograr su formalización ya que tienen el tiempo suficiente para llevar a cabo una actividad cumpliendo con el proceso señalado en el D.L N°1336 del MINEM.

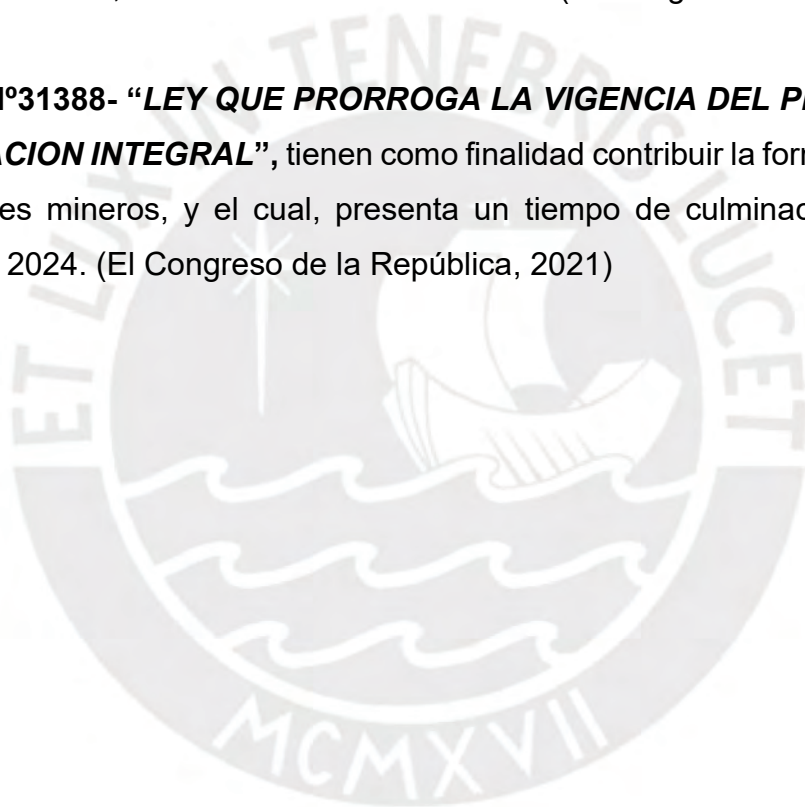
### **1.7 Marco Legal de la Formalización Minera**

- **LA LEY N°27651- “LEY DE FORMALIZACION Y PROMOCION DE LA MAPE”**, tiene como finalidad de promover una normativa adecuada para los PPM y PMA, de tal forma que estos mismo logren su formalización. (El Congreso de la República, 2022)
- **D. S N°013-2022-EM- “REGLAMENTO DE LA LEY DE FORMALIZACION Y PROMOCION DE LA MAPE”**, este reglamento tiene como objeto establecer una serie de procesos y condiciones para el PPM y PMA, así mismo, determina las razones por las cuales se los puede excluir de sus condiciones. También, regula los procesos de fiscalización y precisa diferentes medidas ambientales para la actividad del minero. (Presidente de la República, 2022)
- **D. L N°1293- “DECRETO LEGISLATIVO QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA FORMALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA MAPE”**, tienen como finalidad crear el REINFO, para poder cuantificar a los mineros en este proceso y poder llevar a cabo sus procedimientos de manera simplificada. Para ello, los inscritos pueden ser del RS y del RNDC, ambos vigentes y que cuenten con su RUC respectivo, también, sumado a ello, se considerara a los mineros que desarrollen su actividad en esta categoría. Dichas inscripciones se realizaron en el año 2017 con un plazo de 120 días hábiles. (Presidente de la República, 2016)
- **D.L N°1336- “DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL”**, tiene como objetivo desarrollar de manera coordinada y simple el

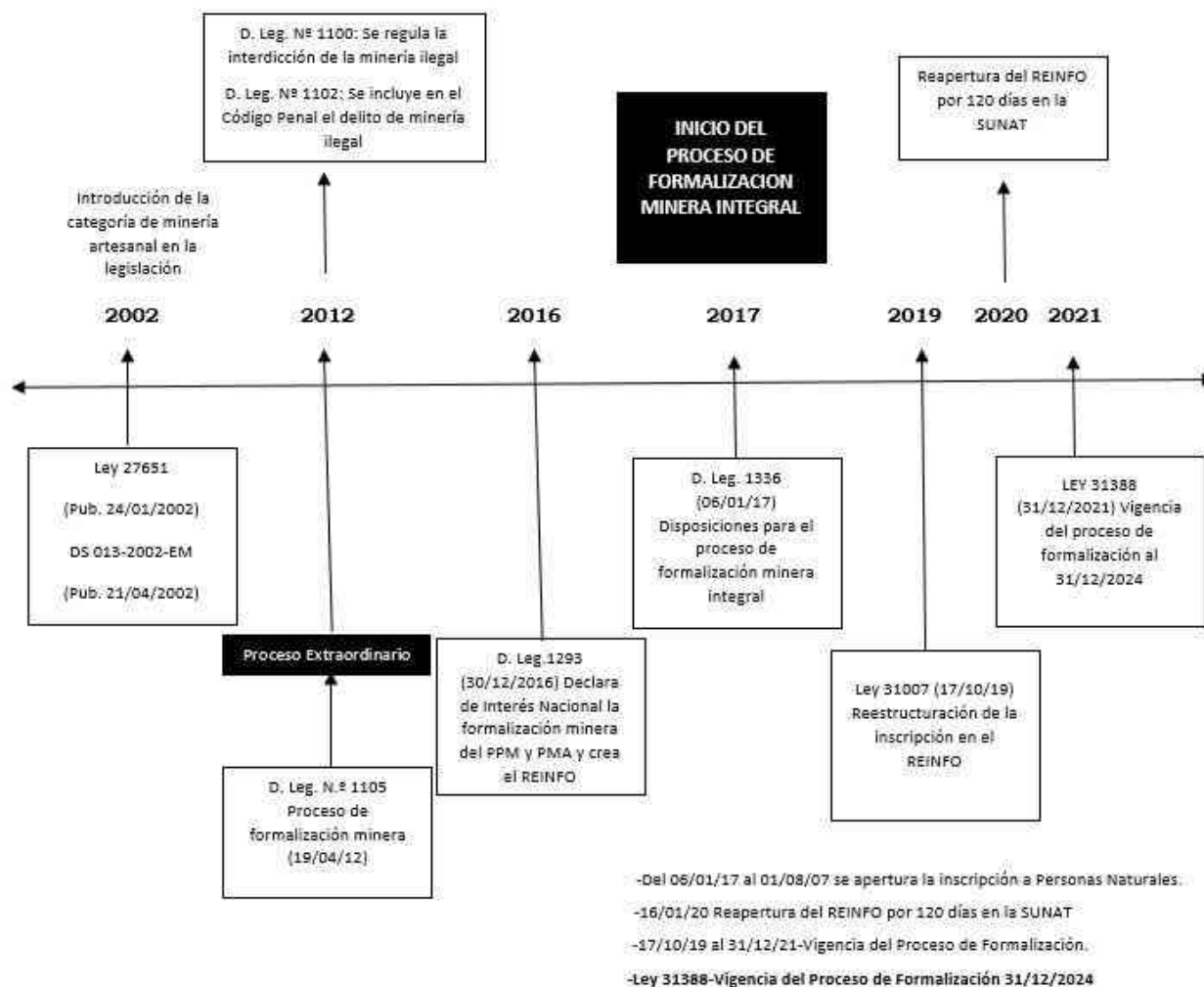
procedimiento para el proceso de formalización minera del PPM y PMA, por lo que dicho proceso estará a cargo de las Gerencias Regionales de Energía y Minas y/o Direcciones. (Presidente de la República, 2017)

- **LEY N°31007- “LEY QUE REESTRUCTURA LA INSCRIPCION EN EL REINFO”**, mediante esta normativa se vuelven a abrir las inscripciones al REINFO de las personas que realizan actividades mineras de beneficio y/o explotación, y, por otro lado, en disposiciones complementarias se amplía el tiempo para la formalización minera, al 31 de diciembre del 2021. (El Congreso de la República, 2019)

- **LEY N°31388- “LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PROCESO DE FORMALIZACION INTEGRAL”**, tienen como finalidad contribuir la formalización de los operadores mineros, y el cual, presenta un tiempo de culminación al 31 de diciembre de 2024. (El Congreso de la República, 2021)



**FIGURA 1. RESUMEN DE LA BASE LEGAL DEL PROCESO DE FORMALIZACION**



Fuente: Elaboración propia

Por tanto, mediante la **Figura 01** se puede observar cómo fueron evolucionando las normativas mineras del proceso de formalización. Un caso fue la época del 2017 que marcó la diferencia en el Perú, por la creación del REINFO; donde las personas ilegales pasaron a ser categorizados como mineros informales. Así mismo, en el año 2021, con la LEY N°31388, se amplió la vigencia de este proceso suscitando que operadores mineros continúen presentando su IGAFOM y logren culminar con las etapas para su formalización hasta el 31 de diciembre de año 2024.

## 1.8 Ventajas y desventajas del proceso de formalización minera

En los últimos años los procesos administrativos para la formalización minera y las operaciones MAPE no se han adaptado de manera adecuada en las regiones del Perú, por lo que conlleva consecuencias en la formalización de los PMA y PPM, tal y como se evidencia a continuación:

**TABLA 2. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA PARA EL PMA Y PPM**

	DESVENTAJAS	VENTAJAS
1	Con el D.L N°1293, y la Ley N°31007, se incrementó el número de mineros informales que se encontraban realizando sus actividades de beneficio y/o explotación, generando dificultades a los Gobiernos Regionales para formalizar al PPM y PMA, ya sea por la falta de presupuesto y personal especialista que cubra con realizar la alta carga administrativa.	El proceso de formalización tuvo como objetivo principal disminuir la minería ilegal y cuantificar a los mineros informales.
2	Los pasos administrativos en el proceso de formalización (evaluación y aprobación del instrumento de gestión ambiental-IGAFOM) del PPM Y PMA demoran por el limitado personal para la carga administrativa. Así mismo, se generan retrasos en la revisión del IGAFOM por las entidades opinantes. Por otro lado, las complicaciones para obtener autorizaciones de uso de terrenos superficiales y firmas de contratos de explotación minera, estos requisitos son necesarios para obtener la resolución de autorización de inicio/reinicio; es por ello, que los mineros continúan siendo informales.	Permite que los PPM y PMA se formalicen y puedan operar dentro del marco legal, evitando problemas con las autoridades y posibles sanciones. Así mismo, están sujetos a regulaciones ambientales más estrictas, lo que puede ayudar a reducir el impacto ambiental de la minería.
3	La falta de una área permanente de trabajo genera inestabilidad laboral para los mineros informales, quienes no tienen la seguridad de poder continuar con sus operaciones a largo plazo.	La formalización les permite permanecer en el área de operación sin tener que abandonarla prematuramente, lo que brinda estabilidad y continuidad en sus actividades mineras.
4	La informalidad expone a los mineros a constantes conflictos dentro de la comunidad y frente a terceros, ya que su presencia en el área puede ser cuestionada o disputada por otros grupos o autoridades.	Al formalizarse, adquieren derechos incuestionables sobre las áreas donde operan, lo que ayuda a evitar conflictos con la comunidad local o terceros interesados en esas áreas.
5	La falta de formalización impide que los mineros realicen inversiones significativas para mejorar sus operaciones, ya que están constantemente en peligro de ser desalojados, lo que disuade cualquier inversión a largo plazo.	Al tener garantías de que no serán desalojados, los PPM y PMA se sienten incentivados a invertir en sus actividades mineras sin temor a riesgos de pérdida, lo que puede impulsar el crecimiento y la expansión de sus operaciones.
6	La informalidad obliga a los mineros a pagar sobrepagos por los insumos que necesitan en sus labores mineras, ya que tienen que recurrir a mercados negros o intermediarios informales.	La formalización les permite adquirir los insumos necesarios para sus labores mineras a precios de mercado, sin tener que pagar sobrepagos ni depender de intermediarios informales.
7	Los mineros informales no pueden acceder a los beneficios mínimos que otorga la ley en términos laborales, de salud y seguridad, lo que los deja en una situación vulnerable y sin protección legal.	Al formalizarse, tienen derecho a los beneficios mínimos que otorga la ley en términos laborales, de salud y seguridad, lo que garantiza condiciones de trabajo más justas y seguras para los trabajadores mineros.
8	La falta de formalización dificulta que los mineros informales sean sujetos de crédito o tengan acceso a fuentes de financiamiento que les permitan desarrollar sus actividades de manera más eficiente y segura.	La formalización les facilita el acceso a créditos y financiamientos, ya que pueden utilizar el derecho minero como garantía de pago, lo que les permite financiar la adquisición de equipos, maquinaria o tecnología necesaria para mejorar sus operaciones.
9	La informalidad les impide acceder a medidas adicionales de apoyo al sector minero, como capacitaciones legales, tecnológicas, operativas, administrativas y de gestión ambiental, que podrían ayudarles a mejorar sus prácticas y su situación económica.	Además de los beneficios mínimos, la formalización les brinda acceso a otros beneficios que otorga la ley, como programas de capacitación en áreas legales, técnicas y de gestión ambiental, que pueden ayudarles a mejorar sus conocimientos y habilidades en el desarrollo de sus actividades mineras de manera más responsable y sostenible.

Por tanto, se resume cómo las desventajas de la informalidad minera se contraponen con las ventajas que ofrece la formalidad minera, destacando la importancia de los procesos administrativos adaptados y efectivos para la formalización de las operaciones mineras en Perú.

### **1.9 La formalización minera de la MAPE y su impacto positivo en el sector económico y social**

La MAPE no solo contribuye significativamente al PBI de Perú, sino que también cumple un papel importante en el desarrollo rural y la disminución de la pobreza en regiones. De acuerdo a CHACON (2022), en la revista *Rumbo Minero* que recopiló información de una reunión de prensa realizada por el MINEM, señalaron que la formalización no solo puede aumentar el PBI en un 1%, sino que también mejoraría el bienestar de los pobladores mineros y promovería la inclusión social; así mismo, indicaron que la MAPE es el encargado del 22% de la producción del oro en el país. A pesar de que la MAPE puede operar en una escala relativamente pequeña en comparación con las operaciones de los otros estratos mineros, su contribución al suministro total de oro es considerable. Esto muestra que la MAPE es una parte integral e indispensable de la industria peruana.

La producción de oro por parte de la MAPE no solo tiene un impacto económico, sino que también afecta a las comunidades locales, proporcionando empleo, generando ingresos y contribuyendo al desarrollo regional. Sin embargo, también es significativo abordar las barreras y riesgos de la MAPE, como la informalidad e ilegalidad, los impactos ambientales y sociales, y trabajar hacia su formalización y regulaciones adecuadas.

Un estudio realizado en Puno da a conocer los efectos económico en los procesos de formalización minera, donde precisa una incidencia significativa en la economía regional, especialmente en los ingresos totales, impuestos tributarios e impuesto a la renta. Los resultados obtenidos sugieren que la formalización de la MAPE puede

resultar en un aumento en la recaudación del canon minero, lo que tendría un efecto positivo en la distribución del presupuesto estatal, incluyendo el canon, otros tributos relacionados y penalidades. Además, finaliza indicando que el incremento en las producciones mineras está asociado al aumento del PBI y que este puede impulsar el empleo, el consumo privado y las exportaciones. Estos hallazgos resaltan la importancia de minería, especialmente de los PPM y PMA, en la economía regional de Puno y subrayan la necesidad de promover políticas que fomenten la formalización y el cumplimiento de regulaciones en el sector minero para maximizar su contribución al desarrollo económico sostenible. (Velásquez Medina, y otros, 2023).

Por tanto, este estudio evidencia de que, si se logra culminar con los procesos para la formalización de los PMA y PPM a nivel nacional, de manera total y adecuada, la economía crecería de manera significativa en el Perú.

Así mismo, la minería formal a nivel social contribuye a la generación de trabajo directo a las comunidades locales, regionales y nacionales, un caso de ello, fue en el año 2022 en Madre de Dios, donde el sector generó 1337 puestos de empleos directos. (BCRP, 2023) Otro punto, es el acceso de la comunidad minera a los servicios de primera necesidad como la educación, atención médica, entre otros y la reducción de los conflictos sociales por la informalidad e ilegalidad.

#### **1.10 Análisis PESTEL del proceso de formalización minera en Madre de Dios**

- **FACTORES POLITICOS**

A nivel político, de acuerdo a la Ley N°27867, los gobiernos regionales son quienes tienen la competencia en los procesos de formalización de la MAPE; sin embargo, en el transcurso de los años presentaron ciertas barreras y limitaciones ya que no lograron formalizar a todos los mineros informales. Además, estas regulaciones fueron modificadas indeterminadas veces, como la ampliación de plazos para

terminar con los procesos de formalización minera, por lo que esta medida genera que los sujetos informales no tengan el interés de acatar los procedimientos de la normativa vigente como es la presentación del IGA, así mismo, el limitado presupuesto para la formalización y los cambios continuos de gestión en los gobiernos regionales y de su personal generan dificultades en la eficacia de la formalización de la MAPE en Madre de Dios. (Hopkins Barriga, Morel Salman, Granados Mandujano, & Barrantes Cáceres, 2020)

- **FACTORES ECONÓMICOS**

La minería informal en Madre de Dios estima una producción anual de 16000 kg de oro, el cual, equivale a un valor de S/1600 millones de soles; sin embargo, debido a la evasión de impuestos de los mineros, la región recibe una mínima cantidad que es el canon minero. Por otro lado, si los sujetos informales pagaran sus impuestos, el departamento lograría recibir un estimado de S/50 millones de soles anuales por el canon minero. (Alvarez, Sotero, Brack Egg, & Ipenza Peralta, 2011) En el año 2017, de acuerdo a los datos del INEI, la región en el Perú contribuyó con un 0.6% al VAB, donde la minería, en comparación de otras actividades, participó con el 39.4% del VAB en el departamento. En ese mismo año, la producción de oro fue de 411 mil onzas troy en el año, lo que equivale al 11% de este mineral a nivel nacional. Así como también, la actividad minera aporta un 70% del PBI en Madre de Dios. (INGEMMET, 2021)

- **FACTORES SOCIALES**

La informalidad minera de la región refleja una serie de impactos sociales sobre el minero y las comunidades cercanas, la mayoría de sujetos dedicados a esta actividad son migrantes de Cusco y Puno, y viven en condiciones precarias de salud y vivienda. Así mismo, en estas áreas mineras, se realizan la tráfico de personas con fines de abuso laboral y prostitución, principalmente, con niños y adolescentes, por lo que la ausencia del gobierno en dichos lugares agrava la situación, así como también, la falta de servicios como la educación y salud afecta principalmente a la

juventud de esas zonas mineras. Otro punto es la generación de enfermedades debido a las malas condiciones de vida de los pobladores. (Alvarez, Sotero, Brack Egg, & Ipenza Peralta, 2011)

- **FACTORES TECNOLOGICOS**

La minería informal de la MAPE lleva a cabo un bajo nivel tecnológico, debido al trabajo manual y la ausencia de mecanización. Así mismo, el PMA y PPM se caracteriza por el uso del mercurio en su actividad de beneficio, donde desarrolla el proceso de amalgamación para la extracción del mineral. Cabe precisar que el 90% de estos mineros usan el mercurio y sus emisiones oscilan entre 1000 toneladas en el año, lo que conlleva riesgos ambientales y efectos negativos en la salud de las comunidades. (Nieves, 2019)

- **FACTORES ECOLOGICOS**

La minería aluvial en la región deforestó un aproximado de 18000 hectáreas de árboles, con pérdidas adicionales de 400 hectáreas anualmente. Por lo que se estima que las actividades de minería informal destruirían un aproximado de 400000 ha de bosques. Por otro lado, están las pérdidas de tierras agrícolas por la minería aurífera y las alteraciones de los paisajes, esto debido a las maquinarias como volquetes, retroexcavadoras, cargadores frontales que son usados para la minería, y pueden llegar a afectar por ruido a la fauna y comunidades cercanas, así como, la modificación del entorno natural. También, debido a las descargas de altas cantidades de sólidos suspendidos en cuerpos de agua puede tener impactos negativos en los ecosistemas acuáticos y en el bienestar de las personas. (Alvarez, Sotero, Brack Egg, & Ipenza Peralta, 2011)

- **FACTORES LEGALES**

A nivel normativo la minería informal experimentó cambios en el tiempo, donde el Estado busca promover esfuerzos para lograr a la formalización. Las principales regulaciones que destacan fueron en el año 2002, con la Ley de Formalización

minera, el cual, incluyó herramientas para promover la formalización de los PMA y PPM; el D.L 1105 en el año 2011, que se promulgó ante la ausencia de resultados efectivos con la ley mencionada, en el que introdujo pasos que los mineros debían seguir para la formalización como la presentación de las declaraciones de compromiso, autorizaciones ambientales y la acreditación de titularidad; los D.L 1293 y 1336, los cuales, proporcionan una serie de procedimientos para que los mineros informales logren su formalización. Cabe indicar que estas regulaciones cuentan con desafíos para la efectividad del proceso de formalización como las deficiencias en la implementación de sus procesos, el costo de la formalización, la falta de articulación entre el minero informal, los titulares mineros y los propietarios del uso del terreno superficial, entre otros, donde el Estado se encuentra en una búsqueda por mejorar el marco legal minero de la MAPE, y tener una formalización más sostenible y efectiva. (Rodríguez Mariátegui D'Ornellas, 2019)

## **2. DECRETO LEGISLATIVO N°1336**

Esta política se publicó en el año 2017 con la finalidad de proponer y discutir los procedimientos para la formalización de la MAPE. Por tanto, esta investigación analizará las disposiciones planteadas en dicha norma y su aplicación en Madre de Dios.

### **2.1 Requisitos para la culminación de la Formalización minera integral**

El IGAFOM después de ser presentado en el GORE por el operador minero, pasará a su etapa de evaluación administrativa y técnica; posterior a ello, para que culmine con el proceso deberá presentar los siguientes aspectos:

**TABLA 3. REQUISITOS PARA LA CULMINACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN MINERA INTEGRAL**

<b>Nº</b>	<b>REQUISITOS</b>
<b>1</b>	Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal - IGAFOM o del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo cuando corresponda.
<b>2</b>	Acreditación de Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial.
<b>3</b>	Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión o Contrato de Explotación respecto de la concesión minera.

Fuente: Decreto Legislativo N.º1336, Art 3. (6 de enero de 2017). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1171584>

Estos requisitos señalados en la **Tabla 03** del presente proyecto de investigación, son necesarios para que el minero obtenga la autorización de inicio o reinicio de las actividades de explotación y/o beneficio, así mismo, dichas condiciones están a cargo de los gobiernos regionales. (Presidente de la República, 2017)

Así mismo, como precisa Zavaleta (2016) uno de las principales limitantes del minero para lograr su formalización, es el requisito 02 de la presente tabla, puesto que en algunas ocasiones no existe un convenio entre el minero informal y el titular de la concesión minera para realizar los contratos de cesión o de explotación.

## **2.2 INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL**

El IGAFOM busca cumplir con las normativas y políticas ambientales que se establecen en el país. (El Congreso de la Republica, 2005)

Conforme al art. 3.4 del D.S N°038 del MINEM señala al IGAFOM como el instrumento para el PPM y PMA, mediante régimen extraordinario. Así mismo, este debe ser presentado por el minero informal en los GORE, para que continúe con su procedimiento de formalización minera. Además, tiene como finalidad, mediante su medidas ambientales, identificar y disminuir los efectos negativos generados en su unidad minera. Cabe indicar, que cuenta con formatos de aspecto correctivo y

preventivo que son de carácter de declaración jurada. (Presidente de la República, 2017)

### 2.2.1 Aspectos de IGAFOM

El IGAFOM presenta dos aspectos el correctivo y el preventivo, ambos después de ser presentados dentro de las fechas establecidas en el D.S N°038 del MINEM, están sujetos a una evaluación administrativa y técnica, para lograr obtener su certificación ambiental mediante su aprobación.

*TABLA 4. DEFINICIONES DE LOS ASPECTOS DEL IGAFOM*

ASPECTOS	DEFINICIONES
<b>Aspecto Correctivo</b>	comprende la corrección, mitigación, cierre y/u otras medidas que permitan minimizar los impactos ambientales negativos generados en el área donde el/la minero/a informal declare que ha desarrollado y viene desarrollando actividad minera.
<b>Aspecto Preventivo</b>	comprende la identificación, prevención, control, supervisión, medidas de cierre y/u otras medidas que permitan minimizar los impactos ambientales negativos a generarse en el área donde el/la minero/a informal declare que va a desarrollar actividad minera.

Fuente: Decreto Supremo N.º038-2017-EM, Art 3. (1 de noviembre de 2017). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1192891>

La presentación de ambos aspectos del IGAFOM tienen carácter de declaración jurada, así mismo, cuentan con un cronograma que indica el tiempo que llevara a cabo para ejecutar las medidas ambientales. Posterior a ello, se realizarán las respectivas supervisiones y/o fiscalizaciones ambientales y mineras.

### 2.2.2 Contenido del IGAFOM

Este depende del tipo de actividad minera, y, también del mineral que se va a extraer. De acuerdo al art. 9º y art. 10º del D.S N°038 del MINEM especifica de manera resumida el contenido de ambos aspectos del IGAFOM, los cuales son los siguientes:

**TABLA 5. CONTENIDO DEL ASPECTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO**

<b>ASPECTOS</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>Aspecto Correctivo</b>	<p>Información General de la actividad de explotación y/o beneficio desarrollada o en desarrollo.</p> <p>Actividad minera según el método de explotación y/o beneficio.</p> <p>Descripción de la situación actual de las áreas donde se hubiera desarrollado la actividad minera, debiéndose considerar que la referida descripción constituye una declaración jurada de la situación ambiental.</p> <p>Plan de manejo ambiental.</p> <p>Medidas de cierre y post cierre.</p> <p>Cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental.</p> <p>Seguimiento y control.</p>
<b>Aspecto Preventivo</b>	<p>Actividad minera según el método de explotación y/o beneficio.</p> <p>Línea base.</p> <p>Identificación y evaluación de impactos ambientales.</p> <p>Plan de manejo ambiental.</p> <p>Plan de monitoreo y control.</p> <p>Medidas de cierre y post cierre.</p> <p>Cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental.</p> <p>Anexos.</p>

Fuente: Decreto Supremo N.º038-2017-EM, Art 7. (1 de noviembre de 2017). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1192891>

### **2.2.3 Procedimiento de Evaluación del IGAFOM**

El IGAFOM conforme al art. 8º del D.S N°038 del MINEM presenta una serie de procedimientos en su etapa de evaluación los cuales son los siguientes:

- **Presentación del formato Aspecto Correctivo**, realizado por el operador minero informal ante la institución a cargo, esta misma autoridad se encargará de recepcionar con un sello dicho expediente. Donde, posterior a ello, se registrará y subirá al sistema de ventanilla única.

- **Presentación del formato Aspecto Preventivo**, la presentación de este formato no debe tener un tiempo mayor a tres meses después del ingreso del aspecto correctivo, en caso contrario sería considerado abandono del procedimiento en la evaluación del expediente. Así mismo, la autoridad competente se encargará de recepcionar con un sello dicho expediente, donde, posteriormente, se ejecutará el ingreso al Sistema de Ventanilla Única. En cuanto a la admisión a su trámite precisa lo siguiente:

**TABLA 6. ADMISION A TRAMITE DEL ASPECTO PREVENTIVO**

ASPECTO	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
Preventivo	<p>Indicar el número de registro de recepción y/o la fecha de presentación del formato del Aspecto Correctivo.</p> <p>Indicar el número de recibo por derecho de trámite.</p> <p>Presentar el formato del Aspecto Preventivo debidamente llenado.</p> <p>Presentar el formato de no uso de recurso hídrico o de disponibilidad hídrica debidamente llenado.</p> <p>Elaborado, como mínimo, por un profesional en ingeniería o en ciencias ambientales con habilitación profesional vigente y con especialidad en las materias comprendidas en el instrumento de gestión ambiental. Asimismo, debe contar con experiencia profesional no menor de tres (3) años en elaboración de instrumentos de gestión ambiental, así como en aspectos sociales vinculados a dicho instrumento.</p> <p>Suscrito por el profesional que lo elabora y por el minero informal, quienes asumen solidariamente las responsabilidades que correspondan por la información consignada en el respectivo formato del IGAFOM.</p>

Fuente: Decreto Supremo N.º 038-2017-EM, Art 10. (1 de noviembre de 2017). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1192891>

Cabe señalar que, si el PMA y PPM desea realizar su actividad minera en (01) año, debe presentar ambos formatos al mismo tiempo, en el cual, especificará que su aspecto preventivo no tendrá un suceso proyectado.

- **Evaluación**, esta se debe realizar en un tiempo máximo de (30) días hábiles a partir de la recepción del aspecto preventivo, donde se plasmarán observaciones las cuales serán subsanadas por el operador minero dentro de un plazo de (10) días hábiles, posterior a su notificación. Luego de ello, la institución competente de la evaluación emitirá su aprobación o desaprobación del IGAFOM respectivo.

- **Opiniones favorables**, estas son necesarias en el proceso de evaluación del IGAFOM, por lo que se debe contar con las opiniones vinculantes de tres autoridades competentes como el SERNANP sea el caso que la actividad minera se ejecute en un ANP, la ANA, cuando el expediente presenta la autorización de vertimiento y/o reúso de aguas tratadas, así como el formato de disponibilidad hídrica, el SERFOR, si la concesión minera donde se realiza la actividad se superpone a una concesión forestal. Cabe precisar que, si las instituciones generan observaciones, éstas serán llevadas a la autoridad competente o ingresadas al Sistema de Ventanilla Única, donde después de su notificación, el minero realizará la subsanación, y posterior a ello, la autoridad respectiva contará con (10) días hábiles para emitir una opinión del expediente ingresado por el minero informal.
- **Pronunciamiento de la autoridad**, esta se emite después de la evaluación técnica y administrativa al IGAFOM por la institución competente, en el cual, indica la aprobación o desaprobación de dicho instrumento.

#### **2.2.4 Fiscalización del IGAFOM**

El IGAFOM y su presentación de sus aspectos correctivos y preventivos son con forma de una declaración jurada, por lo que después de emitido el pronunciamiento de la autoridad competente con respecto a su aprobación del instrumento, se realizarán las fiscalizaciones y/o supervisiones de la actividad minera, el cual, de manera estricta debe cumplir con sus compromisos ambientales señalado en su instrumento. Esto es importante ya que la EFA encargada se encargará de sancionar en caso no se encuentren realizando sus actividades mineras conforme a lo indican sus medidas ambientales. (Presidente de la República, 2017, art.7)

Cabe precisar que OEFA, como órgano responsable de las fiscalizaciones ambientales, se encargará de realizar seguimientos a las EFAS para que estas cumplan con realizar sus respectivas supervisiones y/o fiscalizaciones en la MAPE y los mineros ilegales. (MINAM, 2016)

### **2.3 Tramite del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC)**

Este instrumento fue presentado por los sujetos informales inscritos en el RS o aquellos que son parte del RNDC, y, que posterior a ello, se inscribieron en el REINFO, por lo que su trámite puede continuar hasta obtener su aprobación sin la necesidad de presentar un IGAFOM, por otro lado, en caso contrario ello, deberá desistir de su procedimiento para seguir con su procedimiento del IGAFOM de acuerdo a norma. (Presidente de la República, 2017, art.9)

### **2.4 Modificación de la declaración respecto del derecho minero**

El REINFO puede realizar este trámite solo una vez cuando desea ejecutar una modificación del código y nombre, por error material en el registro. También, por error en la ubicación de las coordenadas y/o código de la concesión minera y por traslado hacia otro derecho minero, las dos últimas respectivas la autoridad competente se encargará de realizar una previa verificación en campo. (Presidente de la República, 2017, art.10)

### **2.5 Acreditación del terreno superficial**

Es un documento que certifica la autorización del dueño del predio o el propietario del terreno superficial para que el minero informal desarrolle sus actividades. (Presidente de la República, 2012, art.7)

El minero informal puede presentar al GORE una declaración jurada legalizada por el notario público, en el cual debe señalar que está consintiendo como propietario de todos los derechos y acciones del terreno superficial o que es dueño de ello. Así mismo, debe especificar mediante coordenadas el área de terreno eriazo del Estado donde realiza su actividad minera de explotación. (Presidente de la República, 2017, art.11)

## 2.6 Superposición de derechos

El grupo que realiza un trabajo multisectorial es el encargado de analizar las superposiciones de las concesiones mineras para el aprovechamiento y explotación de sus bienes naturales en los ecosistemas. (Presidente de la República, 2017, art.12)

## 3 AUTORIZACIÓN DE INICIO O REINICIO DE ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN Y/O BENEFICIO DE MINERALES Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO

El minero después de terminar y cumplir con las etapas para la formalización minera conforme al D.L N°1336 del MINEM debe tener una autorización generada por la DREMEH para iniciar o reiniciar sus actividades, por lo que debe cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

*Tabla 7. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE INICIO O REINICIO DE ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN Y/O BENEFICIO DE MINERALES Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO*

Nº	REQUISITOS
1	Acreditación de Propiedad o autorización de uso del terreno superficial, de acuerdo al Título III del presente Decreto Supremo.
2	Acreditación de Titularidad, contrato de cesión o contrato de explotación respecto de la concesión minera, de acuerdo al Título IV del presente Decreto Supremo.
3	Presentación de Declaración jurada de Inexistencia de restos arqueológicos, de acuerdo al párrafo 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1336.
4	Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal - IGAFOM o del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo - IGAC, de acuerdo a la normativa complementaria especial que sobre la materia se expide, mediante Decreto Supremo.
5	Presentación del Expediente Técnico.

Fuente: Decreto Supremo N.º018, Art 29. (01 de junio de 2017). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1181740>

Cabe señalar que el ítem 05 de la presente tabla, tiene forma de declaración jurada, de este modo, puede ser supervisada y/o fiscalizada por la autoridad competente.

Finalmente, los conceptos tratados en este capítulo se desarrollan en base a las dos variables de investigación ya mencionadas. Estos son necesarios ya que en posteriores párrafos del proyecto se evaluará y analizará la situación del proceso de formalización minera en Madre de Dios basado en el cumplimiento del D.L N°1336 desde el año 2017 al 2022.

## **CAPÍTULO II: PROBLEMA DE INVESTIGACION**

Este capítulo precisará las generalidades de Madre de Dios con respecto a su actividad minera, su contextualización e impactos a nivel social, económico y ambiental. Esto con la finalidad de analizar la situación de la minería en la región y sus indicadores de investigación para realizar la evaluación de su proceso. Por tanto, se utilizará el método descriptivo- no experimental para cada una de las variables.

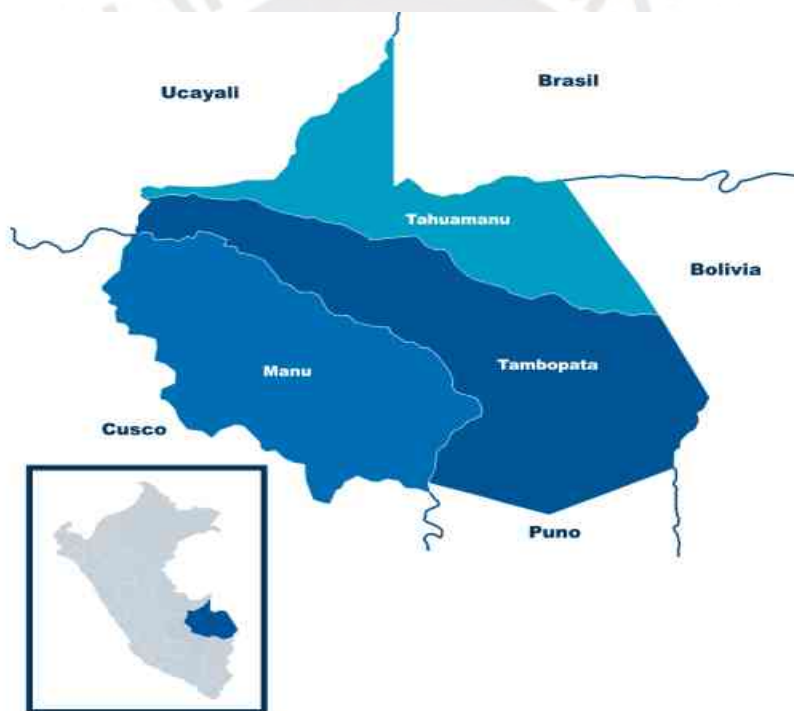
### **2.1 Generalidades de Madre de Dios y su actividad minera aluvial**

La muestra que se tomó en cuenta para la investigación es el corredor minero de Madre de Dios, región que se diferencia por su hidrología, geología, geomorfología y sus áreas restringidas con respecto a su actividad minera aluvial. A parte, esta información es imprescindible para hacer el análisis de los procedimientos mineros y lograr su formalización en conformidad con el D.L N°1336. Por tanto, se tomó en cuenta datos como el origen de sus minerales metálicos y no metálicos, la importancia de las cuencas hidrográficas y los lugares encargados de la conservación y preservación de la biodiversidad nativa del lugar que se encuentra siendo afectadas por la minería informal.

### 2.1.1 Ubicación

En consonancia con el Equipo Conductor Técnico (2019) Madre de Dios se localiza en la zona sur oriental del país, cuenta con un área de 85 301 km<sup>2</sup>, y presenta como capital a la ciudad Puerto Maldonado. Por otra parte, políticamente, el departamento está dividido por las provincias de Tambopata, Manu, y Tahuamanu, ocupando el primero respectivo el 42,5% del territorio a nivel regional. Así mismo, presenta 11 distritos y limita por el norte con Brasil y la región de Ucayali, al sur con los departamentos de Puno y Cusco; al este con Bolivia; y, finalmente, por el oeste con las regiones de Ucayali y Cusco. (BCRP, 2022) Esto se muestra a continuación:

*FIGURA 2. MAPA DE LA REGION DE MADRE DE DIOS*



**Fuente:** BCRP. (12 de agosto de 2022). <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/madre-de-dios-caracterizacion.pdf>

En la región predomina un clima húmedo, tropical, caracterizado por la alta cantidad de precipitaciones en el año. Por lo que estos datos predominan en su totalidad en las tres provincias de la región, las temperaturas máximas suelen alcanzar los 40°C

durante setiembre y julio, mientras que en setiembre y julio; las temperaturas mínimas descienden hasta los 8°C. En cuanto a sus lluvias estas disminuyen en junio, julio y agosto, pero aumentan significativamente durante la temporada de diciembre a marzo. (Equipo Conductor Técnico, 2019).

### **2.1.2 Hidrografía**

Madre de Dios está conformado por riachuelos y ríos caudalosos que atraviesan el territorio. Su cuenca Hidrográfica presenta 136 ríos, 248 quebradas y 140 lagos. El primero respectivo, cuenta con 44 ríos que se ubican en la Intercuenca de Alto Madre de Dios, el segundo, presenta 91 quebradas que se ubican en la cuenca de Inambari, y el tercero, tiene 97 lagos que se encuentran en la cuenca de Inambari. Estos mismos se localizan en la zona sur oriental del país. Así mismo, forman parte del río Amazonas y se unen con las cuencas del río Madeira. (Equipo Conductor Técnico, 2019).

La contaminación de sus aguas se debe principalmente por los vertimientos de los residuos generados a partir de las actividades mineras. También, este tipo de minería, se caracteriza por utilizar el mercurio en los ríos como proceso para disolver el oro y formar las amalgamas, lo que afectaría directamente al bienestar de los pobladores y a la biota del lugar. En correspondencia con ALA Maldonado Madre de Dios (2010) precisa que los ríos más contaminados por la minería en la cuenca de Alto Madre de Dios son Pukiri, Colorado y Huepetuhe; en la cuenca de Inambari, son los ríos de Caychive, quebrada Huacamayo y Dos de mayo; en la cuenca Tambopata son el río Malinowski y la quebrada Yarinal; y, en la cuenca del medio alto Madre de Dios es el río Madre de Dios.

### **2.1.3 Geología y Geomorfología**

Madre de Dios cuenta con rocas comprendidas en el periodo del Cuaternario reciente y antiguo. Estas son consideradas de origen sedimentario, ya que dichos sedimentos se depositaron desde la época Miocénica hasta la fecha actual. En

cuanto a su geomorfología, esta región está conformada por terrazas altas, medias y bajas. Así mismo, cuenta con una superficie plana y ligeramente ondulada. (Municipalidad Provincial de Tambopata, 2024)

La región contiene minerales ubicados en lugares detríticos, estos depósitos se crean por pérdidas y traslado de material rocoso y sus minerales. La minería aluvial a nivel metálico se encarga de la extracción del oro detrítico; por otro lado, está la minería no metálica, que contiene áridos y arcillas los cuales forman depósitos fluviales y terrazas en el departamento. (INGEMMET, 2021)

#### **2.1.4 Zonas restringidas a la actividad minera**

Las áreas donde no se puede realizar la actividad minera están destinadas a preservar y conservar a los animales y plantas de la región. A nivel mundial, de acuerdo a la Ley N°26311 (21 de mayo de 1994), declaran a Madre de Dios como “*la capital de la biodiversidad del Perú*”. Esto debido a su gran diversidad biológica, considerada como patrimonio cultural de la región amazónica. (INGEMMET, 2021)

El SERNANP distingue las ANP donde está prohibido la minería, como son la Reserva Nacional de Tambopata, con una extensión de 2776.29 km<sup>2</sup> y donde se encuentra la mayor cantidad de animales y plantas; el Parque Nacional del Manu, que cuenta con una extensión de 15 626.3 km<sup>2</sup> y alberga diferentes comunidades indígenas; el Parque Nacional Alto Purús, con una extensión de 12 513.9 km<sup>2</sup>, donde se protege especies silvestres en riesgo y comunidades nativas; la Reserva Nacional Amaraeri, con una extensión de 4004.8 km<sup>2</sup>, y se encarga de la protección de los ríos de Colorado y Madre de Dios, los cuales, presentan ecosistemas variados; y el Parque Nacional Bahuaja Sonene, con una extensión de 2945.4 km<sup>2</sup>. (INGEMMET, 2021) De acuerdo con lo que señala Castro, N., Loja, J., Castillo, J., & Lan, S. (2022) estas áreas pertenecen al 44% del espacio protegido por el Estado; mientras que la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata presenta una superficie de 104278 hectáreas, cuyos lineamientos para

su gestión por ser aledañas aún se encuentran pendientes en coordinación, ya que no existe un marco legal sobre ello.

## **2.2 Contextualización de la minería informal a pequeña escala en Madre de Dios**

La MAPE en la región es un tipo de actividad que se encuentra ligada en un mayor porcentaje a la informalidad generando impactos a nivel social, económico y ambiental. Por tanto, la investigación busca recopilar información actual de dichos aspectos para analizar el contexto situacional regional con respecto a su actividad minera aluvial y sus consecuencias.

### **2.2.1 Social**

Como manifiesta Gutiérrez (08 de marzo del 2021) la informalidad minera en la región genera impactos sociales en la comunidad local, ya que en su mayor parte los sujetos como operadores mineros y los pobladores a su alrededor son víctimas del abuso laboral, prostitución y trata de gente. Así mismo, los pobladores están expuestos a muchos riesgos ya que no cuentan con sanidad y seguridad adecuada.

En cuanto a la explotación laboral, se evidencia niños y adolescentes que realizan trabajos pesados desde temprana edad para mantener a su familia. Estos menores realizan frecuentemente las actividades de acarreo y el pallaqueo. (Carrasco, 2021)

Con relación a la trata de personas y prostitución, es muy frecuente esta actividad La Pampa, zona conocida en Madre de Dios, que se distingue por su alta delincuencia y la ausencia del Estado. (Astete & Guerrero, 2021) Cabe precisar que el GORE no cuenta con la capacidad y los recursos para gestionar dicha problemática, así mismo, presenta una baja logística para controlar o disminuir estos grupos de mafias. (Patiño, Bonopaladino, & Peña, 2022)

Otros conflictos comunes son entre las empresas mineras y los pobladores nativos, ya sea por la contaminación generada de sus maquinarias utilizadas para la extracción de los minerales en cuerpos de agua y tierras de cultivo. (Junquera,

2010) Así como también, la falta de acuerdos y diálogos entre los titulares mineros, propietarios de terrenos superficiales y los mineros informales, para cumplir con las demandas necesarias para lograr la formalización; de acuerdo con Chirif (2011) se distinguen dos posiciones, en un primer momento, dicho conflicto busca retirar a las personas que de manera inadecuada explotan su actividad informal, y como segundo punto, está la necesaria presencia del estado para que mediante capacitaciones y asesorías los mineros logren cumplir con la normativa en sus actividades, de modo que los actores mencionados permitan que los mineros sigan trabajando y se formalicen.

### **2.2.2 Económico**

La minería en la región es importante para la economía del país, ya que busca maximizar sus beneficios industriales y comerciales locales, nacionales e internacionales. El objeto de esta actividad, es lograr la formalización de los operadores, puesto que contribuye al canon minero de los gobiernos locales, incrementando de esta manera el capital de la región. Por otro lado, a nivel social esto conllevaría mejores condiciones de trabajo y generaría un apoyo para los servicios a nivel empresarial, donde cooperativas mineras faciliten el proceso de formalización, promuevan programas que ayuden al uso controlado y racional de los recursos con los equipos utilizados en los métodos artesanales e incluyan proyectos que generen ingresos mineros en el departamento.

De acuerdo al estudio del BCP (2022) en el año 2021 la producción minera de la región ayudó con el 11,8% al VAB. Así mismo, alcanzó una producción de oro de 52 000 onzas troy, el cual fue un 24.9% menor que el año 2020. En cuanto a ámbito laboral en el año 2021, se generó 1460 empleos directos y la inversión minera logró alcanzar US\$ 185 000, el cual, representa un 0.004% de la inversión a nivel nacional.

Por otro lado, la informalidad minera de la región incrementa los índices de pobreza ya que recae de manera negativa en la evasión de impuestos, la recaudación

tributaria y el aumento de contrabando, afectando a la economía del lugar. (Astopilco, 2020) De acuerdo al informe elaborado por IIAP y el MINAM, Madre de Dios genera 16000 kg de mineral aurífero al año, con una producción del 9.2% de oro a nivel nacional; sin embargo, a pesar de que estima una ganancia mayor a los S/.1600 millones de soles al año, a consecuencia de la informalidad minera, la región solo recibe S/.42000 soles del canon minero, por lo no se declaran los impuestos y se pierde una cantidad aproximada de 50 y 200 millones de soles; por tanto, dicha actividad no contribuye positivamente a la economía de la región. (Alvarez, Sotero, Brack Egg, & Ipenza Peralta, 2011)

### **2.2.3 Ambiental**

En el contexto ambiental, la informalidad minera de la región generó diferentes impactos con respecto a la contaminación por mercurio en los ríos de Tambopata, Caychihue, Huepetuhe, Malinousky e Inambari, los cuales, afectaron a la biota de Madre de Dios, así como, generó frecuentes riesgos sobre las comunidades al interactuar y/o consumir con dichos elementos. Otro caso del químico, es el procedimiento del refogado en la actividad de beneficio, cuando no se cuenta con algún tratamiento y/o tecnología, se generan emisiones de gases altamente tóxicos que pueden causar enfermedades a los obreros de mina y a los pobladores cercanos al lugar. Esto se debe a que los mineros informales realizan en el proceso un uso inadecuado del mercurio por carencia de conocimiento. Un estudio sobre los efectos del mercurio entre los PMA y PPM señala que realizaron muestras de orina y sangre a los pobladores de Huepetuhe para medir su exposición, donde el 10.7% presentaba niveles superiores de a 5.8 ug/l arriba de la dosis de referencia de la EPAI de EE. UU, los cuales, corren con el riesgo de presentar intoxicaciones por el mercurio. (Yard, y otros, 2012)

En esa misma línea, la minería aurífera del PMA y PPM se realiza en zonas de mayor biodiversidad en Madre de Dios, por lo que el mercurio utilizado para esta actividad se bioacumula en el ambiente teniendo efectos devastadores en los

ecosistemas afectando a una amplia gama de especies. La investigación sobre la vulnerabilidad de la vida silvestre por la contaminación de mercurio proveniente de la minería aurífera en la región, determinó que gran parte de las especies de Madre de Dios son potencialmente vulnerables a la polución por mercurio, por la cantidad de sedimentos suspendidos en los ríos de Tambopata y Madre de Dios. (Markham & Sangermano, 2018)

Por otro lado, los métodos de extracción minero artesanal generan impactos sobre el suelo de la región como la deforestación, degradación y alteración de los ecosistemas; cabe señalar, que existe una falta de interés por parte de los sujetos informales para mejorar y/o aplicar otras técnicas de extracción sostenibles. En Madre de Dios su principal afectación se da por la erosión del suelo, esto debido al movimiento de tierras al utilizar maquinarias pesadas para la extracción de oro, así mismo, la actividad reduce el crecimiento de la flora nativa del lugar; además de los posibles derrames de combustibles en la operación minera. (Kuramoto, 2001)

También, Luque. (2021) menciona que esta región en comparación con los otros departamentos de América Latina, cuenta el mayor índice de deforestación por actividades mineras auríferas, dado principalmente por la ilegalidad.

Finalmente, este subcapítulo que detalla datos característicos de la informalidad minera en Madre de Dios es realmente crucial para el estudio, ya que proporciona información sobre la ubicación, hidrografía, geología, geomorfología de la región. Estos datos son fundamentales para entender las características naturales del área donde se lleva a cabo la minería informal y las limitaciones geográficas impuestas a esta actividad. Además, formaran parte de las limitaciones para los procesos de la formalización según lo estipulado en el D.L N°1336. Así mismo, se analizó los impactos de la minería informal en la región en términos ambientales, económicos y sociales. Esta evaluación es fundamental para comprender la situación actual y las razones detrás del esfuerzo de la formalización.

### **2.3 Proceso de Formalización en Madre de Dios**

Madre de Dios realiza dos métodos de explotación minera, el primero llamado semimecanizado a tajo abierto y el de succión hidráulica con la utilización de balsas tracas. Estos procesos convencionales artesanales son ejecutados por los PPM y PMA que se encargan de explotar los placeres auríferos para obtener el mineral deseado (oro). Así mismo, el minero informal solo puede realizar sus actividades en el corredor minero de acuerdo con el D. L N°1100; por tanto, la ejecución de actividades mineras en las zonas prohibidas o de exclusión minera sería considerado como minería ilegal.

Actualmente, la región cuenta un porcentaje elevado de REINFOS, quienes se encuentran realizando su proceso de formalización bajo el procedimiento extraordinario, los cuales, llevan a cabo técnicas antiguas por falta de conocimiento de los PPM y PMA generando afectaciones al ambiente como la polución de suelos, aguas, deforestación, pérdida de ecosistemas y las posibles exposiciones de accidentes y enfermedades a los obreros de mina. (Galindo & Nishida, 2021)

También, los mineros vienen cumplimiento sus actividades mineras de acuerdo al D.L N°1336 desde la presentación, evaluación y aprobación del IGAFOM. Este mismo presenta medidas de manejo ambiental para reducir las alteraciones generadas en su explotación minera. Finalmente, si el minero presenta todos los requisitos indicados en la **TABLA 07** de la investigación logrará su formalización.

### **2.4 Indicadores para el proceso de formalización en Madre de Dios**

Este subcapítulo presentará los 05 indicadores clave que responden a los objetivos de investigación. Estos mismos se basan en datos se obtenidos a través solicitudes de requerimiento de información a instituciones como la DREMEH de Madre de Dios y el MINEM, quienes son las entidades responsables de gestionar los procesos de formalización minera a nivel nacional.

### 2.4.1 EI REINFO

El 06 de febrero del año 2017 se dio inicio a las inscripciones de los mineros informales en la plataforma del MINEM, quienes tenían que acreditar tener una actividad minera menor a los 05 años, no haber cancelado su declaración de compromisos y no ser un minero inhabilitado conforme a lo que establece el D. S N°014 del MINEM.

Posterior a ello, el 17 de octubre del 2019 se emite la Ley N°31007, en la que se reestructura el REINFO para las personas que realicen actividades de explotación en el ámbito de la MAPE, con un tiempo de 120 días hábiles de acuerdo a lo señalado en el D.L N°1293 del MINEM.

Tabla 8. LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN

N°	LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN
1	Presentar los aspectos correctivo y preventivo del IGAFOM, ante la Dirección Regional de Energía y Minas competente o quien haga sus veces, respecto de cada una de las actividades mineras inscritas en el REINFO. Dicha presentación es efectuada a través del Sistema de Ventanilla Única
2	Contar con la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC en situación de activo, en renta de tercera categoría y actividad económica de minería
3	Solicitar la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, en caso de actividad de beneficio y cuando corresponda.
4	Declarar producción minera de forma semestral respecto de cada una de las actividades mineras inscritas en el REINFO, a través de la extranet del Ministerio de Energía y Minas, cuando corresponda.

Fuente: Decreto Legislativo N°009-2021-EM, Art 4. (30 de abril de 2021) <https://spj.minjus.gob.pe/spj-exi-web/detallenorma/H1281476>

El art. 3° del D.S N°009 del MINEM precisa que el cumplimiento de sus condiciones conlleva a mantener VIGENTE la inscripción en el REINFO y su incumplimiento es considerada una causal de SUSPENSIÓN de esta misma, según lo especificado en el art. 4° del D.S N°009 del MINEM. Esta suspensión implica que el minero debe paralizar sus actividades, de lo contrario puede ser excluido del REINFO. Con respecto a este indicador, se solicitó información al MINEM del número de personas

inscritas por provincia en Madre de Dios, donde detalle los estados en que se encuentra el REINFO.

#### **2.4.2 Requisitos para la culminación de la Formalización minera integral**

Para que el PPM y PMA termine con su proceso de formalización, de acuerdo con el D.L N°1336, deben contar con la acreditación de propiedad o autorización de uso del terreno superficial, la aprobación IGAFOM o del IGAC y la acreditación de titularidad, contrato de cesión o contrato de explotación en relación a la concesión minera.

Con relación al primer requisito, se debe llevar a cabo la evaluación administrativa y técnica del IGAFOM, donde se tomará la decisión si debe ser o no derivado a las entidades vinculantes como el SERFOR, SERNANP y la ANA para que emitan su opinión mediante un informe de observaciones, aprobación y/o desaprobación del IGAFOM; el segundo respectivo, se acredita mediante una declaración jurada firmada por el representante donde señale que está autorizado por el propietario al 100% con respecto a los derechos y acciones de su predio, incluyendo la ubicación de sus coordenadas UTM WGS84 en donde se encuentra operando su labor minera. El actuado tiene que estar suscrito por el REINFO y el propietario del predio, además, de legalizar el documento por un notario público. Finalmente, para la última condición de la cesión minera y el contrato de explotación, este debe estar firmado por el minero informal y por el titular de la concesión minera, sumado a ello, tiene que estar inscrito en la SUNARP; de otro modo, en el caso de que sean los titulares del derecho minero deben presentar una copia de la resolución emitida por la institución que les otorgó. (MEM, 2018)

Con respecto a este indicador, se solicitó información a la DREMEH de Madre de Dios sobre el número de operadores mineros que cuenten con estos 03 requisitos para terminar con el proceso de su formalización minera.

### **2.4.3 Autorización de Inicio o Reinicio de Actividades Mineras de Explotación y/o Beneficio de Minerales y/o Título de Concesión de Beneficio**

Luego de que el minero cumpla con las 03 condiciones para terminar con las etapas del proceso de formalización; la persona jurídica y/o natural se encargará de completar los requisitos estipulados en la **TABLA 07** de la investigación para que logre obtener la autorización respectiva sobre la unidad minera. En relación al presente indicador, se solicitó información a la DREMEH de Madre de Dios sobre el número de operadores mineros formales en los periodos del 2017 al 2022.

### **2.4.4 Instrumento de Gestión Ambiental para Pequeña Minería y Minería Artesanal-IGAFOM**

El IGA de carácter extraordinario para la MAPE es denominado IGAFOM, el cual, está conformado por compromisos ambientales que ayudan a identificar, disminuir y prevenir las consecuencias ambientales negativas de la minería. Además, se considera una declaración jurada, por lo que está sujeto a una evaluación administrativa y técnica de su formato en aspecto correctivo y preventivo.

En cuanto al contenido del IGAFOM este se encuentra conformado de acuerdo al tipo de sustancia por explotar ya sea metálica y no metálica, así mismo, se especifica el método de beneficio y/o explotación de su actividad minera.

Para llevar a cabo la evaluación del IGAFOM se debe tener en cuenta la presentación del instrumento con el formato de aspecto preventivo y correctivo [Ver Anexos N°01 y 02], la evaluación y el pronunciamiento de la institución competente. Cabe detallar que la aprobación del IGA debe tener la aprobación del SERNANP, si sus operaciones se desarrollen en las zonas de amortiguamiento del ANP; la ANA, para aquellas actividades donde utilicen el recurso hídrico, los cuales incluyen los formatos de acuerdo a la R.J N°035 del ANA [Ver Anexos N°03, 04, 05 y 06]; y del SERFOR, si sus actividades mineras se superponen a concesiones forestales.

En caso las entidades vinculantes emitan sus observaciones técnicas, estas deben ser trasladadas a la dirección correspondiente por medio del sistema de ventanilla

única para la subsanación y notificación del minero informal, con un tiempo de (10) días hábiles después de recibida la información. Cabe señalar que el ANA no realizará una opinión técnica si el operador minero presenta en su IGA el formato de no uso del recurso hídrico [Ver Anexo N°07]; por último, concluida la evaluación respectiva la autoridad competente aprueba o desaprueba el instrumento. En caso que el minero no presente el formato de aspecto preventivo de acuerdo al D.S N°038 del MINEM, es considerado causal de abandono.

Con relación a este indicador, se solicitó información a la DREMEH de Madre de Dios sobre la condición de los IGAFOM presentados, en evaluación, evaluados, y derivados a las entidades opinantes como SERFOR, SERNANP y la ANA desde el año 2017 al 2022.

#### **2.4.5 Fiscalizaciones para la Formalización de Actividades de los PPM y PMA**

El incumplimiento la normativa ambiental y de sus medidas ambientales del IGAFOM, este sujeto a una fiscalización y/o supervisión, y, si es el caso, una posible sanción de la EFA competente.

Con respecto a este indicador, se solicitó información a la DREMEH de Madre de Dios sobre el número de fiscalizaciones y/o supervisiones mineras realizadas a los mineros informales desde el año 2017 al 2022. Estos datos proporcionaran una visión clara de la cantidad de acciones de supervisión ejecutadas en la región y permitirá evaluar el cumplimiento de sus medidas ambientales en las unidades mineras.

Finalmente, el capítulo nos detalla el contexto actual de la región en relación con sus generalidades y el tipo de minería que se desarrolla; así como las consecuencias de la actividad minera y los indicadores que responden a las variables de la investigación. Esta información es necesaria para establecer las discusiones y las conclusiones en relación a la hipótesis planteada.

### **CAPÍTULO III: DISCUSIÓN**

Con respecto a la minería ilegal de acuerdo con el D.L N°1100 (2012) es toda actividad minera que no presenta una autorización del GORE para iniciar operaciones; posterior a ello, esta definición fue modificada con el D.L N°1105 (2012), donde determina su concepto como aquella actividad que realizan los mineros en zonas prohibidas, e incluso utilizan insumos, maquinarias, instrumentos y equipos que no pertenecen a la labor minera, por lo que no respetan las prohibiciones descritas en el Art. 5° del D.L N°1100. Sumado a ello, como lo hace notar Luna (2022) en su investigación, señala a la minería ilegal como una infracción que incrementa el crimen organizado en el país. De otro modo, la minería informal es desarrollada por sujetos jurídicos y/o naturales inscritos en el REINFO, además de ello, trabajan en lugares autorizados, por lo que cumplen con los requerimientos ambientales, sociales, técnicos y administrativos detallados en la normativa peruana. Por tanto, para evaluar los procesos para la formalización del PPM y PMA estipulado en el D.L 1336 es necesario conocer los conceptos y diferencias de ambas actividades.

En el Perú, las disposiciones que conllevan las etapas para la formalización del PMA y PPM fue incorporado por el Estado en el año 2002 con la Ley N°27651; normativa que modificó la Ley General de Minería estableciendo competencias al GORE para que puedan otorgar las autorizaciones de inicio y reinicio en las actividades mineras, esto mediante el procedimiento ordinario; así mismo, incluyen funciones como las fiscalizaciones de las operaciones mineras y otros. De igual forma, con la Ley N°27867 (2002), los GORE's precisaron la distribución de sus competencias constitucionales, quienes, buscan contribuir con el desarrollo a nivel regional de manera sostenible en coordinación con los programas y planes locales, regionales y nacionales. Por otro lado, se fueron decretando las políticas públicas, que incluye al D.L N°1293, donde se creó el REINFO, con el fin de cuantificar el número de sujetos informales, y, de este modo, identificarlos y diferenciarlos de los mineros ilegales. Además, cabe mencionar que en el año 2017 con el D.L N°1336 se

establecieron disposiciones para desarrollar el procedimiento para las etapas para la formalización minera. No obstante, en el transcurso del tiempo se promulgó la Ley N°31007 (2019) que reestructuró el REINFO, incorporando a más personas consideradas ilegales dentro de los procesos para la formalización minera a cargo del GORE.

La actual investigación tiene como objetivo principal evaluar el proceso de formalización basado en el cumplimiento del D.L N°1336 de los mineros a pequeña escala en el periodo del 2017-2022. Por lo que, se tomó en cuenta los indicadores mencionados en el ítem 2.4 del capítulo II del presente estudio, y se obtuvo información del MINEM y de la DREMEH de Madre de Dios.

Con respecto al REINFO, se realizó la búsqueda en los reportes de la ventanilla única de formalización minera del MINEM [Ver Anexo N°09], donde se determinó que en el año 2017 con el D.L N°1293, fueron 494 mineros informales inscritos en Madre de Dios; posterior a ello, en el año 2020, con la reestructuración del REINFO mediante la Ley N°31007, se sumaron 5207 personas al proceso de formalización. De manera que los sujetos que formaban parte del D.S 018 y los RS se unieron a esta plataforma, culminando con un resultado en el año 2022 de 9251 operadores mineros informales, población con la que se va a trabajar en el presente estudio, tal y como se precisa a continuación:

**TABLA 9. REINFO DE MADRE DE DIOS DESDE EL AÑO 2017 HASTA EL AÑO 2022**

<b>REPORTE REINFO-MADRE DE DIOS</b>		
<b>REGION</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>CANTIDAD</b>
MADRE DE DIOS	DS 018	1
MADRE DE DIOS	RS	5
MADRE DE DIOS	RS	3544
MADRE DE DIOS	SUNAT 2017	4
MADRE DE DIOS	SUNAT 2017	490
MADRE DE DIOS	SUNAT 2020	7
MADRE DE DIOS	SUNAT 2020	5200
MADRE DE DIOS	<b>TOTAL</b>	<b>9251</b>

Fuente: MINEM. (2023). *Reporte REINFO-Nivel Nacional*. Obtenido de Ventanilla Única de Formalización Minera.

Por otra parte, el MINEM proporcionó información con Expediente N°3521577[Ver Anexo N°09], donde precisa la cantidad de mineros informales inscritos por SUNAT 2017 y SUNAT 2020 en las provincias de la región, detallando el número de sujetos registrados en el REINFO con estado suspendido y vigente, tal y como se muestra a continuación:

**TABLA 10. REINFO POR SUNAT 2017 Y SUNAT 2020 EN LAS PROVINCIAS DE MADRE DE DIOS**

<b>PROVINCIA</b>	<b>SUNAT 2017</b>		<b>TOTAL SUNAT 2017</b>	<b>SUNAT 2020</b>		<b>TOTAL SUNAT 2020</b>
	<b>SUSPENDIDO</b>	<b>VIGENTE</b>		<b>SUSPENDIDO</b>	<b>VIGENTE</b>	
MANU	264	71	335	1836	688	2524
TAMBOPATA	134	25	159	2109	579	2688
<b>TOTAL</b>	<b>398</b>	<b>96</b>	<b>494</b>	<b>3945</b>	<b>1267</b>	<b>5212</b>

Fuente: MINEM. (2023). Expediente 3521577. Obtenido de Base de datos del Reinfo.

En la actual tabla se observa que los sujetos inscritos en esta plataforma con estado SUSPENDIDO de origen SUNAT 2017 y SUNAT 2020 superan la cantidad de mineros informales en estado VIGENTE, esto se debe a que los sujetos no cumplen

con los requisitos de permanencia según art. 3° del D.S N°009 del MINEM, condiciones que se detallan en la **TABLA 08** del presente estudio. Por lo que sus incumplimientos generan la suspensión de las inscripciones declaradas en la plataforma, esto señalado en el art. 4 del D.S N°009 del MINEM. Lo que afecta al minero informal ya que debe paralizar sus actividades, y, por ende, ser causal de exclusión del REINFO pasando a formar parte del grupo de mineros ilegales. Si bien es cierto, el Estado con la promulgación de Ley N°31388 tiene como objetivo disminuir la minería ilegal e impulsar al minero informal a cumplir con los procesos señalados en el D.L N°1336 del MINEM, mediante la **TABLA 10** del escrito se logra evidenciar lo contrario, ya que los datos en relación al estado SUSPENDIDO del REINFO son mayores en comparación al estado VIGENTE, por consiguiente, teniendo en cuenta la opinión de Gutiérrez (2021) de la Defensoría del Pueblo, es posible señalar un desinterés y falta de incentivo para el minero informal en cumplir y avanzar con su proceso hacia la formalidad; ya que no cuentan con las demandas claras y plazos exigidos para formalizarse.

Por otro lado, mediante INFORME N°322-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA [Ver Anexo N°08]; emitido por la DREMEH de Madre de Dios, remitió información de manera digital en formato Excel contenido en un CD, los cuadros donde nos precisa el número y estado del IGAFOM presentado en la DREMEH, tal y como se verifica a continuación:

**TABLA 11. PORCENTAJES DEL ESTADO DEL IGAFOM PRESENTADO EN LA DREMEH DE MADRE DE DIOS DESDE EL AÑO 2017 HASTA EL AÑO 2022**

	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Numero de mineros inscritos en el REINFO</b>	9251	100%
<b>IGAFOM presentado</b>	3736	40.38%
<b>IGAFOM en evaluación y evaluados</b>	2611	28.22%
<b>IGAFOM falta evaluar</b>	1125	12.16%
<b>IGAFOM derivado al ANA</b>	1795	19.40%
<b>IGAFOM derivado al SERFOR</b>	1067	11.53%
<b>IGAFOM derivado al SERNANP</b>	134	1.45%

*Fuente:* DREMEH. (2023). Porcentajes del estado del IGAFOM presentado en la DREMEH de Madre de Dios desde el año 2017 hasta el año 2022. Obtenido de INFORME N°322-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA de la DREMEH de MDD.

Es importante mencionar que el IGAFOM tiene carácter de declaración jurada y utilizado únicamente en el proceso extraordinario del minero informal, por lo que está sujeto a una evaluación previa para su aspecto preventivo y correctivo.

Visto la información de la **Tabla 11** del presente proyecto, desde el año 2017 al 2022 el 40.38% de los mineros informales presentaron su IGA para su evaluación, y, posterior, pronunciamiento de la autoridad encargada, por el contrario, el 59.62% de los mineros no cumplieron con el primer requisito señalado en el art. 3° del D.S N°009 del MINEM.

No obstante, el 28.22% de los instrumentos presentados se encuentran en procedimiento de evaluación y evaluados. En adición a ello, el IGAFOM debe contar con un informe aprobatorio de las entidades vinculantes que son el SERNANP, la ANA y el SERFOR. Por lo que, en la **Tabla 11** se puede evidenciar un 19.40% de

IGAFONES derivados a la ANA, tal y como lo hace notar el Equipo Conductor Técnico (2019) en el Proyecto Educativo Regional de Madre de Dios, su hidrografía cuenta con ríos, quebradas y lagos superpuestos o cercanos a derechos mineros, de ese modo, los sujetos informales declaran en su instrumento el uso de agua industrial y doméstica, por lo que presentan formatos de acuerdo a la R.J N°035 del ANA [Ver Anexo N°03,04,05 y 06].

Aparte, se derivó un 11.53% de IGAFOM al SERFOR, esto se debe a que mediante INFORME N°287-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DM-AC [Ver Anexo N°08]; precisa datos de superposición de las concesiones forestales en los derechos mineros de la región, estos mismos cuentan con un área de 198 773.18 ha ubicadas dentro del corredor minero, detallado en la siguiente tabla:

**TABLA 12. DATOS DEL AREA DE LAS CONCESIONES FORESTALES DE LA REGION DE MADRE DE DIOS**

**AREA DE LAS CONCESIONES FORESTALES UBICADAS DENTRO DE LA ZONA DE PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL (AREA ZONA MINERA = 498 296.71 Ha.)**

<b>CATEGORIA</b>	<b>CANT. TITULOS HABILITANTES</b>	<b>AREA (ha.)</b>
<b>AREA FORESTAL (CONCESIONES)</b>	262	198 773.18

Fuente: DREMEH. (2023). Datos del área de las concesiones forestales ubicadas dentro del Catrasto Minero de la región de Madre de Dios. Obtenido de INFORME N°322-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA de la DREMEH de MDD.

Otro es el caso de los derechos mineros libres de superposición a concesiones forestales en el corredor minero de Madre de Dios, que cuenta con un área de 102 313.35 ha y con una cantidad total de 929 derechos mineros extinguidos y titulados, tal y como se muestra a continuación:

**TABLA 13. DATOS DE LOS DERECHOS MINEROS LIBRES DE SUPERPOSICION SOBRE LAS CONCESIONES FORESTALES**

<b>DERECHOS MINEROS</b>	<b>Cantidad</b>
Extinguidos	403
Titulados	526
<b>TOTAL</b>	<b>929</b>

Fuente: DREMEH. (2023). Datos de los derechos mineros libres de superposicion a concesiones forestales de la región de Madre de Dios. Obtenido de INFORME N°322-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA de la DREMEH de MDD.

También, hasta el año 2022 se derivó al SERNANP un 1.45% de IGAFOM, donde, mediante INFORME N°287-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DM-AC [Ver Anexo N°08] realizado por la DREMEH, incluye un análisis de superposición de las concesiones mineras sobre las comunidades nativas de Madre de Dios. Para ello, se identificó 338 derechos mineros superpuestos a 10 comunidades nativas, tal y como se observa seguidamente:

**TABLA 14. DATOS DE LOS DERECHOS MINEROS SUPERPUESTOS A LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA REGION DE MADRE DE DIOS**

<b>DERECHOS MINEROS SUPERPUESTOS A COMUNIDADES NATIVAS</b>					<b>TOTAL</b>	<b>AREA SUPUERPUESTA</b>
<b>ITEM</b>	<b>CCNN</b>	<b>TITULADAS</b>	<b>EXTINGUIDAS</b>	<b>TRÁMITE</b>	<b>DERECHOS MINEROS</b>	<b>(Ha)</b>
1	Arazaire	11	11	0	22	1079.81
2	Barranco Chico	41	30	6	77	6404.53
3	Boca Inambari	2	15	0	17	1700.48
4	El Pilar	4	14	0	18	2040.54
5	Kotsimba	4	0	0	4	659.33
6	Puerto Arturo	4	4	0	8	502.48
7	Puerto Luz	15	3	6	24	1444.72
8	San Jacinto	21	43	5	69	4381.76
9	San José de Karene	48	33	12	93	8031.57
10	Shiringayoc	1	5	0	6	1542.25
<b>TOTAL</b>		<b>151</b>	<b>158</b>	<b>29</b>	<b>338</b>	<b>27,787.47</b>

Fuente: DREMEH. (2023). DATOS DE LOS DERECHOS MINEROS SUPERPUESTOS A LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA REGION DE MADRE DE DIOS. Obtenido de INFORME N°322-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA de la DREMEH de MDD.

Un caso omiso de esto, es la comunidad nativa de Tres Islas, el cual, ganó la sentencia ante la Corte Superior, y, actualmente la situación de sus derechos mineros superpuestos cuenta con una nulidad para sus actos administrativos; no obstante, de acuerdo al sistema catastral de derechos mineros SIDEMCAT y su aplicación SIGCATMIN, existían 40 derechos mineros titulados superpuesto a la comunidad cuyas resoluciones fueron declaradas nulas.

Cabe señalar que Madre de Dios se diferencia de otras regiones a nivel nacional por su tipo de minería aluvial, su hidrografía y la gran cantidad de derechos mineros superpuestos a concesiones forestales y comunidades nativas, tal y como se evidencia en las **Tablas 13 y 14** del presente proyecto. Esto sin considerar, los predios agrícolas, concesiones de ecoturismo y la zona de amortiguamiento de las ANP. Es por ello, que la mayoría de los IGAFOM presentados para su evaluación son derivados a las diferentes entidades vinculantes, quienes no tienen un plazo determinado para brindar su opinión favorable y/o observación, siendo uno de las principales motivos del retraso de sus opiniones técnicas en el IGAFOM por parte de las entidades opinantes, lo que dificulta que la evaluación del instrumento se realice en corto tiempo; sumado a ello, desde la posición de Barrantes (2020) existen diversos limitantes a nivel de las funciones del GOREMAD como el bajo presupuesto para ejercer sus competencias y contratar a especialistas capacitados que logren evaluar la alta demanda de instrumentos en Madre de Dios.

Con relación a las demandas para terminar con los procesos para la formalización minera, mediante INFORME N°322-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA [Ver Anexo N°08]; emitido por la DREMEH de Madre de Dios, señaló que desde los años del 2017 al 2022, de los 3736 IGAFOM presentados en el GORE, solo el 6.42% fueron aprobados, otro es el caso, del segundo y tercer requisito detallados en la **Tabla 15**, puesto que solo el 5.35% de mineros cumplieron en presentar ambas peticiones, tal y como se establece a continuación:

*Tabla 15. PORCENTAJE DE MINEROS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN QUE CUMPLEN CON LAS DEMANDAS PARA TERMINAR CON EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA EN EL PERIODO DEL 2017 AL 2022*

<b>REQUISITOS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>IGAFOM Presentado</b>	3736	100%
<b>1.IGAFOM Aprobado</b>	240	6.42%
<b>2. Acreditación de Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial</b>	200	5.35%
<b>3. Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión o Contrato de Explotación respecto de la concesión minera.</b>	200	5.35%

Fuente: DREMEH. (2023). *Porcentaje de mineros en proceso de formalización que cumplen con los requisitos para la culminación de la Formalización minera integral del año 2017 al 2022*. Obtenido de INFORME N°322-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA de la DREMEH de MDD.

Cabe mencionar que los tres requisitos para su formalización presentan bajos porcentajes. Esto se debe a los conflictos sociales entre los mineros informales, los propietarios de los terrenos superficiales y los titulares de las concesiones mineras son un obstáculo importante para que los mineros completen su proceso de formalización ya que no logran tener acuerdos en común. En este último caso, es importante una comunicación obligatoria entre ambos actores ya que, si el titular de la concesión minera no tiene la intención de firmar el contrato con el minero informal o inversamente, de acuerdo a la disposición complementaria final del D.L N°1607 (2023), se procederá a la exclusión del sujeto en formalización. Por tanto, como lo hace notar Chirif (2011) distingue dos posiciones, en un primer momento, el conflicto busca reducir la cantidad de mineros que realizan una actividad inadecuada, y como segundo punto, está la necesaria presencia del estado en cuanto a las capacitaciones y asesorías para los mineros informales, esto con el objetivo de que su operación cumpla con la normativa, de modo que los titulares y propietarios de los terrenos permitan que los mineros sigan trabajando y se logren formalizar.

Con relación a la cifra de los mineros formalizados, mediante INFORME N°322-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA emitido por la DREMEH de Madre de Dios, muestra como resultado que en entre los años del 2017 al 2022, en materia de la MAPE, se logró la formalizar a doscientos (200) administrados, otorgándoles las autorizaciones para sus actividades mineras de beneficio y/o explotación. [Ver Anexo N°08].

Por tanto, de los 9251 mineros informales corresponde a un 2.16% los operadores mineros formalizados en Madre de Dios, dado por las diferentes limitantes explicados en párrafos anteriores.

**TABLA 16. PORCENTAJE DE MINEROS FORMALIZADOS DESDE EL AÑO 2017 AL AÑO 2022**

	TOTAL	PORCENTAJE
<b>Numero de mineros inscritos en el REINFO</b>	9251	100%
<b>Numero de mineros con Resolución de inicio y reinicio de operaciones mineras.</b>	200	2.16%

*Fuente:* DREMEH. (2023). *Porcentaje de mineros formalizados desde el año 2017 hasta el año 2022*. Obtenido de INFORME N°322-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA de la DREMEH de MDD.

Finalmente, mediante INFORME N°322-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA emitido por la DREMEH, se obtuvo la cantidad de acciones de fiscalización y/o supervisiones realizadas a los mineros a pequeña escala, esto basado en el cumplimiento de sus medidas ambientales declaradas en el IGAFOM, tal y como se observa seguidamente:

**TABLA 17. PORCENTAJE DE MINEROS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN QUE SE LES REALIZÓ FISCALIZACIONES Y/O SUPERVISIONES DESDE EL AÑO 2017 AL 2022**

	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Numero de mineros inscritos en el REINFO</b>	9251	100%
<b>Fiscalizaciones y/o Supervisiones a los mineros en proceso de formalización</b>	967	10.45%

*Fuente: DREMEH. (2023). PORCENTAJE DE MINEROS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN QUE SE LES REALIZÓ FISCALIZACIONES Y/O SUPERVISIONES DESDE EL AÑO 2017 AL 2022. Obtenido de INFORME N°322-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA de la DREMEH de MDD.*

En la presente tabla se detalla que desde el año 2017 al 2022 se supervisaron y/o fiscalizaron a 967 mineros informales en Madre de Dios, desde la posición de Barrantes (2020) esto se debe a que los gobiernos regionales presentan dificultades en ejercer sus competencias debido a la falta de presupuesto para contratar a especialistas capacitados que logren supervisar y/o fiscalizar a todos los REINFOS, el constante cambio de personal y la poca comunicación con otras instituciones y/o autoridades.

En resumidas cuentas, visto el análisis la situación de los procesos para la formalización minera en Madre de Dios en base al cumplimiento del D.L N°1336 desde el año 2017 al 2022, el presente proyecto de investigación presenta las siguientes propuestas:

-En una primera instancia, se busca establecer grupos de mesas de diálogo en los once (11) distritos de la región, para impulsar acuerdos concretos entre los mineros informales (REINFOS), los propietarios de los terrenos superficiales y los titulares de las concesiones mineras. Para estos convenios en común, se deben tener

objetivos claros y alineados de lo que se espera lograr; así como generar una inclusión entre las partes interesadas, mediante sus representantes, priorizando el respeto entre los participantes y la escucha activa; es importante contar con un facilitador neutral quien se encargue de dirigir esta actividad, para evitar conflictos y fomentar mayor orden y participación. Finalmente, se debe construir puntos en común e implementar soluciones factibles y transparentes. Esto con el objetivo de que los sujetos mineros logren concluir sus contratos y obtener todos los requisitos para terminar con los procesos de formalización.

-En segundo lugar, se quiere elaborar propuestas de mejora sobre las normas actuales de la MAPE para que se logre incrementar el número de sujetos formalizados en la región, tomando en cuenta su hidrografía, geología y geomorfología de Madre de Dios, ya que, desde el año 2002, con la creación de la Ley N°27651, las regulaciones mineras presentaron muchos cambios que perjudicaron al proceso actual. El Perú cuenta con decretos supremos, legislativos y leyes que contienen vacíos legales, los cuales, generaron una minería poco controlada e informal. Para estas mismas que causaron conflictos en los procesos de formalización, se tomó en cuenta las siguientes propuestas.

**Tabla 18. PROPUESTAS PARA MEJORAR EL MARCO LEGAL ACTUAL DE LA MAPE**

Nº	MARCO LEGAL	PROBLEMA	PROPUESTAS PARA MEJORAR EL MARCO LEGAL
1	DECRETO LEGISLATIVO N°1105	Esta norma busca homogenizar el proceso de formalización minera para cada región, la falta de órganos colaboradores que actúen de forma integrada e intersectorial en el atendimento de las solicitudes, tiene una visión burocrática, vertical y centralista; falta de preparación y capacitación al personal de los gobiernos regionales encargados de la formalización minera.	En el Marco Legal de la MAPE se debe incluir un ítem que sea específicamente para la MAPE que trabajan con minería aluvial, puesto que Madre de Dios, en comparación con otros departamentos, cuenta con características hidrográficas, geológicas y geomorfológicas, que son barreras y retrasan los procedimientos establecidos en el D.L. 1336.
2	DECRETO LEGISLATIVO N°1293- "DECRETO LEGISLATIVO QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA FORMALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL"	Se creó el REINFO, plataforma administrada por el MINEM, cuyas disposiciones establecían que los sujetos ilegales formen parte cuantificable del grupo de personas jurídicas y/o naturales que se encuentran desarrollando procedimientos y requisitos para lograr su formalización de acuerdo a lo que precisa el D.L N°1336 del MINEM; sin embargo, solo consideraron como requisitos el RUC correspondiente a renta de tercera categoría, cuente con la condición de activa y esté registrada con la actividad económica de minería en su Ficha RUC, por ello, es que las cantidades de mineros informales fueron muy altas.	El REINFO, es una plataforma que a nivel nacional cuenta con un alta cantidad de mineros inscritos, por lo que esta norma no se debe volver a aperturar, caso contrario, se debe buscar mejorar su transparencia y excluir a aquellos mineros informales que no se encuentren cumpliendo con las condiciones de permamencia en condiciones señaladas en el art. 3 del D.S N°009 del MINEM.
3	LEY N°31007- "LEY QUE REESTRUCTURA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACION MINERA"	Se reestructuró el REINFO, incrementando el número de mineros informales que se encontraban realizando sus actividades de beneficio y/o explotación. Por lo que esta medida generó dificultades y conflictos a los gobiernos regionales para formalizar a un total de 87225 PPM y PMA en el Perú.	
4	LEY N°31388- "LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PROCESO DE FORMALIZACION INTEGRAL"	La ampliación del proceso de formalización no asegura la formalización de la MAPE; genera la posibilidad de que se abra la inscripción del REINFO por tercera vez y que los mineros no cumplan de manera estricta los procedimientos establecidos en el D.L 1336.	Se debe culminar con las ampliaciones de los plazos de vigencia del proceso para la formalización ya que causan el desinterés y falta de incentivo en el minero para formalizarse; puesto que no cuentan con las demandas claras y plazos exigidos.

Fuente: Elaboración propia.

-Como tercer punto, es el aumento del presupuesto para el GORE, ya que presenta limitaciones la DREMEH de Madre de Dios por ejercer sus competencias y lograr la formalización de los PPM y PMA. Por consecuente a ello, la institución cuenta con un personal reducido de especialistas encargados de realizar las evaluaciones del IGAGOM, fiscalizaciones y/o supervisiones de los mineros informales, así como, la falta de capacitaciones hacia los funcionarios públicos para que den orientación y

ayuda técnica a los mineros. De acuerdo a la Ficha de implementación de Acciones Estratégicas Institucionales correspondiente al primer semestre del año 2023, la DGFM transfiere una cantidad de S/5397815 soles a todos los gobiernos regionales para que actúen de acuerdo a sus competencias sobre el proceso de formalización, como son las evaluaciones al IGA; cabe indicar que a Madre de Dios se le otorga un presupuesto de S/512506 con R.M N°234-2023-MINEM/DM (MINEM, 2023); donde, la DREMEH según sus requerimientos de personal profesional para asuntos ambientales mineros establece una remuneración de S/5000 soles, por lo que hasta el año 2022 se llegó a formalizar a 200 mineros. Por consiguiente, a partir de estos datos es posible estimar el presupuesto y cantidad de especialistas que requiere la DREMEH para evaluar y aprobar sus instrumentos presentados hasta el año 2022.

*Tabla 19. ESTIMACION DEL PRESUPUESTO Y PERSONAL PROFESIONAL PARA EVALUAR EL IGAFOM PRESENTADO ENTRE LOS AÑOS 2017 AL 2022*

PRESUPUESTO PARA LA FORMALIZACION MINERA	REMUNERACION DEL PERSONAL PROFESIONAL AL MES	CANTIDAD DE PERSONAL PROFESIONAL EN EL AÑO	META DE EVALUACIONES DE IGAFOM DEL PERSONAL PROFESIONAL EN EL AÑO	IGAFOM PRESENTADOS HASTA EL AÑO 2022	PRESUPUESTO PARA LA FORMALIZACION MINERA ESTIMADO PARA EVALUAR LOS 3736 IGAFOM PRESENTADOS EN EL AÑO	CANTIDAD DE PERSONAL PROFESIONAL ESTIMADO PARA EVALUAR LOS 3736 IGAFOM PRESENTADOS EN EL AÑO
S/ 512,506	S/ 5,000	8	1152	3736	S/ 1,665,644.50	26

*Fuente:* Elaboración propia

Con relación a la presente tabla, se estima que para lograr evaluar los 3736 IGAFOM presentados a la DREMEH de Madre de Dios hasta el año 2022, se requiere 26 profesionales capacitados con un presupuesto aproximado de S/1665644.5 soles. A partir de ello, en su totalidad, se cumpliría con aprobar el IGA de los mineros informales en el periodo mencionado, para lograr su formalización.

-Como ultima propuesta, sería que la DREMEH de Madre de Dios elabore cada año un programa de capacitaciones para los mineros informales en aspectos relacionados con los procesos para la formalización minera, donde se implique un apoyo técnico que ayude a los mineros comprender y presentar todos los requisitos

legales y ambientales necesarios que resalten los beneficios de operar dentro del marco legal. Es importante que los mineros informales aprovechen estas capacitaciones para mejorar sus prácticas laborales, reducir los daños ambientales y avanzar hacia la formalización de sus operaciones.

Por tanto, con estas propuestas aplicadas en el proceso de formalización en base al cumplimiento del D. L N°1336 logrará formalizar a una mayor cantidad de mineros de la MAPE de Madre de Dios.

Cabe indicar que la formalización ofrece una serie de beneficios que pueden mejorar significativamente las condiciones de trabajo del minero, puesto que ellos pueden operar dentro del marco legal, evitando problemas con las autoridades y posibles sanciones por minería ilegal; también, en comparación con los mineros informales cuentan con el acceso a créditos y financiamientos, y finalmente, realizan prácticas mineras más seguras, sostenibles y legalmente aceptables ya que están sujetos a regulaciones ambientales más estrictas; y, por tanto, reducen el impacto ambiental de sus actividades mineras. También, el lograr formalizar a los sujetos que pertenecen al REINFO de Madre de Dios, sería una incidencia reveladora de la formalización minera en la economía regional, especialmente en términos de ingresos totales, impuestos tributarios e impuesto a la renta. La formalización de la MAPE puede aumentar la recaudación del canon minero, lo que tendría efectos positivos en la distribución del presupuesto estatal, reducción de pobreza, proporcionando empleos, generando ingresos y contribuyendo al desarrollo regional.

#### **4. CONCLUSIONES**

- La informal se diferencia de la minería ilegal por los sujetos naturales y/o jurídicos inscritos en el REINFO que ejercen su actividad minera en lugares autorizados, y que cuentan con los equipos y maquinarias permitidas de acuerdo al D.L N°1100, por lo que no se les considera un delito. Estos mismos, se encuentran

realizando su procedimiento de formalización y se encargan de obtener cada uno de los requisitos para formalizarse.

- La minería formal de la región contribuye al canon minero de los gobiernos locales, incrementando de esta manera la economía de la región. Por otro lado, a nivel social, busca reducir la cantidad de prostitución, trata de personas, crimen organizado y los índices de explotación laboral de las personas que no cuentan con las condiciones adecuadas de su calidad de vida. Así mismo, el minero debe cumplir con sus medidas ambientales establecidas en su IGAFOM y utilizar equipos y tecnologías que disminuyan la contaminación de sus actividades en el suelo, agua, aire y ruido.
- Los continuos cambios normativos en el país como la creación del REINFO con el D.L N°1293 y la Ley N°31007, aumentó el número de mineros informales. Esta medida suscitó una serie de dificultades y conflictos para los Gobiernos Regionales en ejecutar los procedimientos de formalización. Hasta la fecha actual el Perú cuenta con 87225 operadores mineros informales, ocupando Madre de Dios un 10.60% de estos sujetos.
- El tipo de estudio de la presente investigación es descriptivo- no experimental con enfoque Cuantitativo, ya que se analizó y recopiló información sobre la situación de la formalización minera en la región con el cumplimiento del D.L N°1336.
- Entre el periodo del 2017 al 2022, de un total de 9251 personas incorporadas en el REINFO de Madre de Dios, el 40.38% presentaron su IGAFOM a la DREMEH, por lo que el 59.62% de mineros no cumplieron con las condiciones señaladas en el art. 3° del D.S N°009 del MINEM. Esto se debe a que Ley N°31388 amplió el tiempo de vigencia del proceso para la formalización al 31 de diciembre del 2024, causando el desinterés y falta de incentivo en el minero para formalizarse; ya que no cuentan con las demandas claras y plazos exigidos.
- En el periodo del 2017 al 2022, de un total 2611 IGAFOM en evaluación y evaluados en la DREMEH de Madre de Dios, el 19.40% de estos fueron derivados a la ANA. Este porcentaje superior a las otras entidades vinculantes, se debe a que

la región cuenta con 136 ríos, 248 quebradas y 140 lagos superpuestos o cercanos a derechos mineros, causantes de que los mineros declaren en sus instrumentos el uso de agua industrial y doméstica, a través de los formatos establecidos en la R.J N°035 del ANA.

- Madre de Dios se distingue de otras regiones a nivel nacional por su actividad minera aluvial, su hidrografía y la gran cantidad de derechos mineros superpuestos a concesiones forestales y comunidades nativas. Es por ello, que la mayoría de IGAFOM presentados para su evaluación son derivados a la ANA, SERFOR y SERNANP, quienes no cuentan con un plazo determinado para brindar su opinión favorable u observación, siendo una de las principales causantes de que demore el proceso de formalización del minero.
- Entre el periodo del 2017 al 2022, de un total de 3736 IGAFOM presentados en la DREMEH de Madre de Dios, el 6.42% están aprobados y el 5.35% cumplen con la autorización de uso del terreno superficial y la titularidad, así como los contratos de explotación o cesión sobre los derechos minero. Los bajos porcentajes de estos requisitos se debe a que a que los actores directos no llegan a un acuerdo en común para que los mineros logren su formalización, esto debido a la carencia de comunicación obligatoria entre todos los involucrados.
- Entre el periodo del 2017 al 2022, de los 9251 REINFOS, la DREMEH de Madre de Dios formalizó un total de 200 sujetos naturales y/o jurídicos, que corresponde a un 2.16% de mineros a pequeña escala que cuentan actividades de explotación y/o beneficio formal. Por tanto, realizada su evaluación en base al D.L N°1336, se logró conocer un avance poco eficaz de los mineros informales con respecto a su formalización.
- En el año 2023 la Presidenta de la República, visto las altas cantidades de mineros informales a nivel nacional, como las cifras vistas en Madre de Dios, presentó el D.L N°1607 (2023) que modifica la Ley N°30077, cuyo objetivo es excluir a los mineros que no cumplan con los plazos para presentar los contratos de explotación o cesión; así como la intención del titular de la concesión de suscribir el

contrato con el minero informal o la inversa; y también, levantar en los plazos indicados la suspensión del REINFO. Este tipo de disposiciones legales, buscan regular y controlar la actividad minera informal, garantizando la transparencia, cumplimiento de los contratos y protección del medio ambiente, por lo que es importante que los actores involucrados estén al tanto de estas fechas y requisitos para evitar las exclusiones automáticas en el REINFO.

- En el periodo del 2017 al 2022, de un total de 9251 mineros informales, la DREMEH de Madre de Dios supervisó y/o fiscalizó a un 10.45% de operadores mineros. Esto se debe a que los gobiernos no cuentan con un presupuesto suficiente y adecuado para lograr atender a toda la población. También, no presentan un personal debidamente capacitado ya que ocupan cargos poco estables que dependen de los movimientos políticos.
- Con el objetivo de que los operadores mineros cumplan con obtener los requisitos especificados en art. 29 del D.L 018 del MINEM, la presente investigación propone la instalación de grupos de dialogo en los distritos de Madre de Dios, para fomentar acuerdos en común entre los mineros informales, los propietarios de los terrenos superficiales y los titulares de los derechos mineros.
- Con relación a las políticas públicas a nivel nacional, se deben elaborar propuestas de mejora sobre las normas actuales para que se logre aumentar la cifra de mineros formalizados en la región, tomando en cuenta sus características hidrográficas, geológicas y geomorfológicas.
- Para que los gobiernos regionales cumplan con sus funciones sobre el proceso de formalización minera de los PPM y PMA, se requiere el aumento de presupuesto para la DREMEH de Madre de Dios, de tal forma, que se cuente con un personal especializado que pueda evaluar la alta demanda de IGA's presentados hasta el año 2022, así como también, brinden orientación y asistencia técnica a los mineros.
- La DREMEH de Madre de Dios cada año debe realizar un programa de capacitaciones para los mineros informales en el aspecto relacionado con los

procesos de la formalización minera, donde implique un apoyo técnico para que logren presentar todos los requisitos legales y ambientales, así como también, brindar información sobre los procedimientos para lograr la formalización, y mostrar los beneficios de operar dentro del marco legal.

## **5. RECOMENDACIONES**

- Establecer grupos de mesas de diálogo en los distritos de la región, para fomentar acuerdos en común entre los actores involucrados. Esto con el objetivo de que los mineros logren obtener todos los requisitos y terminen con los procesos de formalización, y que posteriormente, no sean excluidos del REINFO.
- Elaborar propuestas de mejora sobre las normas actuales de la MAPE para que se logre incrementar el número de sujetos formalizados en la región, tomando en cuenta su hidrografía, geología y geomorfología de Madre de Dios, ya que, desde el año 2002, con la creación de la Ley N°27651, las regulaciones mineras presentaron muchos cambios que perjudicaron al proceso actual.
- El aumento del presupuesto para el GOREMAD, ya que presenta limitaciones la DREMEH de Madre de Dios por ejercer sus competencias y llevar a cabo la formalización de los PPM y PMA.
- Incrementar la cifra de personal especialista encargado de realizar las evaluaciones de los IGAFOM presentados a la DREMEH de Madre de Dios; así como, otorgarles capacitaciones a los funcionarios públicos para que brinden orientación y ayuda técnica para los mineros informales.
- Realizar un programa de capacitaciones y asistencias técnicas en el año, a cargo de la DREMEH de Madre de Dios, sobre los procedimientos que impliquen alcanzar su formalización.

## 6. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Astete, P., & Guerrero, R. (2021). *INFORME SOBRE LA SITUACIÓN Y CONTEXTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LAS REGIONES DE MADRE DE DIOS Y PIURA*. Obtenido de Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX): <https://promsex.org/wp-content/uploads/2022/02/InformeSobreLaSituacionYContextoDelDelitoDeTrataDePersonasYLaExplotacionSexual.pdf>
- ALA Maldonado Madre de Dios-Perú. (2010). *Dirección de Conservación y Planeamiento d Recursos Hídricos Área de Aguas Superficiales*. Obtenido en el Estudio Diagnostico Hidrológico de la Cuenca Madre de Dios. Recuperado de: [diagnostico\\_hidrologico\\_-madre\\_de\\_dios\\_0\\_2.pdf\(ana.gob.pe\)](http://diagnostico_hidrologico_-madre_de_dios_0_2.pdf(ana.gob.pe))
- Alvarez, J., Sotero, V., Brack Egg, A., & Ipenza Peralta, C. (abril de 2011). *MINERÍA AURÍFERA EN MADRE DE DIOS Y CONTAMINACIÓN CON MERCURIO, una bomba de tiempo*. (E. S. E.I.R.L, Ed.) Obtenido de Informe preparado por el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana-IIAP y el MINAM: [https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/siar-puno/archivos/public/docs/mineria\\_aurifera\\_en\\_madre\\_de\\_dios.pdf](https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/siar-puno/archivos/public/docs/mineria_aurifera_en_madre_de_dios.pdf)
- Banco Central de Reserva del Perú. (12 de agosto de 2022). Obtenido de Caracterización del departamento de Madre De Dios. Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/madre-de-dios-caracterizacion.pdf>
- Barrantes, R. (2020). *Informe Final Propuestas de Medidas Normativas, de Gestión y de Política Pública para afianzar la sostenibilidad del sector minero*. Obtenido de Comisión para el Desarrollo Minero Sostenible. Recuperado de: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/604264/INFORME\\_FINAL\\_D E LA COMISI%C3%93N PARA EL DESARROLLO MINERO SOSTENIBLE.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/604264/INFORME_FINAL_D E LA COMISI%C3%93N PARA EL DESARROLLO MINERO SOSTENIBLE.pdf)
- Becerra Acuña, E. L., Coaguila Fajardo, F. H., Delgado Monteagudo, J. E., García Ramirez, J. L., Morales Castillo, C. M., Revilla Flores, R. R., . . . Aguirre Matos, S. (28 de febrero de 2023). *ILLEGAL MINING AND CONTRABAND MADRE DE DIOS REGION*. Obtenido de *Revista Cuadernos de Trabajo*: <https://revistas.caen.edu.pe/index.php/cuadernodetrabajo/article/view/33/56>
- Castro, N., Loja, J., Castillo, J., & Lan, S. (2022). *El Plan Estratégico de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata (PEZA-TAMB), Madre de Dios, Perú*. Obtenido de *Briefing Paper*: [https://boris.unibe.ch/174625/8/221122\\_BriefingPaper\\_Peru4.pdf](https://boris.unibe.ch/174625/8/221122_BriefingPaper_Peru4.pdf)



LEGISLATIVO N°1100]. Recuperado de: [Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ \(minjus.gob.pe\)](http://sistema.peruano.de.informacion.juridica-spij.minjus.gob.pe)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (18 de febrero de 2012). Art 5.SPIJ. Obtenido de Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias. [DECRETO LEGISLATIVO N°1100]. Recuperado de: [Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ \(minjus.gob.pe\)](http://sistema.peruano.de.informacion.juridica-spij.minjus.gob.pe)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (19 de abril de 2012). Art. 7.Obtenido del DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL. [DECRETO LEGISLATIVO N° 1105]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1053469>

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (30 de diciembre de 2016). Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA FORMALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL. [DECRETO LEGISLATIVO N°1293]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1170895>

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (1 de noviembre de 2017). Art. 3.4.Obtenido de Disposiciones Reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal. [DECRETO SUPREMO N°038-2017-EM].Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1192891>

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (1 de noviembre de 2017). Art. 3.Obtenido de Disposiciones Reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal. [DECRETO SUPREMO N°038-2017-EM].Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1192891>

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (1 de noviembre de 2017). Art. 9.Obtenido de Disposiciones Reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal. [DECRETO SUPREMO N°038-2017-EM]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1192891>

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (1 de noviembre de 2017). Art. 7.Obtenido de Disposiciones Reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal. [DECRETO SUPREMO N°038-2017-EM]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1192891>

- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (1 de noviembre de 2017). Art. 10. Obtenido de Disposiciones Reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal. [DECRETO SUPREMO N°038-2017-EM]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1192891>
- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (6 de enero de 2017). *SPIJ*. Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL. [DECRETO LEGISLATIVO N°1336]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1171584>
- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (6 de enero de 2017). Art. 2.1. *SPIJ*. Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL. [DECRETO LEGISLATIVO N°1336]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1171584>
- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (6 de enero de 2017). Art. 2.2. *SPIJ*. Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL. [DECRETO LEGISLATIVO N°1336]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1171584>
- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (6 de enero de 2017). Art. 3. *SPIJ*. Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL. [DECRETO LEGISLATIVO N°1336]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1171584>
- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (6 de enero de 2017). Art. 7. *SPIJ*. Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL. [DECRETO LEGISLATIVO N°1336]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1171584>
- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (6 de enero de 2017). Art. 9. *SPIJ*. Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL. [DECRETO LEGISLATIVO N°1336]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1171584>
- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (6 de enero de 2017). Art. 10. *SPIJ*. Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL. [DECRETO

LEGISLATIVO N°1336]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1171584>

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (6 de enero de 2017). Art. 11. *SPIJ*. Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL. [DECRETO LEGISLATIVO N°1336]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1171584>

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (6 de enero de 2017). Art. 12. *SPIJ*. Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL. [DECRETO LEGISLATIVO N°1336]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1171584>

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (1 de junio de 2017). Art. 29. *SPIJ*. Obtenido de Establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral. [DECRETO SUPREMO N° 018-2017-EM]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1181740>

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (3 de junio de 1992). Art. 91. *SPIJ*. Obtenido de Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería. [DECRETO SUPREMO N° 014-92-EM]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H754823>

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (3 de junio de 1992). Art. 91. *SPIJ*. Obtenido de Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería. [DECRETO SUPREMO N° 014-92-EM]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H754823>

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (21 de mayo de 1994). Obtenido de Declaran Capital de la Biodiversidad del Perú al departamento de Madre de Dios. [Ley N°26311]. Recuperado de: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/26311.pdf>

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (31 de diciembre de 2021). *SPIJ*. Obtenido de Ley que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral. [LEY N° 31388]. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1301058>

EQUIPO CONDUCTOR Y TECNICO. (16 de diciembre del 2019). Obtenido del Proyecto Educativo Regional de Madre de Dios, 2022-2036. [RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°380-2019-GOREMAD/GR]. Recuperado de: <file:///C:/Users/Andrea/Downloads/Proyecto%20Educativo%20Regional%20de%20Madre%20de%20Dios%20al%202036.pdf>

- Gutiérrez, W. (2021). *OFICIO N°0331-2021-DP*. Obtenido de la Defensoria del Pueblo: [Oficio N 0331-2021-DP a PCM - Ampliación formalización firmado.pdf \(defensoria.gob.pe\)](https://defensoria.gob.pe/Oficio_N_0331-2021-DP_a_PCM_-_Ampliacion_formalizacion_firmado.pdf)
- Hopkins Barriga, Á., Morel Salman, J., Granados Mandujano, M., & Barrantes Cáceres, R. (2020). *UN MINERO MÁS SÍ IMPORTA: NUEVAS Y VIEJAS FRONTERAS DE LA MINERÍA INFORMAL EN EL PERÚ*. Obtenido de Instituto de Estudios Peruanos, IEP: <https://repositorio.iep.org.pe/server/api/core/bitstreams/5cead093-29d2-4199-b522-8342e50c8594/content>
- Ipenza, C. (2012). *Sociedad Peruana de Derecho Ambiental*. Obtenido de LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL Y LOS DECRETOS LEGISLATIVOS VINCULADOS A LA MINERÍA ILEGAL: <https://www.redanticorrupcion.pe/wp-content/uploads/2019/11/168980561-MANUAL-PARA-ENTENDER-A-LA-PEQUENA-MINERIA.pdf>
- INGEMMET. (2021). Obtenido de Boletín Serie C: Geodinámica e Ingeniería Geológica N°87. Aspectos Generales. Recuperado de: [file:///C:/Users/Andrea/Downloads/CO87-Peligro geologico region Madre de Dios.pdf](file:///C:/Users/Andrea/Downloads/CO87-Peligro_geologico_region_Madre_de_Dios.pdf)
- Junquera. (2010). *El impacto de la minería aurífera en el Departamento de Madre de Dios (Perú)*. Obtenido de Universidad Complutense de Madrid: <https://core.ac.uk/download/pdf/38809138.pdf>
- Kuramoto, J. (2001). *La Minería Artesanal e Informal en el Perú*. Obtenido de Mining Minerals and Sustainable Development: <https://www.iied.org/sites/default/files/pdfs/migrate/G00731.pdf>
- Kleinhenz, M. (2017). Illegal Gold Mining in Peru: A Push Toward Illegal Gold Mining in Peru: A Push Toward. *Leveraging Peru's Economic Potential*, 23-31. Recuperado de: <https://preserve.lehigh.edu/perspectives-v35/1>
- LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA. (21 de diciembre de 2023). *Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado DECRETO LEGISLATIVO N° 1607*. Obtenido de SISTEMA PERUANO DE INFORMACION JURIDICA: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1365312>
- Luque, L. (2021). *Analysis of the deforestation of the Peruvian Amazon: Madre de Dios*. Obtenido de Revista Innova Educación: <https://revistainnovaeducacion.com/index.php/rie/article/view/450/410>
- Markham, K., & Sangermano, F. (2018). *Article Reuse Guidelines*. Obtenido de Evaluating Wildlife Vulnerability to Mercury Pollution From Artisanal and

Small-Scale Gold Mining in Madre de Dios, Peru:  
<https://journals.sagepub.com/doi/epub/10.1177/1940082918794320>

- MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. (2018). Obtenido de Lineamientos para la emision de las resoluciones de autorizacion de inicio/reinicio de actividades mineras de explotacion y/o beneficio de minerales y/o título de concesion de beneficio de la pequeña mineria y mineria artesanal, en el marco del Proceso de Formalizacion Minera Integral. [DIRECTIVA N°001-2018-MEM/DGFM]. Recuperado de: [https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Directiva001\\_2018\\_MEM\\_DGF M.pdf](https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Directiva001_2018_MEM_DGF M.pdf)
- MINISTERIO DEL AMBIENTE. (2016). Obtenido de LA LUCHA POR LA LEGALIDAD EN LA ACTIVIDAD MINERA (2011-2016). . Recuperado de: <https://www.minam.gob.pe/informessectoriales/wp-content/uploads/sites/112/2016/02/12-La-lucha-por-la-legalidad-en-la-actividad-minera.pdf>
- MINEM. (2023). REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA – REINFO. Recuperado de: [https://pad.minem.gob.pe/REINFO WEB/Index.aspx](https://pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx).
- MINEM. (agosto de 2023). *Ficha de Implementacion de Acciones Estrategicas Institucionales*. Obtenido de Plataforma Digital de Estado Peruano: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5211578/AEI%2003.02-3.pdf?v=1696027653>
- Montalvo, Y. (2023). *Registro Integral de formalización minera REINFO*. Obtenido de Repositorio Académico Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC): [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/635426/Montalvo\\_SY.pdf?sequence=3](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/635426/Montalvo_SY.pdf?sequence=3)
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA. (2014). Obtenido del Plan de Desarrollo Urbano Puerto Maldonado, 2024. Recuperado de: <https://www.miciudad.pe/wp-content/uploads/PLAN-DESARROLLO-URBANO-PUERTO-MALDONADO-DISTRITAL.pdf>
- MMSD. (2002). Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable. *ABRIENDO BRECHA*, 431-459. Recuperado de: <http://infoandina.org/infoandina/sites/default/files/publication/files/9287IIED.pdf>
- Patiño, P., Bonopaladino, N., & Peña, O. (2022). *Documento de política: Rol de los gobiernos subnacionales frente a la lucha contra la trata de personas en contextos de minería informal: Madre de Dios y Piura*. Obtenido de Consorcio de Investigación Económica y Social: <https://promsex.org/wp->

[content/uploads/2022/11/documento de politica rol de gobiernos regionales y locales frente a la lucha contra la trata de personas-2-1.pdf](https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/4371974a-4a22-49dc-a13a-33a0c20e1ad0/content/uploads/2022/11/documento_de_politica_rol_de_gobiernos_regionales_y_locales_frente_a_la_lucha_contra_la_trata_de_personas-2-1.pdf)

NIEVES, P. A. (2019). *ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA PERUANO VS. PROCESO EXITOSO COLOMBIANO PARA SU APLICACIÓN Y ADECUADO LOGRO*. Obtenido de Repositorio UNSA: <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/4371974a-4a22-49dc-a13a-33a0c20e1ad0/content>

Rivera, P. (2023). *CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE EXIGIR LA ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DEL TERRENO SUPERFICIAL Y TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN MINERA EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LOS PEQUEÑOS MINEROS Y MINEROS ARTESANALES EN LA REGIÓN AREQUIPA – 2022*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Católica de Santa María: <https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/13037/62.1277.D.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez Mariátegui D'Ornellas, L. J. (2019). *El Proceso de Formalización Minera Integral y su relación con el ambiente: Análisis a la luz de las políticas públicas, la legislación y la actuación de las autoridades*. Obtenido de Repositorio PUCP: [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15994/RODRIGUEZ\\_MARIATEGUI\\_D%c2%b4ORNELLAS\\_LUIS\\_JOS%c3%89.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15994/RODRIGUEZ_MARIATEGUI_D%c2%b4ORNELLAS_LUIS_JOS%c3%89.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sanchez, C., & Huaman, J. (2019). *LA MINERÍA ILEGAL EN LA DINÁMICA SOCIOAMBIENTAL EN LA PAMPA DE LA REGIÓN MADRE DE DIOS 2010-2019*. Obtenido de Repositorio UNSA: <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3101e971-f754-4500-a79c-3879439f962a/content>

Salo, M., Hiedanpää, J., Karlsson, T., Cárcamo, L., Kotilainen, J., Jounela, P., & Rumrill, R. (2016). Local perspectives on the formalization of artisanal and small-scale mining in the Madre de Dios gold fields, Peru. *The Extractive Industries and Society* 3, 1058-1066. Recuperado de: [Local perspectives on the formalization of artisanal and small-scale mining in the Madre de Dios gold fields, Peru - ScienceDirect](https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2352146116300037)

Velásquez Medina, D., Chavez Flores, R., Hinojosa Mamani, J., Flores Flores, V., Mamani Gamarra, J., & Medina Lima, R. (Julio-Agosto de 2023). Incidencia económica en el proceso de formalización minera en la región altoandina, Puno – Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*. Obtenido de Incidencia económica en el proceso de formalización minera en la región

altoandina, Puno – Perú:  
file:///C:/Users/Andrea/Downloads/Incidencia\_economica\_en\_el\_proceso\_d  
e\_formalizacio.pdf

Yard, E., Horton, J., Schier, J., Caldwell, K., Sanchez, C., Lewis, L., & Gastañaga, C. (2012). *Mercury Exposure Among Artisanal Gold Miners in Madre de Dios, Peru: A Cross-sectional Study*. Obtenido de CDC/ATSDR TOXICOLOGY REPORT : <https://link.springer.com/article/10.1007/s13181-012-0252-0>

ZAVALETA, J. B. (2016). *UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO*. Obtenido de LA REGULACIÓN DE LA CATEGORÍA DE MINERO EXTRACTOR Y LA REDUCCIÓN DE LOS REQUISITOS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL. Recuperado de: [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2789/1/RE\\_DERE\\_JUSTINO.ZAVALETA\\_REGULACION.DE.CATEGORIA\\_DATOS.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2789/1/RE_DERE_JUSTINO.ZAVALETA_REGULACION.DE.CATEGORIA_DATOS.pdf)



## ANEXOS

### ANEXO 1. FORMATO DEL ASPECTO CORRECTIVO DEL IGAFOM

<b>A: IGAFOM - CORRECTIVO/METÁLICA</b>		
<b>Condición:</b> Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	<b>Método de Explotación</b> SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS	
<b>I. DATOS GENERALES</b>		
<b>1.1 IGAFOM DE FORMA: (marque con una "X" según corresponda):</b>		
<input type="checkbox"/> Individual	<input type="checkbox"/> Colectivo <sup>1</sup>	
<b>1.2 Datos del Minero:</b>		
Registro Único de Contribuyente		
Nombre de la Persona Natural o Persona Jurídica:		
Nombre del Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Listar a los mineros informales que conforman el IGAFOM Colectivo, de corresponder:</li> </ul>		
N°	Minero informal	Registro Único del Contribuyente (RUC)
<b>1.3 Condición* (marcar con un aspa "X"):</b>		
Subterránea o cielo abierto:	PMA* (hasta 25 TM/día)	PPM** (hasta 350 TM/día)
Placeres auríferos:	PMA* (hasta 200 m <sup>3</sup> /día)	PPM** (hasta 3,000 m <sup>3</sup> /día)
<small>* Productor Minero Artesanal - PMA hasta 1,000 hectáreas.                      ** <del>Productor Minero</del> Productor Minero - PPM hasta 2,000 hectáreas.                      La condición debe guardar relación con la información que se describe en los siguientes ítems.</small>		
<b>1.4 Datos del o los Derecho(s) Minero(s), de corresponder:</b>		
N°	Nombre	Código
01	Colocar el nombre del Derecho Minero según INSEMMET Ej. Paquita	Colocar el código único del Derecho Minero según INSEMMET Ej. 010000101
---	---	---
<hr/> <small><sup>1</sup> El IGAFOM a presentar en forma colectiva será considerado cuando:                      El número <u>de personas</u> (persona natural y/o jurídica) inscrita en el REINFOD, se agrupa y designa a un representante, a efectos de elaborar y presentar dicho formato (IGAFOM Colectivo) teniendo en cuenta lo siguiente:</small> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actividades mineras se deben <u>desarrollar en</u> una misma concesión minera o en concesiones mineras colindantes.</li> <li>- Solo para actividades mineras de explotación, cuyas características del yacimiento deben ser similares, es decir la extracción de la misma sustancia metálica, <u>asimismo dicha</u> actividad debe ubicarse dentro de una misma cuenca hidrográfica.</li> <li>- Se debe identificar claramente los compromisos ambientales y <u>ubicarlos de</u> manera individual (por área) y colectiva.</li> </ul>		

## A: IGAFOM - CORRECTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS
--	--

### II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD MINERA DE EXPLOTACIÓN (subterránea, cielo abierto o placeres auríferos) Y/O BENEFICIO

- a. Ubicación geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S), de la actividad minera, respecto de los vértices del polígono que encierra a los componentes principales y auxiliares de la actividad que se viene realizando o realizó por cada área de actividad del minero informal:

Nombre del minero informal	Área de la actividad minera				Producción (TM/Día)
	UTM WGS 84 Zona...*				
	Vértice	Norte	Este	Área (ha)**	
Ej. L. Pedro Sarmiento Perez	Ej. 1	Ej. 8 435 000	Ej. 380 000	1.00	50
---	---	---	---	---	---

\*Las coordenadas UTM en datum WGS 84 debe ser expresado en metros.

\*\*Los componentes principales y auxiliares, deberá estar circunscrito dentro del polígono que conforma el área de la actividad minera.

- b. **Producción Total diaria estimada (promedio día/mes):**

- c. **Tipo de mineral que explota:**

- d. **Tiempo de vida útil estimado\*:**

\*Corregido a partir de la fecha de presentación del IGAFOM.

- e. **Usa explosivos (marcar con un aspa "X"):**       Sí       No

- f. **Usa insumos químicos (marcar con un aspa "X"):**       Sí       No

- g. **Consumo y fuente de abastecimiento de agua para la actividad minera:**

Uso Industrial:

- Ubicación geográfica del punto(s) de captación:

UTM WGS 84 Zona.....		
Vértice	Norte	Este
Ej. 1	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000
---	---	---

- Fuente de abastecimiento (marcar con un "X", según corresponda):

<input type="checkbox"/> Río	<input type="checkbox"/> Manantial	<input type="checkbox"/> Pucujal	<input type="checkbox"/> Lago	<input type="checkbox"/> Laguna
------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------	---------------------------------

<input type="checkbox"/> Quebrada	<input type="checkbox"/> Riachuelo	<input type="checkbox"/> Arroyo	<input type="checkbox"/> Oconal	<input type="checkbox"/> Acuífero
-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

<input type="checkbox"/> Pozo propio	<input type="checkbox"/> Pozo de tercero	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> (Especificar)
--------------------------------------	--	--------------------------------	--

- Indicar volumen de agua requerido:

## A: IGAFOM - CORRECTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación: SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS
--	---

### Uso Doméstico:

- Ubicación geográfica del (los) punto(s) de captación:

UTM WGS 84 Zona.....		
Vértice	Norte	Este
Ej. 1	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000
---	---	---

- Fuente de abastecimiento (marcar con un "X", según corresponda):

Río		Manantial		Puq'ual		Lago		Laguna	
Quebrada		Riachuelo		Arroyo		Oconal		Acuífero	
Pozo propio		Pozo de tercero		Otras		(Especificar)			

- Indicar volumen total de agua requerido:

..... gal/año

### III. ACTIVIDAD MINERA SEGÚN EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN Y/O BENEFICIO

Consignar la ubicación geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (175, 185 o 195), de los componentes principales y/o auxiliares que se encuentren en superficie.

#### 3.1 ACTIVIDAD MINERA SUBTERRÁNEA (Marcar con un aspa "X" e indicar la cantidad, según corresponda):

- a. Método de Explotación (marcar con un "X", según corresponda):

Corte y relleno ascendente	Corte y relleno descendente	Circado
Cámaras y pilares	Otras (especificar)	

- b. Ciclo de minado (marcar con un "X", según corresponda):

Perforación	Voladura	Ventilación
Sostenimiento	Acarreo	Limpieza
Transporte	Otras (especificar)	

**Descripción:**

Realizar una breve descripción del ciclo de minado que se viene desarrollando.

- c. Componentes principales (marcar con un "X", según corresponda):

Pique		Cantidad		Galería		Cantidad	
Cruceiro		Cantidad		Botadero		Cantidad	

### A: IGAFOM - CORRECTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS
--	--

Inclinado		Cantidad		Polvorín		Cantidad	
-----------	--	----------	--	----------	--	----------	--

Chimenea		Cantidad		Cortada		Cantidad	
----------	--	----------	--	---------	--	----------	--

Marcar	Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona.....		Cantidad
		Norte	Este	
	Bocamina	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000	Ej. 01
	Otros (Especificar)	--	--	--

**Descripción:**  
*Realizar una breve descripción de las componentes principales que se tiene, respecto de su diseño.*

En caso de tener componentes compartidos con relación a la actividad subterránea se deberá de precisar a través de un listado en el que se indique el componente con el nombre de los mineros informales.

**d. Componentes auxiliares:**

Marcar	Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona.....		Cantidad
		Norte	Este	
	Componente	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000	Ej. 01
	Ambiente de Servicios Higiénicos	--	--	--
	Vías de acceso principal	--	--	--
	Área de almacenamiento de insumos	--	--	--
	Otros (especificar)	--	--	--

**Descripción:**  
*Realizar una breve descripción de cada uno de los componentes auxiliares que se tiene, respecto de su diseño.*

En caso de tener componentes compartidos con relación a la actividad subterránea se deberá de precisar a través de un listado en el que se indique el componente con el nombre de los mineros informales.

#### 3.2 ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO (Marcar con un aspa "X" e indicar la a cantidad según corresponda):

**a. Ciclo de minado:**

Perforación		Voladura		Extracción		Transporte	
Clasificación		Almacenamiento de mineral					

## A: IGAFOM - CORRECTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación <b>SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS</b>
--	---

**Descripción:**

Realizar una breve descripción del ciclo de minado que se viene desarrollando y el método de explotación que se aplica. Precizando el número de frentes de trabajo.

**b. Componentes principales:**

Marcar	Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona.....		Cantidad
		Norte	Este	
	Tajo	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000	Ej. 01
	Berma	--	--	--
	Banca	--	--	--
	Rampa	--	--	--
	Palvario	--	--	--
	Batachero	--	--	--
	Cancha de Mineral	--	--	--
	Otros	--	--	--

**Descripción:**

Realizar una breve descripción de cada una de los componentes principales que se tiene, respecto de su diseño.

En caso de tener componentes compartidos con relación a la actividad a cielo abierto, se deberá de precisar a través de un listado en el que se indique el componente con el nombre de los mineros informales.

**c. Componentes auxiliares:**

Marcar	Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona.....		Cantidad
		Norte	Este	
	Componente	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000	Ej. 01
	Ambiente de Servicios higiénicos	--	--	--
	Vías de acceso principal	--	--	--
	Área de almacenamiento de insumos	--	--	--
	Otros (especificar)	--	--	--

**Descripción:**

Realizar una breve descripción de cada una de los componentes auxiliares que se tiene, respecto de su diseño.

En caso de tener componentes compartidos con relación a la actividad a cielo abierto, se deberá de precisar a través de un listado en el que se indique el componente con el nombre de los mineros informales.

## A: IGAFOM - CORRECTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS
--	--

### 3.3 ACTIVIDAD MINERA EN PLACERES AURÍFEROS (Marcar con un 'X' e indicar la a cantidad según corresponda):

#### a. Ciclo de minado:

Extracción		Transporte		Almacenamiento de mineral		Otras (especificar)	
------------	--	------------	--	---------------------------	--	---------------------	--

#### Descripción:

Realizar una breve descripción del ciclo de minado que se viene desarrollando.

#### b. Componentes principales:

Marcar	Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona.....		Cantidad
		Norte	Este	
	Tanja	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000	Ej. 01
	Berma	--	--	--
	Banca	--	--	--
	Rampa	--	--	--
	Batachero	--	--	--
	Otros	--	--	--

#### Descripción:

Realizar una breve descripción de cada uno de los componentes principales que se tiene, respecto de su diseño.

En caso de tener componentes compartidos con relación a la actividad en placeres auríferos se deberá de precisar a través de un listado en el que se indique el componente con el nombre de los mineros informales.

#### c. Componentes auxiliares:

Marcar	Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona.....		Cantidad
		Norte	Este	
	Camamento	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000	Ej. 01
	Ambiente de Servicios Higiénicos	--	--	--
	Vías de acceso principal	--	--	--
	Área de almacenamiento de insumos	--	--	--
	Otros (especificar)	--	--	--

## A: IGAFOM - CORRECTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS
--	--

**Descripción:**

Realizar una breve descripción de cada uno de los componentes auxiliares que se tiene, respecto de su diseño.

En caso de tener componentes compartidos con relación a la actividad en placeres auríferos se deberá de precisar a través de un listado en el que se indique el componente con el nombre de los mineros informales

### 3.4 ACTIVIDAD DE BENEFICIO (Planta)

3.4.1 De minerales provenientes de explotación minera subterránea o a cielo abierto (Marcar con un aspa "X" e indicar la cantidad según corresponda:

a. Producción diaria estimada: Indicar su producción en toneladas métricas por día (TM/día)

b. Tipo de mineral que beneficia: Indicar el mineral que beneficia Ej. Sulfuros de oro, sulfuros de cobre, óxidos de oro y óxidos de cobre, etc.

c. componentes principales:

Marcar	Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona.....		Cantidad
		Norte	Este	
	Tolva	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000	Ej. 01
	Chancadora	--	--	--
	Molino	--	--	--
	Celdas de Flotación	--	--	--
	Laboratorio	--	--	--
	Área Almacenamiento Concentrada	--	--	--
	Tanque de Agitación	--	--	--
	Columna de Carbón Activado	--	--	--
	Otros (Especificar)	--	--	--

**Descripción:**

Realizar una breve descripción de cada uno de los componentes principales que se tiene, respecto de su diseño y funcionamiento.

d. Componentes auxiliares:

Marcar	Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona.....		Cantidad
		Norte	Este	
	Componento	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000	Ej. 01
	Ambiente de Servicios higiénicos	--	--	--
	Vías de acceso principal	--	--	--
	Área de almacenamiento de insumos	--	--	--

## A: IGAFOM - CORRECTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS
--	--

Otras (especificar)	--	--	--
---------------------	----	----	----

**Descripción:**  
 Realizar una breve descripción de cada uno de los componentes auxiliares respecto de su diseño.

En caso de tener componentes compartidos con relación a la actividad a cielo abierto, se deberá de precisar a través de un listado en el que se indique el componente con el nombre de los mineros informales

**e. Proceso metalúrgico:**

Chancado		Molienda		Cianuración		Adsorción	
Desorción		Flotación		Refinación		Otras (especificar)	

**Descripción:**  
 Realizar una breve descripción del proceso metalúrgico que se desarrolla.

**3.4.2 De minerales proveniente de placeres auríferos (Marcar con un aspa "X" e indicar la cantidad según corresponda:**

a. Producción diaria estimada:

b. Tipo de mineral que beneficia:

**c. componentes principales:**

Marcar	Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona.....		Cantidad
		Norte	Este	
	Tolva	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000	Ej. 01
	Canaleta	--	--	--
	Área de Clarificado	--	--	--
	Área de Amalgamado	--	--	--
	Concentrador Gravimétrico	--	--	--
	Ambiente de Torsión	--	--	--
	Área de Refogado	--	--	--
	Otras (Especificar)	--	--	--

**Descripción:**  
 Realizar una breve descripción de cada uno de los componentes principales que se tiene, respecto de su diseño.

En caso de tener componentes compartidos con relación a la actividad de placeres auríferos se deberá de precisar a través de un listado en el que se indique el componente con el nombre del minero(s)

## A: IGAFOM - CORRECTIVO/METÁLICA

Condición:  
 Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño  
 Productor Minero - PPM

Método de Explotación  
 SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS

Informal(es)

d. Proceso metalúrgico (Planta concentradora y otros):

Selección granulométrica		Concentración gravimétrica		Primer clarificado		Amalgamado	
--------------------------	--	----------------------------	--	--------------------	--	------------	--

Segundo clarificado		Torsión		Refogado		Otros (especificar)	
---------------------	--	---------	--	----------	--	---------------------	--

Descripción:

Realizar una breve descripción del proceso metalúrgico que se desarrolla.

### 3.5. HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIAS E INSUMOS QUE SE EMPLEA EN LA ACTIVIDAD MINERA, SEGUN EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN Y/O BENEFICIO

Para desarrollar la actividad minera, es necesario el uso de herramientas y/o equipos y/o maquinarias y/o insumos (Marcar con un aspa "x" según corresponda). En caso de tener herramientas, equipos, maquinarias compartidos deberá indicar los nombres de los mineros informales de quienes corresponde. Los insumos deberán detallarse por cada minero informal.

Herramientas		Equipos		Maquinarias		Insumos	
--------------	--	---------	--	-------------	--	---------	--

Listar e indicar su especificación técnica:

N°	Herramientas	Características	Cantidad	Estado (buena, regular o mala)	Propio o Alquilado
01	Ej. Carretilla	Ej. 50 Kg	Ej. 01	Ej. Regular	Ej. Propio
---	---	---	---	---	---

N°	Equipos	Especificaciones técnicas	Cantidad	Estado (buena, regular o mala)	Propio o Alquilado
01	Ej. Grupo electrógeno	Ej. 25 Kw	Ej. 01	Ej. Regular	Ej. Propio
---	---	---	---	---	---

N°	Maquinarias	Especificaciones técnicas	Cantidad	Estado (buena, regular o mala)	Propio o Alquilado
01	Ej. Cargador frontal de bajo perfil	Ej. Capacidad de cuchara 1.0 m <sup>3</sup>	Ej. 01	Ej. Buena	Ej. Alquilado

### A: IGAFOM - CORRECTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS
--	--

...	...	...	...	...	...
-----	-----	-----	-----	-----	-----

N°	Insumos	Cantidad/día	Unidad de Medida	Uso y/o Fines (para que y cuál es el propósito)
01	Ej. Petróleo, Gasolina, otras	Ej. 10	Ej. Gal	Ej. Transporte
--	--	--	--	--

#### IV. SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DE LA ACTIVIDAD MINERA

- a. En el área de la actividad minera existe cuerpos de agua como (Marcar con un aspa "X", según corresponda):

Río	<input type="checkbox"/>	Lago	<input type="checkbox"/>	Manantial	<input type="checkbox"/>	Pozo	<input type="checkbox"/>	Riachuelo	<input type="checkbox"/>	Otras (especificar)	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	------	--------------------------	-----------	--------------------------	------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------------------	--------------------------

- b. En el área de la actividad minera hay presencia de vegetación (Herbáceas, arbustos, árboles y/o cultivos, etc.):

Indicar el nombre común de cada uno de ellos Ej. Ichu, Mollo, antiga, etc.

- c. En el área de la actividad minera hay presencia de fauna (animales) silvestre:

Indicar si pasa por ahí o habita o permanece estacionalmente alguna fauna silvestre e indicar el nombre común de cada uno de ellos Ej. Vucacha, Vemado, Zorra, Puma, etc.

- d. En el área de la actividad minera el tipo de suelo es:

Arcilloso	<input type="checkbox"/>	Arenoso	<input type="checkbox"/>	Pedregoso	<input type="checkbox"/>	Otras (especificar)	<input type="checkbox"/>
-----------	--------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------------------	--------------------------

- e. En el área de la actividad minera o circundante a esta, se encuentran asentadas poblaciones (Marcar con un aspa "X", según corresponda):

Sí     No   

Indicar el (las) nombre (s) de las poblaciones (anexo, caserío, centros poblados), si existe algún conflicto social.

- f. Existe conflicto social en el área donde se desarrolla la actividad minera o circundante a esta (Marcar con un aspa "X", según corresponda):

Sí     No   

Comentario:

Realizar un breve comentario del conflicto que existe y si este afecta a su actividad que viene desarrollando.

#### V. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL A IMPLEMENTAR

El(los) minero(s) informal(es) desarrollara, de forma detallada, las acciones que implementará para corregir, mitigar y/o establecer otras medidas, respecto de los impactos negativos generados como producto de la actividad minera.

Me comprometo a ejecutar las medidas de manejo ambiental conforme a "(señalar la etapa de operación, según la naturaleza, método de explotación y/o beneficio que desarrolla)", las mismas que a continuación detallo, y que estas

## A: IGAFOM - CORRECTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS
--	--

se encuentran desarrollados de acuerdo al catálogo de medidas de manejo ambiental establecido para tal fin:

1. Acción 1
2. Acción 2
3. Acción 3
4. ...

### VI. MEDIDAS DE CIERRE Y POST CIERRE

Establecerá las acciones de cierre y post cierre, cuyo cronograma debe estar reflejado en el "Cronograma de Implementación de las Medidas de Manejo Ambiental" del presente formato.

Me comprometo a ejecutar las medidas de cierre y pos cierre conforme a "(señalar la etapa de operación, según la naturaleza, método de explotación y/o beneficio que desarrolla)", los mismos que a continuación se detalla:

1. Medida A
2. Medida B
3. ...
- 4.

### VII. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Indicar el tiempo de ejecución de las acciones establecidas en el "Plan de Manejo Ambiental" y "Medidas de Cierre y Post Cierre", de acuerdo a la etapa de operación, naturaleza, método de explotación y/o beneficio que se aplica en la actividad minera.

Ej.

FASE	ACTIVIDAD	MES												AÑO											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
Cierre	1. Se conforma con producción de cierre en el Acueducto	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	2. Cierre de Acueducto																								
	...																								

### VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Indicar conforme a la naturaleza de la actividad minera los monitoreos ambientales de agua, suelo, aire, ruido u otros que realizará precisando la ubicación de los puntos de monitoreo en sistema de coordenadas UTM WGS - 84, para el seguimiento y control de la operación minera. Asimismo deberá indicar la frecuencia de dichos monitoreos.

### IX. ANEXOS

- 9.1 Croquis de ubicación de la actividad minera.
- 9.2 Croquis de interior mina respecto de galerías, rampas, cruceros, etc.
- 9.3 Mapa de distribución de componentes principales y auxiliares, para IGAFOM Colectivo de ser el caso deberá

## A: IGAFOM - CORRECTIVO/METÁLICA

Condición:	Método de Explotación
Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURIÍFEROS

ser diferenciado por cada minero informal indicando componentes comunes.  
9.4 Adjuntar fotografías de los componentes principales y auxiliares de cada uno, como mínimo dos vistas panorámicas de cada uno, indicando la fecha y hora.

### La información consignada en el presente documento tiene carácter de Declaración Jurada

De conformidad con el párrafo 3.2 del artículo 32 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, me encuentro sujeto a las acciones que hubiere lugar; por lo que Declaro bajo juramento que toda la información antes consignada en el presente documento es veraz y se ajustan a las normas en materia de formalización Minera Integral que el Estado estableció, estando acorde a lo antes señalado firmo la presente declaración.

Firma, nombre y número de DN (del minero informal o del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica o responsable del grupo de mineros informales)



## ANEXO 2. FORMATO DEL ASPECTO PREVENTIVO DEL IGAFOM

<b>C: IGAFOM – PREVENTIVO/METÁLICA</b>			
<b>Condición:</b> Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	<b>Método de Explotación</b> SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLÁCERES AURÍFEROS		
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<b>1.1 IGAFOM DE FORMA:</b> (marque con una "X" según corresponda):			
<input type="checkbox"/> Individual	<input type="checkbox"/> Colectivo <sup>1</sup>		
<b>1.2 Datos del Minero:</b>			
Registro Único de Contribuyente			
Nombre de la Persona Natural o Persona Jurídica:			
Nombre del Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Listar a los mineros informales que conforman el IGAFOM Colectivo, de corresponder:</li> </ul>			
N°	Minero Informal	Registro Único del Contribuyente (RUC)	
<b>1.3 Condición*</b> (marcar con un aspa "X"):			
Subterránea o cielo abierto:	PMA* (hasta 25 TM/día)	PPM** (hasta 350 TM/día)	
Placeres auríferos:	PMA* (hasta 200 m <sup>3</sup> /día)	PPM** (hasta 3,000 m <sup>3</sup> /día)	
<small>* Productor Minero Artesanal - PMA hasta 1,000 hectáreas.                      ** Pequeño Productor Minero - PPM hasta 2,000 hectáreas.                      La condición debe guardar relación con la información que se describe en los siguientes ítems.</small>			
<b>1.4 Datos del o los Derecho(s) Minero(s), de corresponder:</b>			
N°	Nombre	Código	
01	Colocar el nombre del Derecho Minero según INGEMMET Ej. Paquita	Colocar el código único del Derecho Minero según INGEMMET Ej. 010000101	
...	...	...	
<small><sup>1</sup> El IGAFOM a presentar en forma colectiva será considerado cuando:                      El minero <u>informal</u> (persona natural y/o jurídica) inscrita en el REINFD, se agrupa y designa a un representante, a efectos de elaborar y presentar dicho formato (IGAFOM Colectivo) teniendo en cuenta lo siguiente:</small>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actividades mineras se deben <u>desarrollar en</u> una misma concesión minera o en concesiones mineras colindantes.</li> <li>- Solo para actividades mineras de explotación, cuyas características del yacimiento deben ser similares, es decir la extracción de la misma sustancia metálica, <u>siempre debe</u> ubicarse dentro de una misma cuenca hidrográfica.</li> <li>- Se debe identificar claramente los compromisos ambientales y <u>sociales</u> de manera individual (por área) y colectiva.</li> </ul>			

## C: IGAFOM – PREVENTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLÁCERES AURÍFEROS
--	--

### II. ACTIVIDAD MINERA DE EXPLOTACIÓN (Subterránea, cielo abierto o placeres auríferos)

a. Ubicación geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S), de la actividad minera, respecto de los vértices del polígono que encierra a los componentes principales y auxiliares de la actividad que se va desarrollar:

Nombre del minero informal	Área de la actividad minera				Producción (TM/Día)
	UTM WGS 84 Zona...*				
	Vértice	Norte	Este	Área (ha)**	
Ej. 1.- Pedro Sarmiento Perez	Ej. 1	Ej. 8 435 000	Ej. 392 000	1.00	50
---	--	--	--		

\*Las coordenadas UTM en DATUM WGS84 debe ser expresado en metros.

\*\*Los componentes principales y auxiliares deben estar circunscrito dentro del polígono que conforma el área de la actividad minera.



b. Producción diaria estimada:

*Estimar la producción diaria, el cual debe estar expresado en toneladas métricas o metros cúbicos (para placeres auríferos).*

c. Mineral que explota:

*Indicar el tipo de mineral que va extraer pudiendo ser para: Ej. Sulfuro de oro, sulfuro de cobre, óxido de oro, óxido de cobre, etc.*

d. Ley mínima de mineral:

*Ej. oro en gr/Ton, cobre en %*

e. Reserva estimada:

*Indicar la cantidad estimada de reserva que existe, el cual deberá estar expresado en toneladas y/o metros cúbicos.*

f. Tiempo de vida útil estimado:

*Estimar el tiempo de vida útil de la actividad minera expresado en meses o años.*

g. Usará explosivos (marcar con un aspa "X"):

Si  No

h. Usará insumos químicos (marcar con un aspa "X"):

Si  No

i. Descripción de la actividad productiva:

*Realizar una descripción del proceso que realizará.*

### III. ACTIVIDAD MINERA SEGÚN EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN Y/O BENEFICIO

#### 3.1 ACTIVIDAD MINERA SUBTERRÁNEA

a. Método de Explotación:

*Indicar el método que empleará para extraer el mineral, pudiendo ser: Corte relleno ascendente, corte relleno descendente, cámaras, pilares, Circado, entre otros.*

## C: IGAFOM – PREVENTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRANEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURIFEROS
--	--

### b. Componentes principales:

Describir cada uno de las componentes principales que se tiene planificado apertura (Pique, chimenea, galería, cortada, crucero, inclinado, botadero de desmante, pojarín, etc.), respecto de su diseño (dimensiones, etc.), asimismo indicar la ubicación geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S).

Item	Componente Principal	UTM WGS 84 Zona.....	
		Norte	Este
Ej. 1	Ej. Bocamina	Ej. 8 435 000	Ej. 637 000
--	--	--	--

### c. Componentes auxiliares:

Describir cada uno de las componentes auxiliares que se tiene planificada apertura (Campamento, área de almacenamiento de insumos, ambiente de servicios higiénicos, vías de accesos etc.), respecto de su diseño (dimensiones, etc.), asimismo indicar la ubicación geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S).

Item	Componente Auxiliar	UTM WGS 84 Zona.....	
		Norte	Este
Ej. 1	Ej. Campamento	Ej. 8 435 000	Ej. 639 000
--	--	--	--

### d. Diagrama de flujo del ciclo de minado:

Indicar el diagrama correspondiente (Perforación, voladura, ventilación, sostenimiento, acarreo, limpieza y transporte).

## 3.2 ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO

### a. Método de Explotación:

Indicar el tipo de método de explotación que empleará para extraer el mineral, pudiendo ser: Canteras, bancas, etc.

### b. Componentes principales:

Describir cada uno de las componentes principales (Tajo, bancas, bermas, rampas, accesos, depósito de desmante, etc.), respecto de su diseño. Asimismo indicar la ubicación geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S).

Item	Componente Principal	UTM WGS 84 Zona.....	
		Norte	Este
Ej. 1	Ej. Tajo	Ej. 8 435 000	Ej. 637 000

## C: IGAFOM – PREVENTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRANEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURIFEROS
--	--

--	--	--	--
----	----	----	----

### c. Componentes auxiliares:

Describir cada uno de las componentes auxiliares que se tiene planificado aperturar (Campamento, área de almacenamiento de insumos, ambiente de servicios higiénicos, vías de accesos etc.), respecto de su diseño (dimensiones, etc.), así mismo indicar la ubicación geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S).

Item	Componente Auxiliar	UTM WGS 84 Zona.....	
		Norte	Este
1	Ej. Campamento	Ej. 8 435 000	Ej. 639 000
--	--	--	--

### d. Diagrama de flujo del ciclo de minado

Indicar el diagrama correspondiente. Ej. Perforación, Voladura, Extracción, Transporte y Almacenamiento de mineral.

## 3.3 ACTIVIDAD MINERA EN PLACERES AURIFEROS

### a. Método de Explotación:

Indicar el método que empleará para extraer el mineral, pudiendo ser: Tajo o bancas.

### b. Componentes principales:

Describir cada uno de los componentes principales (Tajo, bancas, accesos, etc.), respecto de su diseño. Asimismo indicar la ubicación geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S).

Item	Componente Principal	UTM WGS 84 Zona.....	
		Norte	Este
Ej. 1	Ej. Tajo	Ej. 8 435 000	Ej. 637 000
--	--	--	--

### c. Componentes auxiliares:

Describir cada uno de las componentes auxiliares (Campamento, área de almacenamiento de insumos, ambiente de servicios higiénicos, etc.). Asimismo indicar la ubicación geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S).

Item	Componente Auxiliar	UTM WGS 84 Zona.....	
		Norte	Este
Ej. 1	Ej. Campamento	Ej. 8 435 000	Ej. 639 000
--	--	--	--

## C: IGAFOM – PREVENTIVO/METÁLICA

Condición:  
 Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño  
 Productor Minero - PPM

Método de Explotación  
 SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS

### d. Diagrama de flujo del ciclo de minado

Indicar el diagrama correspondiente. Ej. Extracción, transporte, almacenamiento de mineral.

### 3.4 ACTIVIDAD DE BENEFICIO

#### 3.4.1 De minerales provenientes de explotación minera subterránea o a cielo abierto:

##### a. Indicar el área de la actividad de beneficio a través de vértices del polígono:

Consignar la localización geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S), del área de la actividad de beneficio, el mismo que debe encerrar a las componentes principales y auxiliares de la actividad.

UTM DATUM WGS 84, Zona.....			
Vértice	Norte	Este	Área (Ha)
Ej. 1	Ej. 8435000	Ej. 392000	
...	--	--	

##### b. componentes principales:

Marcar	Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona.....		Cantidad
		Norte	Este	
	Talva	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000	Ej. 01
	Chancadora	--	--	--
	Faja Transportadora	--	--	--
	Área Almacenamiento Concentrado	--	--	--
	Tanque de Agitación	--	--	--
	Zaranda	--	--	--
	Cancha de Mineral	--	--	--
	Otras (Especificar)	--	--	--

##### Descripción:

Realizar una breve descripción de cada una de las componentes principales que se tiene, respecto de su diseño y funcionamiento.

En caso de tener componentes compartidos con relación a la actividad a cielo abierto, se deberá de precisar a través de un listado en el que se indique el componente con el nombre de los mineros informales.

##### c. Componentes auxiliares:

### C: IGAFOM – PREVENTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRANEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURIFEROS
--	--

Marcar	Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona.....		Cantidad
		Norte	Este	
	Componente	Ej. 8 546 000	Ej. 375 000	Ej. 01
	Ambiente de Servicios higiénicos	--	--	--
	Vías de acceso principal	--	--	--
	Área de almacenamiento de insumos	--	--	--
	Otros (especificar)	--	--	--

**Descripción:**  
Realizar una breve descripción de cada uno de los componentes auxiliares respecto de su diseño.

En caso de tener componentes compartidos con relación a la actividad a cielo abierto, se deberá de precisar a través de un listado en el que se indique el componente con el nombre de los mineros informales

**d. Descripción de la actividad de beneficio**

Realizar una breve descripción de la actividad de beneficio incluyendo el diagrama de flujo con leyenda técnica.

**e. Insumos químicos:**

Listar los insumos que se utilizan para el desarrollo de la actividad de beneficio. Los insumos deberán detallarse por cada minero informal.

Nº	Insumos	Consumo (gr/TN)
1	Ej. <del>Carbono</del> espumantes, cianuro de sodio, modificadores, carbón activado u otros.	Ej. 05
--	--	--

**3.4.2 De minerales provenientes de explotación minera en placeres auríferos:**

**a. Indicar el área de la actividad de beneficio a través de vértices del polígono:**

Consignar la localización geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S), del área de la actividad de beneficio, el mismo que debe encerrar a las componentes principales y auxiliares de la actividad.

UTM DATUM WGS 84, Zona.....			
Vértice	Norte	Este	Área (Ha)
Ej. 1	Ej. 8435000	Ej. 392000	
--	--	--	

**b. Descripción de la actividad de beneficio**

Activar Windows

## C: IGAFOM – PREVENTIVO/METÁLICA

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRANEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURIFEROS
--	--

Realizar una breve descripción de la actividad de beneficio incluyendo el diagrama de flujo con leyenda técnica.

### c. Relación de equipos:

Ej. Tolva, canaletas, área de clarificada, amalgamado, concentrador gravimétrica, ambiente de torsión, área de refogado, retorta, etc.

### d. Insumos químicos:

Listar los insumos que se utilizan para el desarrollo de la actividad de beneficio. Los insumos deberán detallarse por cada minero informal.

N°	Insumos	Consumo (gr/TN)
Ej.1	Ej. <del>Zn</del> <del>ácido</del> , espumantes, cloruro de sodio, modificadores, carbón activado u otros.	Ej. 05
--	--	--

## 3.5. HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIAS E INSUMOS

Describir las herramientas, equipos, maquinarias e insumos que se utilizarán en la actividad minera, respecto de sus características técnicas y cantidad los cuales deben guardar relación con la condición. Los insumos deberán detallarse por cada minero informal.

N°	Herramientas	Características	Cantidad
01	Ej. Carretilla	Ej. 50kg	Ej. 01
---	--	--	--

N°	Equipo	Especificaciones técnicas	Cantidad
01	Ej. Grupo electrógeno	Ej. 25 KW	Ej. 01
---	--	--	--

N°	Maquinaria	Especificaciones técnicas	Cantidad
01	Ej. Cargador frontal de bajo perfil	Ej. Capacidad de cuchara 1.0 m <sup>3</sup>	Ej. 01
...	...	...	...

N°	Insumos	Cantidad	Unidad de Medida
02	Ej. Petróleo	Ej. 10	Ej. Gal
...	--	--	--

## C: IGAFOM – PREVENTIVO/METÁLICA

Condición:	Método de Explotación
Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	SUBTERRANEA, CIELO ABIERTO O PLÁCERES AURÍFEROS

### IV. LINEA BASE

#### a. Del medio físico:

Descripción de las características físicas del suelo, vegetación existente, presencia de cuerpos de agua (río, lago, manantial, quebrada, poza, etc.), meteorología (temperatura, humedad y precipitación de los últimos 5 años), clima, zonas de vida en relación al área de la actividad minera.

#### b. Del medio biológico:

Descripción cualitativa de la flora y fauna silvestre existente dentro del área de la actividad minera y su entorno.

#### c. Del medio socio - económico:

Indicar la(s) población(es) más cercana(s) al área de la actividad minera y las actividades socio-económicas que se desarrollan. Asimismo precisar la distancia e interrelación que existe entre la población más cercana con el desarrollo de la actividad.

### V. REQUERIMIENTO DE AGUA

#### a. Volumen de agua requerido para uso industrial:

Expresado en metros cúbicos por día - m<sup>3</sup>/día.

#### b. Volumen de agua requerido para uso doméstico:

Expresado en metros cúbicos por día - m<sup>3</sup>/día.

#### c. Fuente de abastecimiento:

Señalar la fuente de abastecimiento

### VI. IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Describir los impactos ambientales que podrían ocasionarse por la actividad minera en el agua, suelo, flora y fauna, paisaje, así como los impactos socioeconómicos, identificando y evaluando cada uno de los impactos generados.

### VII. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Señalar las medidas de prevención, control, minimización, corrección y recuperación de los impactos ambientales negativos que podrían originarse en cada etapa de la operación, como producto de la continuidad de la actividad minera, para ello debe tomarse como referencia el catálogo de medidas de manejo ambiental.

#### \*Medidas del Aspecto Correctivo, de corresponder:

Incorporar las medidas asumidas en el Aspecto Correctivo, señalando el estado de su implementación, el mismo que debe ser detallado de acuerdo a los componentes ambientales e incluidas en el cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental, haciendo hincapié que son medidas del Aspecto Correctivo.

## C: IGAFOM – PREVENTIVO/METÁLICA

Condición:  
Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño  
Productor Minero - PPM

Método de Explotación  
SUBTERRANEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURIFEROS

### VIII. PLAN DE MONITOREO Y CONTROL

#### Programa de monitoreo periódico:

Se deberá presentar un programa de monitoreo ambiental, respecto de la calidad de agua, aire, suelo, flora, fauna; ruido y efluentes de corresponder. Asimismo deberá considerar los parámetros de acuerdo a la normativa ambiental vigente, los mismos que deben comprender medidas que aseguren, entre otras el cumplimiento de las Estándares de Calidad Ambiental y las Límites Máximas Permisibles.

### IX. MEDIDAS DE CIERRE Y POST CIERRE

Describir los procedimientos y acciones que seguirían en caso de cierre de la actividad con el fin de que el área donde se ubique la actividad, no constituya un peligro posterior de contaminación del ambiente o de daño a la salud y a la vida de la poblaciones vecinas, por lo que contemplara, entre otras medidas lo siguiente:

- La protección o remoción, según sea el caso, de infraestructura y demás equipos.
- La descontaminación del suelo.
- La nivelación y revegetación del área afectada.
- Control de deslizamientos y escorrentías, otros.

### X. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Las actividades descritas en el cronograma deberán guardar coherencia con las medidas de manejo ambiental que se establece en el presente documento.

### XI. ANEXOS

**11.1 Mapa general georreferenciado en sistema de coordenadas UTM WGS 84 y zona (17S, 18S o 19S), de la actividad minera, donde se deberá observar lo siguiente:**

- Delimitación del polígono del Derecho Minero.
- Delimitación del polígono del área de la actividad minera y de uso minero (área que comprende el IGAFOM – Correctivo más el área que comprende el IGAFOM – Preventivo, según corresponda).
- Ubicación de los componentes principales y auxiliares

**11.2 Mapa de ubicación de puntos de monitoreo ambiental.**

**11.3 Evidencia fotográficas, donde se observe lo siguiente:**

- Componentes principales y auxiliares.
- Flora y fauna silvestre existente.

### C: IGAFOM – PREVENTIVO/METÁLICA

Condición:	Método de Explotación
Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	SUBTERRANEA, CIELO ABIERTO O PLÁCERES AURÍFEROS

**La información consignada en el presente documento tiene carácter de Declaración Jurada**

De conformidad con el párrafo 3.2 del artículo 32 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, me encuentro sujeto a las acciones que hubiere lugar; por lo que Declaro bajo juramento que toda la información antes consignada en el presente documento es veraz y se ajustan a las normas en materia de formalización Minera Integral que el Estado estableció, estando acorde a lo antes señalado firmo la presente declaración.

\_\_\_\_\_  
Firma, nombre y número de DNI del minero informal o del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica

\_\_\_\_\_  
Firma, nombre y DNI del responsable de la elaboración del presente instrumento



### ANEXO 3. FORMATO N°1A: ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA

**FORMATO N° 1A: "ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HIDRICA"**

Por la presente, yo \_\_\_\_\_ con N° de DNI /  
 RUC/ Carnet Extranjería: \_\_\_\_\_ N° teléfono de residencia \_\_\_\_\_ N°  
 celular \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_ y  
 domiciliado en \_\_\_\_\_ distrito \_\_\_\_\_  
 provincia \_\_\_\_\_ departamento/ región \_\_\_\_\_ en calidad de representante:   
 / titular  del derecho minero \_\_\_\_\_ con código  
 \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento que para el desarrollo de mi actividad, utilizo el recurso hídrico de  
 fuente de agua superficial  / subterráneo  de manera pública pacífica y continua, con las características  
 siguientes:

DATOS DE LA ACTIVIDAD MINERA						
<b>Ubicación política</b>						
Departamento	Provincia	Distrito		Localidad		
Ubicación geográfica / Coordenadas UTM – Datum WGS 84 – Zona 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/>						
Nota: Ingresar mínimo cuatro puntos extremos del área de la actividad	Vértice	Este (m)	Norte (m)	Vértice	Este (m)	Norte (m)
	VD1			VD4		
	VD2			VD5		
	VD3			VD6		
Método de explotación: Tajo abierto <input type="checkbox"/> socavón <input type="checkbox"/> aluvial <input type="checkbox"/> Otros _____						
FUENTE DE AGUA						
Ubicación política de la fuente		Departamento:	Provincia:	Distrito:	Localidad:	
Origen de la fuente		Superficial <input type="checkbox"/> Subterráneo <input type="checkbox"/>				
Tipo de fuente		Río <input type="checkbox"/> Manantial <input type="checkbox"/> Puquio <input type="checkbox"/> Lago <input type="checkbox"/> Quebrada <input type="checkbox"/> Riachuelo <input type="checkbox"/> Arroyo <input type="checkbox"/> Oconal <input type="checkbox"/> Acuífero <input type="checkbox"/> otros _____				
Nombre de la fuente		_____				
Ubicación geográfica del pozo o captación. Coordenadas UTM – Datum WGS 84 – Zona 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/>			Este (m)	Norte (m)		
Volumen Utilizado Mensual (m <sup>3</sup> ) en el punto de captación (superficial o subterránea)						
Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun.	TOTAL
Jul.	Agó.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Tipo de pozo: Tubular <input type="checkbox"/> Tajo Abierto <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> /		Código del pozo (IRHS): _____				
Régimen de explotación: Caudal (vs) _____		Hora / día _____		Días / mes _____		Mes/año _____
Descripción del plan de aprovechamiento / Describir de manera sucinta la manera que capta, conduce y utiliza el agua para sus operaciones, sin afectar derechos de terceros. _____ _____						
(*) De utilizarse varias fuentes de agua deberá declarar el volumen de agua utilizada por cada una de ellas.						

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad y que de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el Decreto Supremo N° 038-2017-EM, acepto mi descalificación del proceso al cual estoy postulando.

de \_\_\_\_\_ del 201

Firma: \_\_\_\_\_ Huella: \_\_\_\_\_

## ANEXO 4. FORMATO N°1B: ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRANEA ABASTECIDA A TRAVES DE TERCEROS

**FORMATO N° 1B: "ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA ABASTECIDA A TRAVÉS DE TERCEROS"**

Por la presente, yo \_\_\_\_\_, con N° de DNI / RUC/ Carnet Extranjería \_\_\_\_\_, N° teléfono de residencia \_\_\_\_\_, N° celular \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y domiciliado en \_\_\_\_\_ distrito, provincia \_\_\_\_\_ departamento/región \_\_\_\_\_ en calidad de representante  / titular  del derechos minero \_\_\_\_\_ con código \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que para el desarrollo de mi actividad, utilizo el recurso hídrico de una fuente de agua subterránea suministrada por tercero, quien realiza una actividad productiva de dicho pozo con las características siguientes:

DATOS DE LA ACTIVIDAD MINERA						
<b>Ubicación política</b>						
Departamento	Provincia	Distrito		Localidad		
<b>Ubicación geográfica /</b> Coordenadas UTM – Datum WGS 84 – Zona 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/>						
Nota Ingresar mínimo cuatro puntos extremos de la actividad	Vértice	Este (m)	Norte (m)	Vértice	Este (m)	Norte (m)
	V01			V04		
	V02			V05		
	V03			V06		
<b>Método de explotación:</b> Tajo abierto <input type="checkbox"/> excavación <input type="checkbox"/> aluvial <input type="checkbox"/> Otros _____						
DATOS DE LA FUENTE HÍDRICA						
<b>Ubicación política del pozo</b>						
Departamento	Provincia	Distrito		Localidad		
<b>Ubicación geográfica del pozo</b> Coordenadas UTM – Datum WGS 84 – Zona 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/>					Este (m)	Norte (m)
Titular del pozo						
ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA						
<b>Régimen de explotación</b>						
Caudal (l/s)	Hora / día	Días / mes		Mes/año		
<b>Volumen Utilizado Mensual (m<sup>3</sup>) en el punto de captación (superficial o subterránea)</b>						
Ene:	Feb:	Mar:	Abr:	May:	Jun:	TOTAL :
Jul:	Ago:	Set:	Oct:	Nov:	Dic:	
<b>Descripción del plan de aprovechamiento /</b> Describir de manera sucinta la manera que capta, conduce y utiliza el agua para sus operaciones, sin afectar el derechos de tercero						

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad y que de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el Decreto Supremo N° 038-2017-EM, acepto mi descalificación del proceso al cual estoy postulando.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Huella: \_\_\_\_\_

## ANEXO 5. FORMATO N°2: AUTORIZACION DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS

FORMATO N° 2: "AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS"					
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS					
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>					
<b>PARTE I. DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
Razón social del solicitante:					
Representante legal o persona natural:					
Registro Único de Contribuyentes (RUC)/ DN:					
Dirección del domicilio legal:					
Dirección electrónica:					
<b>PARTE II. ACTIVIDAD GENERADORA DE LAS AGUAS RESIDUALES</b>					
Descripción de la actividad:					
Nombre de la Unidad Productiva u Operativa:					
Ubicación:	Departamento:	Provincia:	Distrito:	Localidad:	
Fecha de inicio de operaciones:			Duración de la actividad:		
Años					
Indicar la fuente o procedencia del agua a usar:					
<input type="checkbox"/> Fuente natural, especificar:		<input type="checkbox"/> Abastecida a través de terceros, especificar:		<input type="checkbox"/> Otro, especificar:	
<b>PARTE III. VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CARACTERÍSTICAS</b>					
Tipo de aguas residuales:	Caudal máximo <sup>2</sup> (L/s):	Volumen anual (m <sup>3</sup> ):	Régimen de descarga:	Coordenadas UTM (WGS 84) del punto de vertimiento:	
<input type="checkbox"/> Industrial			<input type="checkbox"/> Permanente	Este	Norte
<input type="checkbox"/> Doméstico			<input type="checkbox"/> No permanente	Zona	
Información sobre la calidad del agua residual <sup>4</sup> :					
Parámetros <sup>3</sup> :		Unidad:	Valores o Datos:		
<b>PARTE IV. CUERPO RECEPTOR Y CARACTERÍSTICAS</b>					
Nombre del cuerpo receptor:					
Tipo: <input type="checkbox"/> Lótico (río, quebrada, etc.) <input type="checkbox"/> Léntico (lago, laguna, etc.) <input type="checkbox"/> Marino-costero					
Información sobre la calidad del agua en el cuerpo receptor <sup>1</sup> :					
Descripción:	Coordenadas UTM (WGS 84) del cuerpo receptor:			Caudal mínimo (L/s) <sup>5</sup> :	
	Este	Norte	Zona		
Información sobre la calidad del cuerpo receptor:					
Parámetros <sup>4</sup> :		Unidad:	Valores o Datos:		
			Punto de control:	Punto de control:	
<b>PLAN DE MANEJO DEL VERTIMIENTO (SITUACIÓN FUTURA)</b>					
Establecer un Plan de Admisión del Vertimiento considerando la siguiente información: Sistema de tratamiento de aguas residuales (Tipo), Disposición de descarga (Tipo), Medición de caudales (Tipo) y Cronograma de actividades.					
<b>PARTE VI. DECLARACIÓN JURADA</b>					
Asumo de responsabilidad administrativa y penal en caso de comprobarse fraude o falsedad en la información declarada o documentación presentada, conforme a las disposiciones de los artículos 32 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.					
Lugar:	Nombre del Ingeniero Colegiado:		Nombre del Representante Legal:		
Fecha:	CIP del Ingeniero Firma y sello del Ingeniero		Firma y Sello del Representante Legal:		

## ANEXO 6. FORMATO N°3: AUTORIZACION DE REUSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS

FORMATO N°3: "AUTORIZACIÓN DE REUSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS"				
FORMATO DE REUSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS				
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>				
<b>PARTE I. DATOS DEL SOLICITANTE</b>				
Razón social del solicitante:				
Representante legal o persona natural:				
Registro Único de Contribuyentes (RUC)/ DNI:				
Dirección del domicilio legal:				
Dirección electrónica:				
<b>PARTE II. ACTIVIDAD GENERADORA DE LAS AGUAS RESIDUALES</b>				
Descripción de la actividad:				
Nombre de la Unidad Productiva u Operativa:				
Ubicación:				
Departamento:		Provincia:		Localidad:
Fecha de inicio de operaciones:			Duración de la actividad:	
Años				
Indicar la fuente o procedencia del agua a usar:				
<input type="checkbox"/> Fuente natural, especificar:		<input type="checkbox"/> Abastecida a través de terceros, especificar:		<input type="checkbox"/> Otro, especificar:
<b>PARTE III. REUSO DE AGUAS RESIDUALES Y CARACTERÍSTICAS</b>				
Fecha de inicio de la actividad de reuso:			Duración de la actividad:	
años			años	
Coordenadas del punto de reuso (UTM WGS 84):				
Este:		Norte:		Zona:
Finalidad de reuso:		Descripción del reuso:		Volumen anual (m <sup>3</sup> ):
<input type="checkbox"/> Riego en agricultura <input type="checkbox"/> Riego de áreas verdes <input type="checkbox"/> Riego para reforestación <input type="checkbox"/> Control de polvo <input type="checkbox"/> Otros:		Indicar tipo de vegetales, plantas o área. (precisar si son de tallo bajo o alto)		
<b>Información sobre la calidad del agua residual</b>				
Parámetros:		Unidad:		Valores o Datos:
<b>PLAN DE MANEJO PARA EL REUSO (SITUACIÓN FUTURA)</b>				
Establecer un Plan de Adecuación del reuso, considerando la siguiente información: (Sistema de tratamiento de aguas residuales: (Tipo), tipo de infraestructura de interconexión, distancia desde el punto de generación de las aguas residuales tratadas hasta el punto de reuso; medición de caudales: (Tipo) y cronograma de actividades).				
<b>PARTE VI. DECLARACIÓN JURADA</b>				
Asumo la responsabilidad administrativa y penal, en caso de comprobarse falsedad o falsedad en la información decrygada y documentación presentada, conforme a las disposiciones de los artículos 32 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.				
Lugar:	Nombre del Ingeniero Colegiado		Nombre del Representante Legal	
Fecha:	CIP del Ingeniero Firma y sello del Ingeniero		Firma y Sello del Representante Legal	

## ANEXO 7. FORMATO N°4: DECLARACION JURADA DE NO USO DEL RECURSO HIDRICO

**FORMATO N°4: "DECLARACIÓN JURADA DE NO USO DEL RECURSO HÍDRICO"**

Por la presente, yo ..... con N° de DNI / RUC/ Carnet Extranjera ..... N° teléfono de residencia ..... N° celular ..... correo electrónico ..... y domiciliado en ..... distrito ..... provincia ..... departamento/ región ..... en calidad de representante  / titular  del derecho minero ..... con código ..... declaro bajo juramento que para el desarrollo de mi actividad, **no utilizo recurso hídrico** según detalle siguiente:



DATOS DE LA ACTIVIDAD MINERA						
<b>Ubicación política</b>						
<b>Departamento</b>	<b>Provincia</b>	<b>Distrito</b>	<b>Localidad</b>			
<b>Ubicación geográfica /</b> Coordenadas UTM – Datum WGS 84 – Zona 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/>						
Nota: ingresar mínimo cuatro puntos extremos de la actividad	<b>Vértice</b>	<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>	<b>Vértice</b>	<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>
	V01			V04		
	V02			V05		
	V03			V06		
<b>Método de explotación:</b> Tajo abierto <input type="checkbox"/> , socavón <input type="checkbox"/> , aluvial <input type="checkbox"/> , Otros <input type="checkbox"/>						

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad y que de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el Decreto Supremo N° 038-2017-EM, acepto mi descalificación del proceso al cual estoy postulando<sup>10</sup>.

..... de ..... del 201.....

Firma: ..... Huella: .....

## ANEXO 8. INFORMACIÓN SOLICITADA A LA DREMEH DE MADRE DE DIOS

	<b>Gobierno Regional de Madre de Dios</b> DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS <i>Dirección de Asuntos Ambientales – Ventanilla Única</i> Jr. Piura N° 860 – Puerto Maldonado Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe	
<b>"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"</b> "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"		
<b>INFORME N° 322 - 2023 -GOREMAD/GRDE/DREMH-DAA.</b>		
<b>PARA</b>	: Ing. Julio Augusto Villegas Girón Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos <b>TRAMITE DOCUMENTARIO RECEPCION - CARGO</b> 01 SEP 2023 493466 Registro Exp. 11 Folio: 20 + 100 4115</p>
<b>DE</b>	: Ing. Nilda Edit Apaza Borda Dirección de Asuntos Ambientales	
<b>ASUNTO</b>	: Se remite información solicitada	
<b>REFERENCIA</b>	: EXPEDIENTE N°442825	
<b>FECHA</b>	: Puerto Maldonado, 31 de agosto de 2023.	
	Previo un cordial saludo nos dirigimos a usted con la finalidad de informar sobre el documento de referencia en el siguiente sentido:	
<b>1. ANTECEDENTES:</b>		
Mediante el registro con Expediente N°442825, de fecha 31 de julio de 2023, la solicitante requiere la información consignada en el documento de la referencia, en Amparo a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual promueve la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.		
1.1. Mediante el registro con Expediente N°442825, de fecha 31 de julio de 2023, la solicitante requiere la información consignada en el documento de la referencia.		
1.2. Que, con Nota de envío N°084-2023-GOREMAD/GRDE/DREMH, la Dirección de Asuntos Ambientales – DAA, solicita información concerniente a la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ y al Área de Fiscalización – AF, de la Dirección de Energía, Minas e Hidrocarburos – DREMEH.		
1.3. Mediante el Informe N°076-2023-GOREMAD/DREMH-AOJ, la Oficina de Asesoría Jurídica nos remite la información solicitada.		
1.4. Mediante el Informe N°092-2023-GOREMAD/DREMEH-AF, el Área de Fiscalización nos remite la información solicitada.		
<b>2. SOBRE LO SOLICITADO:</b>		
2.1. En base a lo solicitado en el documento de la referencia, se realizó la búsqueda en el acervo documentario de la Dirección de Asuntos Ambientales – DAA, por lo que se remite la información solicitada de manera digital en formato Excel <b>contenida en un CD.</b>		
OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA – Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso – Lima Telefax (0051) (01) 4244388 E-mail: ocalegremad@regionmadrededios.gob.pe		LIMA DIRECCIÓN: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105 Puerto Maldonado – Madre de Dios E-mail: rmdedios@minem.gob.pe Website: www.energiayminasmdgob.pe



**3. CONCLUSIÓN:**

- 3.1. Se remite la información de forma digital en formato Excel contenida en un CD, concerniente a la búsqueda en el acervo documentario y/o base de datos de la Dirección de Asuntos Ambientales - DAA, el cual se adjunta al presente informe.
- 3.2. Se adjunta el informe N°076-2023-GOREMAD/GRDE/DREMH-OAJ, que consigna la información solicitada a la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 3.3. Se adjunta el informe N°092-2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-AF, que consigna la información solicitada al Área de Fiscalización.

Sin otro particular, es lo que informamos a usted para su conocimiento y fines.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS  
E HIDROCARBUROS  
-----  
**Ing. Nilda Edit Apaza Berda**  
DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTALES  
DREMEH - MDD

**\*Adjunto:**

01 folio Informe N°076-2023-GOREMAD/DREMH-OAJ  
01 folio Informe N°092-2023-GOREMAD/DREMEH-AF  
01 CD



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**INFORME N° 092 -2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAF**

**A :** Ing. Nilda Edit Apaza Borda  
 Dirección de Asuntos Ambientales  
**DE :** Ing. Lizetty Ambar Torres Carpio  
 Jefe del Área Fiscalización-DREMEH de MDD  
**ASUNTO :** Remito información  
**REFERENCIA :** Nota de Envío N°084-2023-GOREMAD-GRDE/DREMEH-DAA  
**FECHA :** Puerto Maldonado, 18 de agosto del 2023



**I. ANTECEDENTES:**

**2.1** Mediante Nota de Envío N°084-2023-GOREMAD-GRDE/DREMEH-DAA, de fecha 15 de agosto del 2023, la Dirección de Asuntos Ambientales solicitó al área de Fiscalización de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Madre de Dios (en adelante DREMEH Madre de Dios) informar de forma detallada información sobre las fiscalizaciones y/o supervisiones mineras para los REINFOS y mineros formalizados comprendido en los años 2017 al 2022.



**II. SOBRE NUESTRAS COMPETENCIAS**

**2.1** La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los gobiernos regionales tienen la función de fomentar y supervisar las actividades de pequeña minería y minería artesanal en sus circunscripciones, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes<sup>1</sup>. La clasificación de los estratos de pequeña minería y minería artesanal se realiza acorde a lo establecido en el artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-92-EM.

**2.2** En el Decreto Legislativo N°1101, establece en el artículo 2° - Ámbito de aplicación: son Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) comprendidas en el ámbito de la presente norma, los Gobiernos Regionales que han recibido la transferencia de tales funciones en el marco del proceso de descentralización, en lo relacionado a la fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.

**2.3** Las EFA fiscalizan el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley N.º 27651, Ley de Formalización y promoción de la pequeña minería y minería artesanal, Decreto Supremo 013-2002-EM, Reglamento de la Ley de Formalización y promoción de la pequeña minería y minería artesanal, entre otras normas, instrumentos de gestión ambiental, medidas administrativas, así como las disposiciones o mandatos emitidos por el gobierno regional. El cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables antes

<sup>1</sup> Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales  
 Artículo 59.- Funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos

(...) c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

(...) h) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

Cc/Archivo  
 AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



mencionadas es obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que realizan las actividades de pequeña minería y minería artesanal, aun cuando no cuenten con permisos, autorizaciones ni títulos habilitantes para el ejercicio de estas.

**III. SOBRE LO SOLICITADO**

3.1 Revisado el acervo documentario en digital del Área de Fiscalización, se tiene la siguiente información sobre lo requerido:

1) Número de fiscalizaciones y/o supervisiones mineras para los REINFOS desde el año 2017 al 2022.

➤ En el año 2017 se realizaron 98 fiscalizaciones mineras.

**Tabla N° 1: Fiscalizaciones realizadas en el año 2017**



ITEM	ASUNTO	CONCESIÓN MINERA	SOLICITADO POR	REPRESENTANTE LEGAL
1	FISCALIZACION	EL DESPRECIO	SMRL EL DESPRECIO	ARISTEDES CAVIEDES CUSI
2	FISCALIZACION	TRES BOCAS MALINOWSKY	HERMOGENES HILARIO NINA MARIN	HERMOGENES HILARIO NINA MARIN
3	FISCALIZACION	EL DESPRECIO	SMRL EL DESPRECIO	ENMA PUMA QUISPE
4	FISCALIZACION	MARGOT II B	SMRL MARGOT I	AUGUSTO MOZOMBITE TORRES
5	FISCALIZACION	LOS TRES HERRANTES		
6	1RA FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000-A	YANARICO OROCHE JESUS MANUEL	YANARICO OROCHE JESUS MANUEL
7	1RA FISCALIZACION	CHABUCA I	JULIA INFANZON CCAPAYQUE	JULIA INFANZON CCAPAYQUE
8	1RA FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000-A	YANARICO OROCHE JESUS MANUEL	YANARICO OROCHE JESUS MANUEL
9	1RA FISCALIZACION	PUERTO BELEN	DAMIAN ALFREDO AMPUERO HUAQUISTO	DAMIAN ALFREDO AMPUERO HUAQUISTO
10	1RA FISCALIZACION	GALLO DE ORO 2002-I	FORTUNATO SUMERINDE PHOCCO	FORTUNATO SUMERINDE PHOCCO
11	1RA FISCALIZACION	LA ESPERANZA B	BACA CONDORI ANDRES WILFREDO	BACA CONDORI ANDRES WILFREDO
12	1RA FISCALIZACION	LA ESPERANZA C	BACA CONDORI ROLANDO ANDRES	BACA CONDORI ROLANDO ANDRES
13	1RA FISCALIZACION	CHABUCA I	HERMOGENES INFANZON CCAPAYQUE	HERMOGENES INFANZON CCAPAYQUE
14	1RA FISCALIZACION	GAVILAN DE ORO N° 8	MENDOZA QUISPE PAUL MARIO	MENDOZA QUISPE PAUL MARIO
15	1RA FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000	MINERA AURIFERA SUR AMAZONICO SRL	ZAA HUAMANI JUVINAL
16	1RA FISCALIZACION	ADRIAN I	QUISPE MENDOZA ROBERTO	QUISPE MENDOZA ROBERTO
17	1RA FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000-B	LAROTA CLEMENTE DAVID	LAROTA CLEMENTE DAVID
18	2da FISCALIZACION	SAN ISIDRO	CONCORDE MINERATION EIRL	CONCORDE MINERATION EIRL
19	1RA FISCALIZACION	ROJITAS I	GABY HUAQUISTO CORNEJO	GABY HUAQUISTO CORNEJO
20	1RA FISCALIZACION	CUATRO MILPÁS	GABY HUAQUISTO CORNEJO	GABY HUAQUISTO CORNEJO
21	1RA FISCALIZACION	ALEX Y JAVIER	CANGANA MERINO ROSA HERLIN DA	ANTONIO TAYPE ARAUJO
22	1RA FISCALIZACION	3F	FLORENTINO SUCSO CUNURANA	FLORENTINO SUCSO CUNURANA
23	1RA FISCALIZACION	FLOR CARMEN	PEDRO JOVE CAHUANA	PEDRO JOVE CAHUANA
24	1RA FISCALIZACION	FLOR NANCY	PEDRO JOVE CAHUANA	PEDRO JOVE CAHUANA
25	1RA FISCALIZACION	GLASA III	EMPRESA MINERA LUCAS SCRL	SIMEON TADEO THUPA CURASI
26	FISCALIZACION	JEANNE LINDA XI		
27	1RA FISCALIZACION	CLAVELITO	MARCOS FLORES LLOCLLE	MARCOS FLORES LLOCLLE
28	1RA FISCALIZACION	ZOILA III	MINERA ABEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MINERA ABEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
29	1RA FISCALIZACION	ZOILA II	MINERA ABEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MINERA ABEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
30	FISCALIZACION	CECILIO GREGORIA C	MINERA ABEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MINERA ABEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
31	FISCALIZACION	PLAYA PENSAMIENTO	JOSEPH VLADIMIR S.C.R.L.	GUIDO ADOLFO BACA QUISPE
32	1RA FISCALIZACION	CECILIO GREGORIA A	CECILIO BACA FERNANDEZ	ROLANDO HUMPIRE HUALLPA
33	1RA FISCALIZACION	CECILIO GREGORIA D	CECILIO BACA FERNANDEZ	MARCO BACA CAZAS
34	1RA FISCALIZACION	SALTUR VI	VICTORIA CONDORI CRUZ	MARCO BACA CAZAS
35	1RA FISCALIZACION	TOCABE CHICO	JUAN HUMPIRE HUALLPA	
36	2da FISCALIZACION	GOYMAR	JUAN HUMPIRE HUALLPA	
37	FISCALIZACION	MARIO DOS	ESTELA SUMUELA CUEVAS CALCINA	JESUS MAMERTO CONCHA HUARHUA
38	FISCALIZACION	SOL NACIENTE V	BRAULIO QUISPE HUAYLLANI	

Cc/Archivo  
AF



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**

Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



39	FISCALIZACION	NAYLU	OCTAVIO CABALLERO JARA	
40	FISCALIZACION	PLAYA MARIA	SMRL PLAYA MARIA	JHONY PEERCY RAYMUNDO CORAHUA
41	FISCALIZACION	ASHLY	LUIS ANTONIO NUÑEZ ALVARADO	
42	FISCALIZACION	MILAGRITOS I	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS	LUIS GERMAN QUISPE HUAMAN
43	FISCALIZACION	FORTUNA I	RAMON HUILLCA SILVA	LUIS GERMAN QUISPE HUAMAN
44	FISCALIZACION	CECILIO GREGORIA	CECILIO BACA FERNANDEZ	
45	FISCALIZACION	CU&SA 2	CECILIO BACA FERNANDEZ	
46	FISCALIZACION	SELVA VIRGEN UNO	MILUSKA LILIANA CHOQUE RODRIGUEZ	ALCIDES UGARTE PIMENTEL
47	FISCALIZACION	ACUMULACION SEÑOR DE LOS MILAGROS		
48	FISCALIZACION	CHABUCA I	JULIA INFANZON CCAPAYQUE	ALCIDES UGARTE PIMENTEL
49	FISCALIZACION	GAVILAN DE ORO N° 8		
50	FISCALIZACION	ROJITAS 1	A&G CORPORACION MINERA OROSEL SRL	
51	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000 A	MINERA AURIFERA CAYCHIVE CENTRAL S.A.	
52	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000	MINERA AURIFERA SUR AMAZONICO SRL	JUVENAL ZAA HUAMANI
53	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000 A	INVERSIONES FREDY EIRL	JESUS YAMARICO OROCHE
54	FISCALIZACION	ADRIAN I		
55	FISCALIZACION	GALLO DE ORO 2002-I		FORTUNATO SUMERINDE PHOCCO
56	FISCALIZACION	PUERTO BELEN	DAMIAN ALFREDO AMPUERO HUAQUISTO	
57	FISCALIZACION	BARRIAL 2003	INVERSIONES MINERA SHAKIRA SCRL	MARIO APARICIO QUISPE
58	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000 B	DAVID LAROTA CLEMENTE	INVERSIONES AURIFERA SANTA INES RL
59	FISCALIZACION	EL DORADO N° 2	MINERA EXPLORACIONES JAVIER EIRL	
60	FISCALIZACION	CHABUCA 1	SUMILDA MAMANI AROSQUIPA	
61	FISCALIZACION	MERCURIO V	CONSTANTINA CARITA LOPEZ	
62	FISCALIZACION	GALLO DE ORO 2002-B		
63	FISCALIZACION	VIOLETA UNO	LUZ MARINA ALIRE VALENCIA	
64	FISCALIZACION	CARMEN		
65	FISCALIZACION	MORITA V	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES JUVID SCRL	JULIO ARAMAYO HINOJOSA
66	FISCALIZACION	LA MORADA IV		
67	FISCALIZACION	CHAVINSA N° 2H	NICONSTA COMPAÑIA MINERA SAC	CONSTANTINA CARITA LOPEZ
68	FISCALIZACION	CECILIO GREGORIA	CECILIO BACA FERNANDEZ	
69	FISCALIZACION	MARCOS DOS		
70	FISCALIZACION	PLAYA PENSAMIENTO	JOSEPH VLADIMIR S.C.R.L.	
71	FISCALIZACION	TOCABE CHICO		
72	SUPERVISION	GUEIBI	MINERA ORODELTA SAC	OWALDO QUISPE MAMANI
73	SUPERVISION	SANTA LUCIA CUATRO	JUAN TTAMINA VARGAS	
74	SUPERVISION	CUATRO MILPAS	GABY HUAQUISTO CORNEJO	
75	FISCALIZACION	ORION D	CLAUDIA GUZMAN LOAIZA	
76	SUPERVISION Y FISCALIZACION	TRES BOCAS MALINOWSKY	HERMOGENES HILARIO NINA MARIN	
77	SUPERVISION	SALTUR VI	VICTORIA CONDORI CRUZ	
78	SUPERVISION	BUEN SUCESO IV	MARTHA HUILLCA ASARPAY	
79	SUPERVISION	CU&SA 2	CELSO QUISPE CHIPANA	
80	SUPERVISION	FLOR CARMEN	PEDRO JOVE CAHUANA	
81	SUPERVISION	FLOR NANCY	PEDRO JOVE CAHUANA	
82	SUPERVISION	TRES FLORES 2, TRES FLORES 3, TRES FLORES 8		
83	SUPERVISION	TRES FLORES 1, TRES FLORES 5		
84	2da FISCALIZACION	ALEX Y JAVIER	CANGANA MERINO ROSA HERLIN DA	ANTONIO TAYPE ARAUJO
85	FISCALIZACION MINERA	LOS TRES HERRANTES		OLSEN VALOIS CONDORI CONDORI
86	1era FISCALIZACION	SOL NACIENTE V	BRAULIO QUISPE HUAYLLANI	
87	FISCALIZACION	JOSUE LUIS	LEONARDO HUAMAN HUANCA	
88	FISCALIZACION	MARIO DOS	ESTELA SUMUELA CUEVAS CALCINA	JESUS MAMERTO CONCHA HUARHUA
89	1era FISCALIZACION	ZOILA II		
90	1era FISCALIZACION	ZOILA III		
91	FISCALIZACION	NAYLU	OCTAVIO CABALLERO JARA	



Cel/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Avellino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



92		PLAYA MARIA		
93	2da FISCALIZACION	ASHLY	LUIS ANTONIO NUÑEZ NAVARRO	JHONY PEERCY RAYMUNDO CORAHUA
94	SUPERVISION	SAN ISIDRO	CONCORDE MINERATION EIRL	
95	SUPERVISION	3F	FLORENTINO SUCSO CUNURANA	
96	2da FISCALIZACION	MILAGRITOS I	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS	LUIS GERMAN QUISPE HUAMAN
97	2da FISCALIZACION	FORTUNA I	RAMON HUILLCA SILVA	
98	FISCALIZACION	SIGLO XXI 2004	S.M.R.L. PLAYA BONANZA DOS	

➤ En el año 2018 se realizaron 132 supervisiones y/o fiscalizaciones mineras.

Tabla N° 2: Fiscalizaciones realizadas en el año 2018

Nº	ASUNTO	CONCESIÓN	SOLICITADO POR	REPRESENTANTE LEGAL
1	FISCALIZACION	EL CERCO	FLORENCIO MATHEUS BEJAR	
2	SUPERVISION Y FISCALIZACION	CHABUCA I	JULIAN INFANZON CCAPAYQUE	
3	FISCALIZACION	CHABUCA I	HERMOGENES INFANZON CCAPAYQUE	
4	SUPERVISION	CABECERA AYCHIVE 2000-A	INVERSIONES FREDY EIRL	JESUS YANARICO OROCHE
5	SUPERVISION	ROJITAS I	CORPORACION MINERA OROSEL SRL	GABY FULGENCIA HUAQUISTO CORNEJO
6	SUPERVISION	GALLO DE ORO 2002-B	JESUS VILCA SAYCO	
7	SUPERVISAN	CECILIO GREGORIA	CECILIO BACA FERNANDEZ	
8	SUPERVISION	EL SOLITARIO	SEGUNDINA MERMA ESCALANTE	
9	FISCALIZACION	MARCO DOS	YONY BACA CASAS	
10	SUPERVISION	PUERTO BELEN	DAMIAN ALFREDO AMPUERO HUAQUISTO	
11	FISCALIZACION	SAN VICENTE II	MODESTO MENA CHURA	
12	SUPERVISAN	CABECERA AYCHIVE 2000-A	MINERA AURIFERA CAYCHIVE CENTRAL S.A.	GALO CARLOS HUAQUISTO QUISPE
13	SUPERVISION	CHAVINSA N° 2-H	NICONSTA COMPAÑIA MINERA SAC	CONSTANTINA CARITA LOPEZ
14	FISCALIZACION	CABECERA AYCHIVE 2000-A		MERY CELIA PUMA PARICAHUA
15	1era FISCALIZACION	CABECERA AYCHIVE 2000-A	INVERSIONES EDDY SCRL	DAVID LAROTA CLEMENTE
16	1era FISCALIZACION	EL CARMEN	INVERSIONES EXZEL S.A.C	PETER CELA HUAQUISTO
17		GAVILAN DE ORO N°8		MARIA NATIVIDAD HANCCO HANCCO
18		MORITA V		EMPRESA MINERA JUVIC SRL
19	FISCALIZACION	EMAQUISA-Z		WILLIAM BEJAR L.
20	FISCALIZACION	PLAYA DIEGO II		JORGE LUIS BARRA
21	FISCALIZACION C.M	ERICK DEYVIS		CCAMERCOA VALDEZ LEONARDO
22	FISCALIZACION C.M	KELY I		GENARO ESPINOZA BARRIENTOS
23	FISCALIZACION	MARGARITA IV		JUANA CCORI MAMANI
24	FISCALIZACION	LOS TRES HERRANTES		AURIFERA OLFEWIN SAC
25	FISCALIZACION	SELVA VIRGEN		MILUSKA CHOQUE RODRIGUEZ
26	FISCALIZACION	PLAYA PIBE		ALCIDES UGARTE PEMENDEL
27	FISCALIZACION	CHABUCA I	HERMOGENES INFANZON CCAPAYQUE	
28	FISCALIZACION	CHABUCA I	JULIAN INFANZON CCAPAYQUE	
29	FISCALIZACION	GLASSA III	EMPRESA MINERA LUCAS SCRL	
30	FISCALIZACION	GALLO DE ORO 2002 B	SMRL GALLO DE ORO 2002	FRANCISCA HUALLA
31	FISCALIZACION	ROJITAS I	A & G CORPORACION MINERA OROSEL SRL	WILBERT RODRIGUEZ
32	FISCALIZACION	GOYMAR	SUSI SANGAMA SALAS	
33	FISCALIZACION	CECILIO GREGORIA	CECILIO BACA FERNANDEZ	
34	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000 A	MINERA AURIFERA CAYCHIVE CENTRAL SA	GALO HUAQUISTO
35	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000 A	INVERSIONES FREDY EIRL	ANASTACIO PUMA DIAZ
36	FISCALIZACION	MARCO DOS	YONI BACA CASAS	
37	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000	MINERA AURIFERA SUR AMAZONICO SRL	MELY CELIA PUMA
38	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000 B	INVERSIONES AURIFERA SANTA INES SRL	DAVID LAROTA
39	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000 B	INVERSIONES EDWART SAC	LAZARO QUISPE
40	FISCALIZACION	COCHAPUNCO	EC IMPORT TRUCKS SRL	
41	FISCALIZACION	GAVILAN DE ORO N° 5	CORPORACION MINERA GAMAX SRL	



Oficina de Coordinación Administrativa – LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso – Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado – Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



42	FISCALIZACION	GALLO DE ORO 2002 I	EMPRESA MINERA FORTUNATO MATILDE ASOCIADOS SRL	JUAN VARLOS ARIAS
43	FISCALIZACION	GAVILAN DE ORO N° 8	MARIA HANCCO HANNCO	
44	FISCALIZACION	CARMEN	INVERSIONES EXZEL SAC	PETER ZELA HUAQUISTO
45	FISCALIZACION	ACUMULACION KARAÑA	SMRL ACUMULACION KARAÑA	BONIFACIO HUILLCA CCAYO
46	FISCALIZACION	CHAVINSA N° 2-H	NICONSTA COMPAÑIA MINERA SAC	CONSTANTINA CARITA LOPEZ
47	FISCALIZACION	MILAGRITOS I	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS SAC	
48	FISCALIZACION	FORTUNA I	RAMON HUILLCA SILVA	
49	FISCALIZACION	ASOCIACION FORTUNA II	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS SAC	
50	FISCALIZACION	ALEX Y JAVIER	ROSA HERLINDA CANGANA MERINO	
51	FISCALIZACION	JOSUE LUIS	LEONARDO HUAMAN HUANCA	
52	FISCALIZACION	LUIS ANTONIO	LEONARDO HUAMAN HUANCA	
53	FISCALIZACION	BUEN SUCESO IV	MARTHA HUILLCA ASARPAY	
54	FISCALIZACION	CU & SA 2	CELSO QUISPE CHIPANA	
55	FISCALIZACION	SAN ISIDRO	MIRAGE MINERACION INDUSTRIA Y COMERCIO	FITO JAVIER ROMERO POSTIGO
56	FISCALIZACION	FLOR NANCY	PEDRO JOVE CAHUANA	
57	FISCALIZACION	FLOR CARMEN	PEDRO JOVE CAHUANA	
58	FISCALIZACION	ZOILA II	MINERA ABEL SAC	ZOILA VALLE MARIACA
59	FISCALIZACION	ZOILA III	MINERA ABEL SAC	DONATO QUISPE
60	FISCALIZACION	MARIO DOS	ESTELA ZULEMA CUEVAS CALCINA	
61	FISCALIZACION	SALTUR VI	VICTORIA CONDORI CRUZ	
62	FISCALIZACION	PUERTO BELEN	DAMIAN ALFRESO AMPUERO	
63	FISCALIZACION	SEÑOR CAUTIVO	BENEDICTA HANCCOCCALLO DE QUIÑONES	
64	FISCALIZACION	SOL NACIENTE	BRAULIO QUISPE HUAYLLANI	
65	FISCALIZACION	MÓRITA V	MINERA JUVID SRL	
66	FISCALIZACION	GAVILAN DE ORO N° 2	CONSTANTINA CARITA LOPEZ	
67	FISCALIZACION	SEÑOR CAUTIVO II	MINERA NUEVA FE SAC	BENEDICTA HANCCOCCALLO DE QUIÑONES
68	FISCALIZACION	GUEBII I	OLSEN VALOIS CONDORI CONDORI	
69	FISCALIZACION	BEBETO	ALEJO COOPA QUISPE	
70	FISCALIZACION	LA MORADA VI	LOS TRES EMBLEMAS DORADOS DE ORO SAC	CLAUDIO QUISPE QUISPE
71	FISCALIZACION	LOS TRES HERRANTES	AURIFERA OLFEWIN SAC	OLSEN VALOIS CONDORI CONDORI
72	FISCALIZACION	SANTA LUCIA CUATRO	JUAN TTAMINA VARGAS	
73	FISCALIZACION	3F	FLORENTINO SUCSO CUMURANA	
74	FISCALIZACION	ASHLY	LUIS ANTONIO NUÑEZ NAVARRO	
75	FISCALIZACION	PLAYA MARIA	SMRL PALAYA MARIA	
76	FISCALIZACION	YASMANI SAMUEL	LUCIO SEQUEIROS RIMACHI	
77	FISCALIZACION	NAYLU	OCTAVIO CABALLERO JARA	
78	FISCALIZACION	CHAVINSA N° 2-E	SULMA BACA GUTIERREZ	
79	FISCALIZACION	GAVILAN DE ORO N° 5	CORPORACION MINERA GAMAX SRL	
80	FISCALIZACION	GALLO DE ORO 2002-B	SMRL GALLO DE ORO 2002	
81	FISCALIZACION	GLASSA III	EMPRESA MINERA LUCAS SCRL	
82	FISCALIZACION	MARISELA 2	MARCELA CCAMA LIPA	
83	FISCALIZACION	MESON VIII	EMPRESA MINERA GRUS Y OSEAN EIRL	
84	FISCALIZACION	ACUMULACION KARAÑA	GREGORIA CASAS HUAMANHUILLCA	
85	FISCALIZACION	CECILIO GREGORIA	CECILIO BACA FERNANDEZ	
86	FISCALIZACION	ALUVIAL 93-B	GOYA EIRL	
87	FISCALIZACION	EMAQUSA - 2	WILLIAM BEJAR LARICO	
88	FISCALIZACION	COCHAPUNCO	EC IMPORT TRUCKS SRL	
89	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000	MINERA AURIFERA SUR AMAZONICO SRL	
90	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000 A	MINERA AURIFERA CAYCHIVE CENTRAL SA	
91	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000 A	INVERSIONES FREDY EIRL	
92	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000 B	INVERSIONES EDDY SCRL	
93	FISCALIZACION	CABECERA CAYCHIVE 2000 B	MINERA AURIFERA EDWART	
94	FISCALIZACION	GAVILAN DE ORO N° 8	MARIA HANCCO HANNCO	
95	FISCALIZACION	ZOILA II	MINERA ABEL SAC	



Cc/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima  
 Telefono: (051) 1 411 1111

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios





**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. Andrés Bello - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



12	1ra. SUPERVISION ANUAL	ROBERTO N° 1	CONSTANTINA CARITA LOPEZ
13	1ra. SUPERVISION ANUAL	CHAVINSA N° 2-F	NICONSTA COMPAÑIA MIENRA S.A.C
14	1ra. SUPERVISION ANUAL	GAVILAN DE ORO N° 2	CONSTANTINA CARITA LOPEZ
15	1ra. SUPERVISION ANUAL	SALVADOR I DEL MANU	JUAN MANUEL ZUÑIGA SANCHEZ
16	1ra. SUPERVISION ANUAL	CHAVINSA N° 1	INVERSIONES DAJER E.I.R.L
17	1ra. SUPERVISION ANUAL	ALUVIAL 93-B	GOYA E.J.R.L
18	1ra. SUPERVISION ANUAL	ACUMULACION KARAÑA	GREGORIA CASAS HUAMANHUILCA
19	1ra. SUPERVISION ANUAL	GAVILAN DE ORO N° 1	GREGORIA CASAS HUAMANHUILCA
20	1ra. SUPERVISION ANUAL	PLAYA MARLENI	GREGORIA CASAS HUAMANHUILCA
21	1ra. SUPERVISION ANUAL	PARAISO	GREGORIA CASAS HUAMANHUILCA
22	1ra. SUPERVISION ANUAL	CHARACATO	MARTHA LICOMA GALLEGOS
23	1ra. SUPERVISION ANUAL	LA ENTRADA	VIOLETA BACA CASAS
24	1ra. SUPERVISION ANUAL	DORADO N° 1	WALTER BACA GUTIERREZ
25	1ra. SUPERVISION ANUAL	MARCO DOS	YONII BACA
26	1ra. SUPERVISION ANUAL	CECILIO GREGORIA D	
27	1ra. SUPERVISION ANUAL	CECILIO GREGORIA	CECILIO BACA FERNANDEZ
28	1ra. SUPERVISION ANUAL	CECILIO GREGORIA B	LOURDES MAMANI SENCCA
29	1ra. SUPERVISION ANUAL	CECILIO GREGORIA A	EMPRESA MINERA MARCELO'S S.R.L
30	1ra. SUPERVISION ANUAL	CECILIO GREGORIA C	GUIDO ADOLFO BACA QUISPE
31	1ra. SUPERVISION ANUAL	CECILIO GREGORIA V	VIOLETA BACA CASAS
32	1ra. SUPERVISION ANUAL	CHASKA - UNO	ELMER CANDIA OVIEDO
33	1ra. SUPERVISION ANUAL	SAN PEDRO UNO	WILSON SOCIEDAD ANONIMA
34	1ra. SUPERVISION ANUAL	ACUMULACION LUZ NAYSHA	CORPORACION MINERA GOLD WILSON S.A
35	1ra. SUPERVISION ANUAL	MALDITA BOA IV	DE LA VEGA HUANCA DE LA VEGA HUANCA
36	1ra. SUPERVISION ANUAL		
37	1ra. SUPERVISION ANUAL	MALDITA BOA IV	QUISPE QUISPE LAZARO
38	1ra. SUPERVISION ANUAL	CABECERA CAYCHIVE 2000 B	MINERA AURIFERA EDWART S.A.C
39	1ra. SUPERVISION ANUAL	SAN PEDRO 93 - A	SILVIA SUMERINDE MENDOZA
40	1ra. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	ROBERTO RAMOS COORI
41	1ra. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	INVERSIONES BENIS S.R.L
42	1ra. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	TANIA PESO BACA
43	1ra. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	FRANSNOHELY S.R.L
44	1ra. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	MINERA JOA E HIJOS E.I.R.L
45	1ra. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	INVERSIONES MINERA OROCHE E.I.R.L
46	1ra. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	INERISIONES ZAETA DE SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA
47	1ra. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	MINERA AURIFERA ALUVIAL CONDOR
48	1ra. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002 - K	VERONICA SUMERINDE MAMANI
49	1ra. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002 - L	DEMESIA CALLO HANAMPA
50	1ra. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002 - I	SAMUEL YANAPA PHOCCO
51	1ra. SUPERVISION ANUAL	DOS AMIGOS 96 A	S.M.R.L. DOS AMIGOS 96
52	1ra. SUPERVISION ANUAL	CABECERA CAYCHIVE 2000 B	INVERSIONES EDDY S.C.R.L
53	1ra. SUPERVISION ANUAL	MERCURIO V	YAMANI HUAQUISO CARITAS
54	1ra. SUPERVISION ANUAL	CABECERA CAYCHIVE 2000 - A	INVERSIONES FREDY E.I.R.L
55	1ra. SUPERVISION ANUAL	CABECERA CAYCHIVE 2000 - A	MINERA AURIFERA CAYCHIVE CENTRAL S.A
56	1ra. SUPERVISION ANUAL	CABECERA CAYCHIVE 2000	MINERA AURIFERA SUR AMAZONICO
57	1ra. SUPERVISION ANUAL	CABECERA CAYCHIVE I	JUAN CARLOS PUMA CALLO
58	1ra. SUPERVISION ANUAL	EL PELADO UNO	FACUNDO JANCCO JANCCO
59	1ra. SUPERVISION ANUAL	ACUMULACION SEÑOR DE LOS MILAGROS	S.M.R.L ACUMULACION SEÑOR DE LOS MILAGROS
60	1ra. SUPERVISION ANUAL	COCHAPUNCO	E.C IMPORT TRUCKS SCR
61	1ra. SUPERVISION ANUAL	LA ESPERANZA	BAFF S.A.C
62	1ra. SUPERVISION ANUAL	LA ESPERANZA C	CASTOR POLLUX E.I.R.L
63	1ra. SUPERVISION ANUAL	LA ESPERANZA D	EMPRESA MINERA BACACASTILLA E.I.R.L
64	1ra. SUPERVISION ANUAL	SOLITARIO 2002	NINA HUANCA LUCIO
65	1ra. SUPERVISION ANUAL	SOLITARIO 2002	INVERSIONES MINERA OROCHE E.I.R.L

Cc/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA – LIMA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso – Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 890 - TELEFAX 082-571105  
Puerto Maldonado – Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. Andrés Bello - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



DE ENERGIA ANUAL  
 V O B O  
 AREA DE  
 REGISTRO Y LICENCIACION  
 MINERA

66	1ra. SUPERVISION ANUAL	SOLITARIO 2002	KATATA OROCHE EDULEN
67	1ra. SUPERVISION ANUAL	SOLITARIO 2002	MINERA SECA AGUAJAL S.A
68	1ra. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002	REY DE LA SELVA E.I.R.L
69	1ra. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002-G	OROCHES QUISPE LUCIANA
70	1ra. SUPERVISION ANUAL	LUISA 3	RENGIFO MORI DANIEL C/RO
71	1ra. SUPERVISION ANUAL	ESCORPION SIETE	MINERA INVERSIONES NUEVO SAN JOSE S.A.C
72	1ra. SUPERVISION ANUAL	SOLITARIO 2002	MINERA AURIFERA ALUVIAL CONDOR
73	1ra. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002	AURIFERA DAVID RUBY S.C.R.L
74	1ra. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002	MINERA TRANSOCEANICA S.A.C
75	1ra. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002 - E	NINANTAY YAÑEZ WALTER
76	1ra. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002 - E	NINANTAY YAÑEZ DINO CONCEPCION
77	1ra. SUPERVISION ANUAL	ERICK DEYVIS	CCAMERCCOA VALDEZ LEONARDO
78	1ra. SUPERVISION ANUAL	MARISELA 2	INVERSIONES KAMASI E.I.R.L
79	1ra. SUPERVISION ANUAL	SOL DE ORO 1	DAJAC INVERSIONES S.A.C
80	1ra. SUPERVISION ANUAL	SOL DE ORO 1	AURIFERA SOL LUNA JOSE S.C.R.L
81	1ra. SUPERVISION ANUAL	NUEVO GAVILAN	AURIFERA MINERA NUEVO GAVILAN SRL
82	1ra. SUPERVISION ANUAL	SOLITARIO 2002	L&B MINERA S.R.L
83	1ra. SUPERVISION ANUAL	GANDY & MARYLUZ II	MAMANI AROSQUIPA SUMILLA
84	1ra. SUPERVISION ANUAL	THRILLER	EMPRESA MINERA LUCAS SCRL
85	1ra. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002 - F	RAMOS FLORES GLORY RAQUEL
86	1ra. SUPERVISION ANUAL	ESPERANZA - B	MINERA ZEUS S.A.C
87	1ra. SUPERVISION ANUAL	IGOR 2003 DOS	MAMANI AROSQUIPA BERNABE
88	1ra. SUPERVISION ANUAL	MESON VIII	EMGY E.I.R.LYANARICO
89	1ra. SUPERVISION ANUAL	FREDDY 2006	YANARICO UMEREZ FREDY
90	1ra. SUPERVISION ANUAL	CHAVINSA N°3	CASASHUAMANHULLCA GREGORIA
91	1ra. SUPERVISION ANUAL	ACUMULACION MINERALES DEL SUR	PAJA RAMOS HIPOLITO (pecilio bacca)
92	1ra. SUPERVISION ANUAL	SOLITARIO 2003	CALSINA VILCA CRISPIN
93	1ra. SUPERVISION ANUAL	GAVILAN DE ORO N° 1 -A	RIVERQUI E.I.R.L
94	1ra. SUPERVISION ANUAL	GAVILAN DE ORO N° 1 -A	QUISPE QUISPE ISMAEL
95	1ra. SUPERVISION ANUAL	GAVILAN DE ORO N° 1 -A	QUISPE QUISPE JUSTO
96	1ra. SUPERVISION ANUAL	CABECERA CAYCHIVE I	KATERINE MARIBEL YAÑEZ CASTILLO
97	1ra. SUPERVISION ANUAL	PLAYA LUIS MANUEL	LUIS MANUEL TUEROS ARROYO
98	1ra. SUPERVISION ANUAL	VICTORIA GLORIA	GLORIA OROZ CCANTO
99	1ra. SUPERVISION ANUAL	LOS COMPADRES	SMRL LOS COMPADRES I
100	1ra. SUPERVISION ANUAL	LILIAN V	ANGEL PARILLO PANCCA
101	1ra. SUPERVISION ANUAL	LILIAN	AURIFERA ORO PACAL SRL
102	1ra. SUPERVISION ANUAL	AMADA CYNTHYA	JUAN RAMOS PILLACA
103	1ra. SUPERVISION ANUAL	KELY I	MIRANDA FLORES BERNARDO
104	1ra. SUPERVISION ANUAL	ZYBER V	MIRANDA FLORES BERNARDO
105	1ra. SUPERVISION ANUAL	PLAYA JHONNY	S.M.R.L PLAYA JHONNY
106	1ra. SUPERVISION ANUAL	PLAYA JHONNY	EULOGIO BELLIDO CHACNAMA
107	1ra. SUPERVISION ANUAL	WENDY II 97	JHONNY PERCY RAYMUNDO NAVARRO
108	1ra. SUPERVISION ANUAL	PLAYA MARIA	S.M.R.L PLAYA MARIA
109	1ra. SUPERVISION ANUAL	ASHLY	NUÑEZ NAVARRO LUIS ANTONIO
110	1ra. SUPERVISION ANUAL	ZOILA II	MINERA ABERL SAC
111	1ra. SUPERVISION ANUAL	ZOILA III	DONATO QUISPE VILLACORTA
112	1ra. SUPERVISION ANUAL	NAYLU	OCTAVIO CABALLERO JARA
113	1ra. SUPERVISION ANUAL	REY DE ORO	S.M.R.L REY DE ORO
114	1ra. SUPERVISION ANUAL	LOS COMPADRES I	S.M.R.L LOS COMPADRES I
115	1ra. SUPERVISION ANUAL	DOS ESTRELLAS	MINERA JUVID S.R.L
116	1ra. SUPERVISION ANUAL	SEÑOR CAUTIVO	MINERA NUEVA FE
117	1ra. SUPERVISION ANUAL	PUERTO BELEN	ALFREDO UMPIRE
118	1ra. SUPERVISION ANUAL	LIROS 2	BENEDICTA HANCCOCCALLO DE QUIÑONEZ
119	1ra. SUPERVISION ANUAL	SEÑOR CAUTIVO II	MINERA NUEVA FE

Cof/Archivo  
 AT

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallaa - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



174	2da. SUPERVISION ANUAL	ROBERTO N° 1	NICONSTA COMPAÑIA MIENRA S.A.C
175	2da. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	MINERA AURIFERA ALUVIAL CONDOR SAC
176	1ra. SUPERVISION ANUAL	FLOR NANCY	
177	1ra. SUPERVISION ANUAL	FLOR CARMEN	PEDRO JOVE CHAHUANA
178	2da. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002-I	EMPRESA MINERA FORTUNATO MATILDE ASOCIADOS SRL
179	1ra. SUPERVISION ANUAL	PLAYA PRIMERO DE DICIEMBRE	CCORAHUA PAUCAR CLAUDIO
180	2da. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002-L	CALLO HANAMPA DEMESIA
181	1ra. SUPERVISION ANUAL	PLAYA DANNY	S.M.R.L PLAYA DANY
182	2da. SUPERVISION ANUAL	MERCURIO V	YASMANI HUAQUISTO CARITAS
183	2da. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO C-1	ROBERTO RAMOS CCORI
184	2da. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	EDITH LISBETH ROJAS TICONA
185	2da. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	TANIA PESO BACA
186	2da. SUPERVISION ANUAL	CABECERA CAYCHIVE 2000	MINERA AURIFERA SUR AMAZONICO
187	2da. SUPERVISION ANUAL	IGOR 2003 DOS	BERNABE MIRANDA AROSQUIPA
188	2da. SUPERVISION ANUAL	FREDY 2005	FREDY YANARICO UMERES
189	2da. SUPERVISION ANUAL	SOLITARIO 2002	INVERSIONES MINERA OROCHE E.I.R.L
190	2da. SUPERVISION ANUAL	SOLITARIO 2002	EDULE KATATA OROCHE
191	2da. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	INVERSIONES BENIS S.R.L
192	2da. SUPERVISION ANUAL	CHAVINSA N° 2-K	MINERA AURIFERA DHIGO E.I.R.L
193	2da. SUPERVISION ANUAL	CABECERA CAYCHIVE 2000 - A	MINERA AURIFERA CAYCHIVE CENTRAL S.A
194	2da. SUPERVISION ANUAL	CABECERA CAYCHIVE 2000 - A	INVERSIONES FREDY E.I.R.L
195	2da. SUPERVISION ANUAL	LUISA 3	DANIEL CIRO RENGIFO MORI
196	2da. SUPERVISION ANUAL	SOLDEORO 1	AURIFERA SOL LUNA JOSE S.C.R.L
197	1ra. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002 - K	GOD'S GOLDEN S.A.C.
198	2da. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002	MINERA TRANSOCEANICA S.A.C.
199	2da. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002 F	GLODY RAQUEL RAMOS FLORES
200	2da. SUPERVISION ANUAL	CHAVINSA N°1	INVERSIONES DAJER E.I.R.L
201	2da. SUPERVISION ANUAL	COCHAPUNCO	E.C. IMPORT TRUCK S.R.L.
202	2da. SUPERVISION ANUAL	GAVILAN DE ORO N°05	CORPORACION MINERA GAMAX S.R.L.
203	2da. SUPERVISION ANUAL	MALDITA BOA IV	WILFREDO DE LA VEGA HUAMCA
204	2da. SUPERVISION ANUAL	SALVADOR I DEL MANU	DORIS RODRIGUEZ SHUYO
205	2da. SUPERVISION ANUAL	SOLITARIO 2002	MINERA SECA AGUJAL S.A.
206	2da. SUPERVISION ANUAL	THRILER	EMPRESA MINERA LUCAS S.C.R.L.
207	2da. SUPERVISION ANUAL	HAVINSA N°2-A	JHOEL IVAN S.C.R.L
208	2da. SUPERVISION ANUAL	SANCHEZ	SUMERINDE CALSINA CRISTIAN IVAN
209	2da. SUPERVISION ANUAL	EL PELADO UNO	FACUNDO JANCCO JANCCO
210	2da. SUPERVISION ANUAL	CABECERA CAYCHIVE 2000-B	INVERSIONES MINERAS SANTA INÉS S.A.C
211	2da. SUPERVISION ANUAL	ZAETA DE BASALTO	INVERSIONES ZAETA DE SANTA INÉS S.A.
212	2da. SUPERVISION ANUAL	GANDY & MARYLUZ II	Sumida Mamani Arosquipa
213	2da. SUPERVISION ANUAL	CHAVINSA 2-E	SULMA BACA GUTIÉRREZ
214	2da. SUPERVISION ANUAL	SOLDEORO 1	DAJAC INVERSIONES SAC
215	1ra. SUPERVISION ANUAL	PLAYA RICO RICO A	DEMETRIO HUAMAN CASA
216	2da. SUPERVISION ANUAL	PLAYA LUIS MANUEL	LUIS MANUEL TUEROS ARROYO
217	2da. SUPERVISION ANUAL	NAYLU	OCTAVIO CABALLERO JARA
218	2da. SUPERVISION ANUAL	REY DE ORO	S.M.R.L REY DE ORO DE MADRE DE DIOS
219	2da. SUPERVISION ANUAL	ESPERANZA - C	CASTOR POLLUX E.I.R.L
220	2da. SUPERVISION ANUAL	ESPERANZA	EMPRESA MINERA BACACASTILLA E.I.R.L
221	2da. SUPERVISION ANUAL	ESPERANZA - A	BAFF S.A.C
222	2da. SUPERVISION ANUAL	ESPERANZA - B	MINERA ZEUS S.A.C
223	2da. SUPERVISION ANUAL	CHAVINSA N°2-H	NICONSTA COMPAÑIA MIENRA S.A.C
224	2da. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002-B	AURIFERA DAVID RUBY S.C.R.L
225	2da. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002-E	WALTER NINANTAY YAÑEZ
226	2da. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002-E	DINO CONCEPCION NINANTAY YAÑEZ
227	2da. SUPERVISION ANUAL	ALUVIAL 93-B	GOYA E.I.R.L



Cc/Archivo  
AP

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 860 - TELEFAX 082-571105  
Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



228	2da. SUPERVISION ANUAL	ACUMULACION KARAÑA	GREGORIA CASAS HUAMANHUILCA
229	2da. SUPERVISION ANUAL	ABRAHAM CIRILO	CIRILO CHAPARREA OLMEDA
230	2da. SUPERVISION ANUAL	MARCO DOS	YONI BACA CASAS
231	2da. SUPERVISION ANUAL	CECILIO GREGORIA A	EMPRESA MINERA MARCELO'S S.R.L
232	2da. SUPERVISION ANUAL	CECILIO GREGORIA B	GLADYS MAMANI SENCCA
233	2da. SUPERVISION ANUAL	CHASKA - UNO	ELMER CANDIA OVIEDO
234	1ra. SUPERVISION ANUAL	GALLO DE ORO 2002-E	HIPOLITO CASIANO NINANTAY YAÑEZ
235	2da. SUPERVISION ANUAL	JOSUE LUIS	LEONARDO HUAMAN HUANCA
236	2da. SUPERVISION ANUAL	EMAQUSA C	SOCIEDAD MINERA AURIFERA QUEBRADAS UNIDAS S.R.L
237	2da. SUPERVISION ANUAL	EMAQUSA D	SOCIEDAD MINERA AURIFERA QUEBRADAS UNIDAS S.R.L
238	2da. SUPERVISION ANUAL	ALEX Y JAVIER	ROSA HERLINDA CANGAMA MERINO
239	2da. SUPERVISION ANUAL	ANDY I	ROSA HERLINDA CANGAMA MERINO
240	2da. SUPERVISION ANUAL	ALEX Y JAVIER	JESUS GUIDO FLORES FLORES
241	2da. SUPERVISION ANUAL	LILIAN V	ANGEL PARILLO PANCCA
242	2da. SUPERVISION ANUAL	ANNE	MINERA AURIFERA SEÑOR DE CCOYLLORRYTTY
243	2da. SUPERVISION ANUAL	ROJITAS I	A&G CORPORACION MINERA OROSEL SCRL
244	2da. SUPERVISION ANUAL	JULIO CESAR	ROSA HERLINDA CANGAMA MERINO
245	2da. SUPERVISION ANUAL	CECILIO GREGORIA	CECILIO BACA FERNANDEZ
246	2da. SUPERVISION ANUAL	CECILIO GREGORIA C	GUIDO ADOLFO BACA QUISPE
247	2da. SUPERVISION ANUAL	CECILIO GREGORIA V	MAURO RONI ARIAS PORTALES
248	2da. SUPERVISION ANUAL	CRISTIAN 2005	FRANCISCA MAMANI TAPARA
249	2da. SUPERVISION ANUAL	LA MORADA IV	LOS TRES EMPLEMAS DORADOS DE ORO S.A.C
250	2da. SUPERVISION ANUAL	RAUL 1	FRANCISCA MAMANI TAPARA
251	2da. SUPERVISION ANUAL	SANTA LUCIA CUATRO	JUAN TTAMINA VARGAS
252	2da. SUPERVISION ANUAL	BUEN SUCESO IV	MARTHA HUILCA ASARPAY
253	2da. SUPERVISION ANUAL	EMAQUSA-1	FRANCISCO QUINTANO MENDEZ
254	2da. SUPERVISION ANUAL	EMAQUSA-2	WILIAN BEJAR LARICO
255	2da. SUPERVISION ANUAL	GUEIBI I	FRANCISCA MAMANI TAPARA
256	2da. SUPERVISION ANUAL	LOS FURIOSOS	OLSEN VALORIS CONDORI CONDORI
257	2da. SUPERVISION ANUAL	LOS TRES HERRANTES	AURIFERA OLFEWIN SAC
258	1ra. SUPERVISION ANUAL	NICOLLE 2010	AURIFERA FENIX S.R.L
259	2da. SUPERVISION ANUAL	CU&SA 2	CELSO QUISPE CHIPANA
260	2da. SUPERVISION ANUAL	PUERTO BELEN	DAMAN ALFREDO AMPUERO HUAQUISTO
261	2da. SUPERVISION ANUAL	LIRIOS 2	BENEDICTA HANCCOCCALLO DE QUIÑONEZ
262	2da. SUPERVISION ANUAL	LUIS ANTONIO	LEONARDO HUAMAN HUANCA
263	2da. SUPERVISION ANUAL	EL CHARACATO	MARTA LICONA GALLEGOS
264	2da. SUPERVISION ANUAL	EL DESPRECIO	ENMA PUMA QUISPE
265	1ra. SUPERVISION ANUAL	VILMA II	ROSA HERLINDA CANGAMA MERINO
266	2da. SUPERVISION ANUAL	LOS COMPADRES	S.M.R.L LOS COMPADRES I
267	2da. SUPERVISION ANUAL	LOS COMPADRES I	S.M.R.L LOS COMPADRES I
268	2da. SUPERVISION ANUAL	TESORTO I	ANGEL HUAMAN CHAPARRERA VILLCORTA
269	2da. SUPERVISION ANUAL	SAN VICENTE II	MODESTO MENA CHURA
270	2da. SUPERVISION ANUAL	EMAQUSA A	GERONIMO TECSI HUAMAN
271	2da. SUPERVISION ANUAL	EMAQUSA C	HUILCA AQUISE FRANCISCA
272	2da. SUPERVISION ANUAL	SOL NACIENTE V	BRAULIO QUISPE HUATLLANI
273	1ra. SUPERVISION ANUAL	SANTA CLARA I	BRAULIO QUISPE HUATLLANI
274	1ra. SUPERVISION ANUAL	JR UNO	MARIA LLASNOCA QUISPE
275	2da. SUPERVISION ANUAL	PLAYA MARIA	S.M.R.L PLAYA MARIA
276	2da. SUPERVISION ANUAL	ASHLY	LUIS ANTONIO NUÑEZ NAVARRO
277	3ra. SUPERVISION ANUAL	CECILIO GREGORIA A	EMPRESA MINERA MARCELO'S S.R.L
278	3ra. SUPERVISION ANUAL	PUERTO BELEN	DAMAN ALFREDO AMPUERO HUAQUISTO
279	2da. SUPERVISION ANUAL	SOLITARIO 2003	CRISPIN CALCINA VILCA
280	1ra. SUPERVISION ANUAL	EMAQUSA B	HUAMAN LIPE PLACIDO
281	3ra SUPERVISION	GALLO DE ORO 2002-E	DINO CONCEPCION NINANTAY YAÑEZ

Cc/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-5711105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru 100-3 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. Andrés Bello Mallea - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadededios.gob.pe



82	1ra SUPERVISION	TOCABE CHICO	JUAN HUMPIRE HUALLPA
83	1ra SUPERVISION	RENZO	MARCELO HONORIO QUISPE CARMARGO
84	1ra SUPERVISION	JUAN SIN MIEDO	EDGAR SAXI ARAPA
85	1ra SUPERVISION	EMAQUSA A	GERONIMO TECSI HUAMAN
86	1ra SUPERVISION	MINERA K-1	LUIS OTSUKA SALAZAR
87	1ra SUPERVISION	LA ESPERANZA - B	MINERA ZEUS SAC
88	1ra SUPERVISION	EMAQUSA	S.M.A. QUEBRADAS UNIDAS SRL
89	1ra SUPERVISION	NATHALY I	JUAN QUIJHUA QUISPE
90	1ra SUPERVISION	PLAYA DIEGO II	KT CONTRATISTAS GENERALES SRL
91	1ra SUPERVISION	PLAYA DIEGO II	LUIS ANTONIO KAWAY TRONCOSO
92	1ra SUPERVISION	ACUMULACION KARAÑA	GREGORIA CASAS HUAMANHUILLCA
93	1ra SUPERVISION	ACUMULACION MINERALES DEL SUR	INVERSIONES MINERAS SR. DE HUANCA S.A.C.
94	1ra SUPERVISION	ACUMULACION SEDOR DE LOS MILAGROS	COSME HERNAN QUISPE CCORI
95	1ra SUPERVISION	CARMEN	INVERSIONES EXZEL S.A.C.
96	1ra SUPERVISION	CARUPHE SAC 4	JUAN TTAMINA VARGAS
97	1ra SUPERVISION	EMAQUSA D	ANCCO ALIAGA TEOODORO
98	1ra SUPERVISION	EMAQUSA D	MARISOL VARGAS RAMOS
99	1ra SUPERVISION	EMAQUSA D	SULLCA LAROTA BENEDICTO
100	1ra SUPERVISION	EMAQUSA D	YUCA YUCA LIBERIO
101	1ra SUPERVISION	ESPERANZA E	BENITO LLANO HECTOR
102	1ra SUPERVISION	LOS UNIDOS A	CESAR HUARI HUAMANRICRA
103	1ra SUPERVISION	LOS UNIDOS B	ALEJANDRO CAHUI PANCCA
104	1ra SUPERVISION	SOL DE MAYO	EULOGIO AMADO ROMERO RODRIGUEZ
105	1ra SUPERVISION	MARISOL VI	CESAR PARCCO HUALLPA
106	1ra SUPERVISION	ALUVIAL 93-B	GOYA EIRL
107	1ra SUPERVISION	LA ESPERANZA D	EMPRESA MINERA BACASTILLA EIRL
108	1ra SUPERVISION	LA ESPERANZA	EMPRESA MINERA BACASTILLA EIRL
109	1ra SUPERVISION	BUENA FORTUNA 2000	INVERSIONES AMAZONICO MENJA
110	1ra SUPERVISION	EMAQUSA 2-A	WILLIAN BEJAR LARICO
111	1ra SUPERVISION	LOS COMPADRES	SMRL LOS COMPADRES I
112	1ra SUPERVISION	NICOLE 2010	AURIFERA FENIX SRL
113	1ra SUPERVISION	ALEX Y JAVIER	ROSA HERLINDA CANGANA MERINO
114	1ra SUPERVISION	ANDY I	ROSA HERLINDA CANGANA MERINO
115	1ra SUPERVISION	MARC ANTONY	ROSA HERLINDA CANGANA MERINO
116	1ra SUPERVISION	ALEX Y JAVIER	JESUS GUIDO FLORES FLORES
117	1ra SUPERVISION	VIRGEN DE COPACABANA II	JINO NINA HUILLCA
118	1ra SUPERVISION	VIRGEN DE COPACABANA II	JUSTO CHURA TORRES
119	1ra SUPERVISION	KELY 4	AQUILES VELASQUEZ ORCOS
120	1ra SUPERVISION	CECILIO GREGORIO B	GLADYS MAMANI SENCA
121	1ra SUPERVISION	EMAQUSA B	PLACIDO HUAMAN LIPE
122	1ra SUPERVISION	EMAQUSA C	MANUEL CUÑO AROQUIPA
123	1ra SUPERVISION	LA ESPERANZA C	GASTOR Y POLLUX EIRL
124	1ra SUPERVISION	LA ESPERANZA A	BAFF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
125	1ra SUPERVISION	CECILIO GREGORIO Y	YONI BACA CASAS
126	1ra SUPERVISION	LOS UNIDOS F	CONSORCIO J BAEZ SAC
127	1ra SUPERVISION	AGUARIOS PEÑAFOR ONE	LUIS VARGAS COLLANTES
128	1ra SUPERVISION	GALLO DE ORO 2002 J	COMAING
129	1ra SUPERVISION	CABECERA CAYCHIVE	MENIRA AURIFERA SUR AMAZONICO
130	1ra SUPERVISION	CABECERA CAYCHIVE 2000 A	INVERSIONES FREDY EIRL
131	1ra SUPERVISION	LIRIOS 2000	DILMAR MINING COMPANI EIRL
132	1ra SUPERVISION	LIRIOS 2000	CCAMERCCOA MAMANI ROGER
133	1ra SUPERVISION	LIRIOS 2000	MILLUSKA QUIJHUA YABAR
134	1ra SUPERVISION	CABECERA CAYCHIVE B	MINERA AURIFERA EDWARD SAC

Cd/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**

Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



135	1ra SUPERVISION	CARTAGO	MARIA HILDA TAMASHIRO CATO
136	1ra SUPERVISION	CABECERA CAYCHIVE 2000-B	INVERSIONES EDDY SRL
137	1ra SUPERVISION	CABECERA CAYCHIVE 2000- A	MINERA AURIFERA CAYCHIVE CENTRAL SA
138	1ra SUPERVISION	PLAYA CINCO FLORES	JUANA HOLGADO ROJAS
139	1ra SUPERVISION	GALLO DE ORO 2002-J	DEIVEN ARIAS HUILLANI
140	1ra SUPERVISION	GALLO DE ORO 2002-K	VERONICA SUMERINDE MAMANI
141	1ra SUPERVISION	INARO	BRAULIO QUISPE HYAYLLANI
142	1ra SUPERVISION	LIZ MARLUZ	JHON RAMIRO NINA HUANCA
143	1ra SUPERVISION	NUEVO SAN JOSE	NINA HUANCA GABINO
144	1ra SUPERVISION	TRES BOCAS MALINOWSKI	HERMOGENES HILARIO NINA MARIN
145	1ra SUPERVISION	ZHANG	ARAMAYO CRUZ JIMVER LUIS
146	1ra SUPERVISION	SARAYACU	EMEBIP SRL
147	1ra SUPERVISION	MARCO DOS	YONI BACA CASAS
148	1ra SUPERVISION	CECILIO GREGORIA A	EMPRESA MINEA MARCELOS SCRL
149	1ra SUPERVISION	EMAQUSA B	JUAN PAULINO MEZA GUIASADO
150	1ra SUPERVISION	PLAYA VILLA VISTA 2007	MARCOS MARCELINO BUSTAMANTE CCANSAYA
151	1ra SUPERVISION	LUHESA I	EXPLORACIONES DENNY'S Y FAVIOLA EIRL
152	1ra SUPERVISION	EMACUSA C	FRANCISCA HUILLCA QUISE
153	1ra SUPERVISION	BARRIAL 2003	INVERSIONES MINERAS SHAKIRA SCRL
154	1ra SUPERVISION	CAYCHIVE CENTRAL	ANDRES SATURDINO BACA FERNANDEZ
155	1ra SUPERVISION	LUISA 3	DANIEL CIRO RENGIFO MORI
156	1ra SUPERVISION	SOLITARIO 2002	VALENCIA ESCALANTE JULIO
157	1ra SUPERVISION	SOLITARIO 2002	L Y B MINERA SRL
158	1ra SUPERVISION	CAYCHIVE CENTRAL	INVERSIONES MAYLI SAC
159	1ra SUPERVISION	COOPERACION 2002	LAURA BEJAR JULIA
160	1ra SUPERVISION	SAN HILARIO 3	RAUL FARFAN VASQUEZ
161	1ra SUPERVISION	SALITARIO 2002	MINERA AURIFERA ALLUVIAL CONDOR SAC
162	1ra SUPERVISION	SALITARIO 2002	MINERA SECA AGUAJAL SA
163	1ra SUPERVISION	SALITARIO 2002	CORPORACION CLADABEYA SAC
164	1ra SUPERVISION	EMAQUSA 1	FRANCISCO QUINTANO MENDEZ
165	1ra SUPERVISION	JUAN RAUL 2	SMRL JUAN RAUL 2
166	1ra SUPERVISION	FREY 2006	CONSTRUCTORA FREDY Y SAC
167	1ra SUPERVISION	CINTHYA DOS	INVERSIONES Y MAQUINARIAS HM SAC
168	1ra SUPERVISION	MENJA I	SERVICIOS GENERALES JOVER EIRL
169	1ra SUPERVISION	FLOR CARMEN	PEDRO JOSE CAHUANA
170	1ra SUPERVISION	MESON	LUIS RENE CCOYO CONDORI
171	1ra SUPERVISION	GAVILAN DE ORO N°1A-2	RIVERQUI SAC
172	1ra SUPERVISION	QUILLABAMBINA I	JUAN CABRERA PUMA
173	1ra SUPERVISION	GALLO DE ORO 2002-H	JOVER TAPIA QUISPE
174	1ra SUPERVISION	FLOR GIRASOL	PEDRO JOVE CAHUANA
175	1ra SUPERVISION	SUFOR	IMPORT & EXPORT SALAS EIRL
176	1ra SUPERVISION	FREDDY DOS	JESUS VILCA SAYCO
177	1ra SUPERVISION	ACUMULACION MARIO	LIDIOS 1 SAC
178	1ra SUPERVISION	EXPLORACIONES DIEGO	MINERA AURIFERA REY DE SALEM SIRL
179	1ra SUPERVISION	FRANMAR	PERCOQ INVEWRSIONES EIRL
180	1ra SUPERVISION	SANTO CRISTOBAL DOS MIL	EDMUNDO RIGOBERTO MARIN MOSQUERA
181	1ra SUPERVISION	HARRI I	ANALI ARAMAYO CRUZ
182	1ra SUPERVISION	HARRI I	VICTORIA CRUZ HERMOZA
183	1ra SUPERVISION	SANTO CRISTOBAL DOS MIL	JUSTO PASTOR RAMOS CONTRERAS
184	1ra SUPERVISION	LUHESA I	CLOTILDE HOLGADO QUISPE
185	1ra SUPERVISION	NATIVIDAD IV	BERNARDINO TUEROS ARROYO
186	1ra SUPERVISION	GAVILAN DE ORO N° 1A	SOCIEDAD MINERA GAVILAN DE ORO N°1 SRL
187	1ra SUPERVISION	GAVILAN DE ORO N° 1A	YANAP HUAQUISTO RUFINO
188	1ra SUPERVISION	GAVILAN DE ORO N° 1A-5	JUSTO QUISPE QUISPE



Cel/Archivo  
 AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. Andrés Bello - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



297	2da SUPERVISION	ZAETA DE BASALTO	MINERA JOA E HIJOS E.I.R.L.
298	2da SUPERVISION	SOL DE ORO 1	EMPRESA AURIFERA SO LUNA JOSE
299	2da SUPERVISION	MARCO DOS	YONI BACA CASAS
300	2da SUPERVISION	AQUILE VELASQUEZ OROS	ROSMERY UNO
301	2da SUPERVISION	MIGUEL ANGEL AURELIO HERRERA	JUAN URIEL
302	2da SUPERVISION	KELY 1-A	CLAUDIO TAPARA QUISPE
303	2da SUPERVISION	INVERSIONES BENIS SRL	ZAETA DE BASALTO
304	2da SUPERVISION	ZAETA DE BASALTO	ROBERTO RAMOS CCORI
305	2da SUPERVISION	NUOVO SAN JOSE	RAMIRO NINA HUANCA
306	2da SUPERVISION	LIZ MARLUZ	RAMIRO NINA HUANCA
307	2da SUPERVISION	LIRIOS 2000	DILMAR COMPANI MINING
308	2da SUPERVISION	MODESTO NINA CHURA	SAN VICENTE II
309	2da SUPERVISION	MINERA MAYTE SAC	DAGO II
310	2da SUPERVISION	PABLO QUISPE CONDORI	PROYECTO KIARA Y GRECIA
311	2da SUPERVISION	MANUEL OCHOA FLORES	ASOC. FORTUNA II
312	2da SUPERVISION	SOL DE MAYO	EULOGIO AMADO ROMERO RODRIGUEZ
313	2da SUPERVISION	LIRIOS 2000	MILUSKA QUILUHUA YABAR
314	2da SUPERVISION	MARSOL VI	CESAR PARCO HUALLPA
315	2da SUPERVISION	VIRGEN DE COPACABANA II	LINO NINO HUILLCA



► En el año 2021 se realizaron 82 fiscalizaciones/supervisiones mineras.

Tabla N° 5: Fiscalizaciones realizadas en el año 2021

N°	ASUNTO	CONCESIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	1RA FISCALIZACION	GALLO DE ORO 2002-J	DEYVEN ARIAS HUAYLLANI
2	1RA FISCALIZACION	CHAWINSA N°02-H	NICONSTA COMPAÑIA MINERA SAC
3	1RA FISCALIZACION	TRES CABALLEROS	INVERSIONES ALLISON SAC
4	1RA FISCALIZACION	MERCURIO VII	MIRASHEYL JH CONTRATISTAS SAC
5	1RA FISCALIZACION	CARUPHE SAC 2	TECLA MAMANI YUCRA
6	1RA FISCALIZACION	INVERSIONES DAJER	INVERSIONES DAJER EIRL
7	1RA FISCALIZACION	SOLITARIO 1	REYNALDO SANCHEZ HUAMAN
8	1RA FISCALIZACION	SOLITARIO 1	VALENTIN SANCHEZ HUAMAN
9	1RA FISCALIZACION	ACUMULACION LUZ MAYSHA	CORPORACION MINERA GOLD WILSON SA
10	1RA FISCALIZACION	NIRIEL TLC	INVERSIONES MINERA HER SAC
11	1RA FISCALIZACION	SINAI NELA UNO	GRUPO GENRECOR SAC
12	1RA FISCALIZACION	JEMINA ANGIE I	MINEXVIR SRL
13	1RA FISCALIZACION	ACUMULACION CUMBRE PADILLA	ESTRAMSUR SRL
14	1RA FISCALIZACION	BELLA ESPERANZA	EMPRESA MINERA Y CONSTRUCTORA WILLIAMS SAC
15	1RA FISCALIZACION	SOLITARIO 1	VICTORIANO JUSTIDIANO CONDORI TTITO
16	1RA SUPERVISION	ANDY I 070006307	ROSA HERLINDA CANGAMA MERINO
17	1RA SUPERVISION	ADA I 070020099	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO
18	1RA SUPERVISION	INVERSIONES JM 1700745AX01	JHEMI & NATANIEL MAQUINARIAS SAC
19	1RA SUPERVISION	ELIANA UNO 670045208	PAULINA GUZMAN LIRA
20	1RA SUPERVISION	ELIANA DOS 670045208	PAULINA GUZMAN LIRA
21	1RA FISCALIZACION	MI ULTIMA PESADILLA II 670037108	PAULINA GUZMAN LIRA
22	1RA FISCALIZACION	LA FAMILIA I 070034904	JUSTA MAMANI VDA DE RAMOS
23	1RA FISCALIZACION	AGUILA DE ORO 2003 040010703	NICO OSWALDO HUAQUISTO TIPO
24	1RA FISCALIZACION	NUOVO AMANECER IV 070010007	PERCY ARMANDO CARPIO TORRES
25	1RA FISCALIZACION	MAYO 070033407	FREDY MIRANDA GONZALES

Cd/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 8to. Piso - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

## DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado  
Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



04



26	1RA FISCALIZACION	OPERACION MANU II 07008208	ORTEGA CALLATA ALCIRA
27	1RA FISCALIZACION	PLAYA SUSANA	SUSANA CHAMPI HUAMAN
28	1RA FISCALIZACION	ZOMAPA 670048208	EUSEBIA CALLAÑALPA LIMACHI
29	1RA FISCALIZACION	RUT MERY 670012411	CLARICSA ELIZA GAMARRA HUACHACA
30	SUPERVISION MINERA	SEÑOR CAUTIVO II 040000702	MINERA NUEVA FE SAC
31	SUPERVISION MINERA	ZAYBER III 070000203	DONATO CHAPARREA GONZALES
32	SUPERVISION MINERA	NUEVO SAN JOSE 570017308	NINA HUANCA GABINO
33	SUPERVISION MINERA	LIZ MARLUZ 670007108	JHON RAMIRO NINA HUANCA
34	SUPERVISION MINERA	SAMIRA I 670007209	CHAMAN ARANA CELIA
35	SUPERVISION MINERA	JEANNE LINDA 59 670003111	PINCHE NINA EMILIANO
36	1RA.SUPERVISION	SANTA ELIZABET III 070021808	GERARDO MAMANI VILLALVA
37	1RA.SUPERVISION	RAYO 2002 070015002	AMBROCIA CUPARA QUISPE
38	SUPERVISION MINERA	PRISCILA 3 670014508	SMRL PLAYA CHINO IV
39	SUPERVISION MINERA	LIRIOS VI 070005905	JUAN LUIS CONTRERAS MAMANI
40	SUPERVISION MINERA	CHINGUITO UNO 070005107	EMPRESA AURIFERA BRILLANTES DE LAS MALVINAS S.A
41	SUPERVISION	FLOR CARMEN 040026096	PEDRO JOVE CAHUANA
42	1RA.SUPERVISION	FLOR GIRASOL	PEDRO JOVE CAHUANA
43	1RA.SUPERVISION	JUAN RAUL 2 070025696	SMRL JUAN RAUL 2
44	SUPERVISION	CHINGUITO 1 070001506	EMPRESA AURIFERA BRILLANTES DE LAS MALVINAS S.A
45	SUPERVISION	ROLANDO ALEXIS 070000405	FRANCISCA QUISPE MAYO
46	1RA.SUPERVISION	LIRIOS 2000 090001699	MERCADO HUANCA ALEX LEONEL
47	1ERA.SUPERVISION	ENA 2004 010010504	MERCADO HUANCA ALEX LEONEL
48	SUPERVISION	VICTOR BASILIO VI 070036607	JESUS EDIBERTO AGUILAR TTICA
49	1RA.SUPERVISION	VILMA LIZ 070007604	ARAOS FUENTES VICTOR DAMASO
50	1RA SUPERVISION	SAN MARTIN I 010014011	EMPRESA MINERA SAN MARTIN I CAÑO MADRE SAC
51	SUPERVISION	FRAHN LUIS II 070031305	FRANKLIN HUAQUISTO MASCO
52	SUPERVISION	JEMINA ANGIE I 670030708	MINERA NYR EXPORT VIRGEN DEL ROSARIO SOCIEDAD COMERCIAL DE R
53	SUPERVISION MINERA	HUARARI III FD9 070000308	PUYANI EIRL
54	SUPERVISION	CRISTIAN JJ ABELARDO II 040009105	CONSTRUCTORA RECAJ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
55	SUPERVISION MINERA	PLAYA ANA LUZ 070013698	CESAR LUIS TUEROS SOTO
56	SUPERVISION MINERA	SARITA COLONIA DOS-II 070011208	CHAMPI HUAMAN SUSANA
57	SUPERVISION MINERA	INAMBARI VI 070013506	INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES SAN ROMAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
58	1RA SUPERVISION	SINAI NELA 2008 040007508A	INVERSIONES MINERA HER SAC
59	SUPERVISION	TRES CABALLEROS 070029505	SMRL TRES CABALLEROS
60	1RA SUPERVISION	GAVILAN DE ORO N°1A 09000900	SOCIEDAD MINERA GAVILAN DE ORO N°1A
61	1RA.SUPERVISION MINERA	GAVILAN DE ORO N°1*-2 09000900B	RIVERQUII SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
62	1RA.SUPERVISION MINERA	GAVILAN DE ORO N°1A-4 09000900D	ISMAEL QUISPE QUISPE
63	1RA SUPERVISION	GAVILAN DE ORO N°1A-5 09000900E	JUSTO QUISPE QUISPE
64	SUPERVISION	3F 070030208	FLORENTINO SUCSO CUNURANA

Cd/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
Av. Alfonso Ugarte N° 373, 6to. Piso - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru I OG-3 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. Andrés Bello - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572846 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572846 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



65	1RA.SUPERVISION	JOSE GABRIEL - A 070027496A	FRANCISCO HANCCOCCALLO MANUELO
66	1RA.SUPERVISION	GAVILAN DE ORO N°2 17003697X01	CONSTANTINA CARITA LOPEZ
67	1ERA.SUPERVISION	MENJA I 040002802	SERVICION GENERALES JOVER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
68	1RA.SUPERVISION	ROBERTO N°1 17000386X01	NICONSTA COMPAÑIA MINERA SAC
69	1RA.SUPERVISION	CHAVINSA N°02-H 1702167X01	NICONSTA COMPAÑIA MINERA SAC
70	2DA.SUPERVISION	NUEVO AMANECER IV 070010007	PERCY ARMANDO CARPIO TORRES
71	1RA.SUPERVISION	FRANMAR 040000102	PERCOQ INVERSIONES EIRL
72	1RA SUPERVISION	SIEMPRE MIA 070011408	YENI COAQUIRA COILA
73	1RA SUPERVISION	SIEMPRE MIA 070011408	YENI COAQUIRA COILA
74	1RA SUPERVISION	LOS CINCO REBELDES 090001700	REIMUNDO REDI BARRIOS VELASCO
75	1RA SUPERVISION	BARRIAL 2003 040005103	INVERSIONES MINERA SHAKIRA SRL
76	1RA SUPERVISION	MARISELA 5 040000102	CORPORACION MAX LENIN C EIRL
77	1RA SUPERVISION	PERLAS DEL SUR 080002808	SMRL PERLAS DEL SUR
78	1RA SUPERVISION	COBRA DE ORO 090000489	GABRIEL SANTOS TINTA SONCCO
79	1RA SUPERVISION	CYNTHIA DOS 040000606	INVERSIONES Y MAQUINARIAS HM S.A.C
80	1RA SUPERVISION	QUILLABAMBINA I 070011602	JUAN CABRERA PUMA
81	2DA SUPERVISION	MERCURIO VII 070015298	MIRASHEYL JH CONTRATISTAS SAC
82	1RA.SUPERVISION	DOS LEONES I 070024705	SMRL DOS LEONES I ANDRES WILFREDO BACA



➤ En el año 2022 se realizaron 38 supervisiones mineras.

**Tabla N° 6: Fiscalizaciones realizadas en el año 2022**

N°	ASUNTO	CONCESIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	1RA SUPERVISION ANUAL	TIMOTEO ORIHUELA LLUNGO	ADDERLY
2	1RA SUPERVISION ANUAL	CABALLERO ANDANTE SAC	MARIA CARMEN MM3 2004
3	1RA SUPERVISION ANUAL	RAMCEL EIRL	GAMALIEL
4	1RA SUPERVISION ANUAL	CONSORCIO J BAEZ SAC	LOS UNIDOS F
5	1RA SUPERVISION ANUAL	VALDIVIA GUTIERREZ ALEJANDRO	GREGORIO S
6	1RA SUPERVISION ANUAL	MATHEUS ROBLES YAMPHIER VICENTE	GITANO 2007
7	1RA SUPERVISION ANUAL	MINERA ORODELTA SAC	GUIEIBI
8	1RA SUPERVISION ANUAL	MAMANI GIL JULIANA	FREDY 2008 Z
9	1RA SUPERVISION ANUAL	JUAN LUIS CONTRERAS MAMANI	ACUMULACION MARIO
10	1RA SUPERVISION ANUAL	JOSE LUIS SUAQUITA ANAYA	LEONIDAS 2009 II
11	1RA SUPERVISION ANUAL	RAYO DE ORO S.A.C	CHASKA-UNO
12	1RA SUPERVISION ANUAL	MICEL CCORI VILLACORTA	MARIANO IV
13	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	AYME MAMANI RUT YESENIA	VCHIQUITA
14	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	PEDRO FELIX HUAMAN FLORES	ANNY III
15	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	LEON CHALLCO DORADO	GENESIS DORADA
16	1RA SUPERVISION ANUAL	JUAN PAULINO GUIASADO	EMAQUISA A
17	1RA SUPERVISION ANUAL	VIVANCO CORIMANYA ABRAHAM	ROSMERY IA
18	1RA SUPERVISION ANUAL	CORPORACION CLADABEYA SAC	SOLITARIO 2002
19	1RA SUPERVISION ANUAL	FRANCISCO QUINTANO MENDEZ	JEANNE LINDA XI
20	1RA SUPERVISION ANUAL	FRANCISCO QUINTANO MENDEZ	EMAQUISA-1
21	1RA SUPERVISION ANUAL	MINERA ZEIJUS SAC	DON ANDRES
22	1RA SUPERVISION ANUAL	JUSTO CHURA TORRES	VIRGEN DE COPACABANA II
23	1ra SUPERVISION ANUAL	DAJAC INVERSIONES SAC	SOLDEORO 1

Cc/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA – LIMA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso – Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



24	1ra SUPERVISION ANUAL	DAJAC INVERSIONES SAC	CHABUCA I
25	1ra SUPERVISION ANUAL	QUISPE COORI COSME HERNAN	GENESIS DORADA
26	1RA SUPERVISION ANUAL	MINERA ZEJUS SAC	DOS LEONES I
27	SUPERVISION ESPECIAL	W & M EIRL	GALLO DE ORO 2002-F
28	1ra SUPERVISION ANUAL	EMEBIP SRL	SARAYACU
29	1ra SUPERVISION ANUAL	CAROLINE DELGADO QUISITUPA	EBONY II
30	1ra SUPERVISION ANUAL	FLORES RIVERA VICTOR HUGO	MARJORIE II
31	1ra SUPERVISION ANUAL	JUAN TTAMINA VARGAS	CARUPHE SAC 4
32	1ra SUPERVISION ANUAL	MINERA QUIYAN EIRL	ACUMULACION SEÑOR DE LOS MILAGROS
33	SUPERVISION MINERA	CLAUDIA LAYME QUISPE	VIRGLIO 3
34	SUPERVISION MINERA	CLAUDIA LAYME QUISPE	LOS INVITADOS 5 M
35	SUPERVISION MINERA	HIPOLITO CASIANO NINANTAY YAÑEZ	GALLO DE ORO 2002-E
36	SUPERVISION MINERA	SMRL ORION A	ORION A
37	SUPERVISION MINERA	AQUILES VELASQUEZ OROZ	ROSMERY UNO
38	SUPERVISION MINERA	YESI FERNANDEZ BEDREGAL	LIBRA V

2) Número de fiscalizaciones y/o supervisiones mineras realizado a los mineros formalizados se tiene data desde el año 2020.

➤ En el año 2020 se realizaron 181 fiscalizaciones/supervisiones mineras a mineros formalizados



**Tabla N° 7: Fiscalizaciones realizadas en el año 2020 mineros formalizados**

Nº	ASUNTO	CONCESIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	1RA SUPERVISION	BENITA	JUANA FERNANDEZ CHAMPI
2	1RA SUPERVISION	JENNE LINDA XXXV - A	GREGORIO TORRES CASAFRANCA
3	1RA SUPERVISION	NORMTA	AURELIO MACUTELA HERRERA
4	1RA SUPERVISION	KELY I	GENARO ESPINOZA BARRIENTOS
5	1RA SUPERVISION	SAN VICENTE	LUIS HUANCA HUANCA
6	1RA SUPERVISION	BOAZ ONIL	QUISPE CAMARGO DUSAN ROBERTH
7	1ra SUPERVISION	DIMOSA	NICOLAS DIAZ BAÑOS
8	1ra SUPERVISION	SAN VICENTE II	MODESTO MENA CHURA
9	1ra SUPERVISION	AUSANGATE TRES	MINERA NUEVA FE SAC
10	1ra SUPERVISION	PUERTO BELEN	DAMIAN ALFREDO APIERO HUAQUISTO
11	1ra SUPERVISION	ABRAHAM CIRILO	CIRILO CHAPARREA OLMEDA
12	1ra SUPERVISION	ADA II	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO
13	1ra SUPERVISION	ADA III	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO
14	1ra SUPERVISION	JORGE	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO
15	1ra SUPERVISION	JORGE I	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO
16	1ra SUPERVISION	JORGE IV	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO
17	1ra SUPERVISION	LUZ MARICIELO	JULIO CESAR TAYPE CANGANA
18	1ra SUPERVISION	LUZ MARICIELO II	JULIO CESAR TAYPE CANGANA
19	1ra SUPERVISION	MARJORIE	VICTOR HUGO FLORES RIVERA
20	1ra SUPERVISION	RUTH I	VICTOR HUGO FLORES RIVERA
21	1ra SUPERVISION	SIGLO XXI B	FREDY ROMAN GUZMAN
22	1ra SUPERVISION	VILMA II	ROSA HERLINDA CANGANA MERINO
23	1ra SUPERVISION	ZAYBER 2007	JOEL APARICIO VALENCIA
24	1ra SUPERVISION	BENITA	JUANA FERNANDEZ CHAMPI
25	1ra SUPERVISION	CARLOS I	MARIA LUISA CHAYÑA MAMANI
26	1ra SUPERVISION	CRISTIAM 2005	FRANCISCA MAMANI TAPARA
27	1ra SUPERVISION	MARITZA A	RUTH APARICIO VALENCIA
28	1ra SUPERVISION	ORION A	SMRLORION A

Cc/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA – LIMA

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
Puerto Maldonado – Madre de Dios



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado

Tel.: (082) 571199 / 572646 / 571167 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016

Website: [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) - E-mail: [regionmdp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmdp@regionmadrededios.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL  
MADRE DE DIOS  
Comisariado Jundoc



29	1ra SUPERVISION	PLAYA MARTA	INVERSIONES D.J.L S.A.A
30	1ra SUPERVISION	PLAYA RICO RICO A	DEMETRIO HUMAN CASA
31	1ra SUPERVISION	RAUL I	LOS TRES EMBLEMAS DORADOS DE ORO SAC
32	1ra SUPERVISION	SAMUELITO III	CLAUDIA GUZMAN LOAYZA
33	1ra SUPERVISION	SANTA MARTHA I	FRANCISCA MAMANI TAPARA
34	1ra SUPERVISION	SIGLO XXI 2004	ELIZABETH APARICIO VALENCIA
35	1ra SUPERVISION	VALIENTE UNO	SERGIO VALENCIA ESCALANTE
36	1ra SUPERVISION	LUIS ALFREDO I	FINJOROSO MOLINA MOLLINERO
37	1ra SUPERVISION	JUANITA I	EUSEBIO HUAMAN CASAS
38	1ra SUPERVISION	APU HUAYHUARAN	VICTORIA CRUZ HERMOZA
39	1ra SUPERVISION	PLAYA EDSON	LUZ MILA BARRIONUEVO NAHY
40	1ra SUPERVISION	MARIA I	JUVENAL ARTURO MORALES ORDOÑEZ
41	1ra SUPERVISION	VICTOR AARON II	VICTOR RAUL FARFAN CARDENAS
42	1ra SUPERVISION	ABEL 1	INVERSIONES AURIFERA UNION S.A.
43	1ra SUPERVISION	ABEL 3	LUIS EUSEBIO CELADITA ESPINOZA
44	1ra SUPERVISION	TRUENO 2003	AMBROSIA CUPARA QUISPE
45	1ra SUPERVISION	MORITA V	JULIO ARAMAYO HINOJOZA
46	1ra SUPERVISION	ASOCIACION FORTUNA II	MANUEL OCHOA FLORES
47	1ra SUPERVISION	FORTUNA I	RAMON HUILLCA SILVA
48	1ra SUPERVISION	PAOLITA II	ENMA GLORIA LOPEZ RUMAYNA
49	1ra SUPERVISION	QUEBRADA CUATRO AMIGOS	V&C MINING RESOURCES S.R.L. / VICTOR ALBERTO VALENCIA VILLACRESIS
50	1ra SUPERVISION	DOS ESTRELLAS	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES JUVID S.R.L./JULIO CESAR ARAMAYO HINOJOZA
51	1ra SUPERVISION	ROLANDO ALEXIS I	FRANCISCA QUISPE MAYO
52	1ra SUPERVISION	JHADE LUHANA I	MENDOZA RUIZ JAVIER MARCELO
53	1ra SUPERVISION	VICTOR AARON I	VICTOR RAUL FARFAN CARDENAS
54	1ra SUPERVISION	LINDA 2	HUGO QUISPE HUARICALLO
55	1ra SUPERVISION	FATIMA	BALBINA HUAMAN VDA DE AUQUIPATA
56	1ra SUPERVISION	SALTUR VI	VICTORIA CONDORI CRUZ
57	1ra SUPERVISION	ABEL 2	INVERSIONES AURIFERA UNION SOCIEDAD ANONIMA
58	1ra SUPERVISION	MILAGRITOS I	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS S.C.R.L./LUIS GERMAN QUISPE HUAMAN
59	1ra SUPERVISION	AMALTA I	ANDRES DELGADO CHOOQUE
60	1ra SUPERVISION	TESORO DEL FUTURO I	JUVENAL ARTURO MORALES ORDOÑEZ
61	1ra SUPERVISION	BOAZ ONIL	DUSAN QUISPE CAMARGO
62	1ra SUPERVISION	MERCURIO V	CINTHIA ROSA HUAQUISTO CARITA
63	1ra SUPERVISION	MERCURIO V	YASMANI HUAQUISTP CARITO
64	1ra SUPERVISION	MERCURIO V	CONSTANTINA CARITA LOPEZ
65	1ra SUPERVISION	SANTA LUCIA CUATRO	JUAN TAMINA VARGAS
66	1ra SUPERVISION	SANTA LUCIA TRES	JUAN TAMINA VARGAS
67	1ra SUPERVISION	SANTA LUCIA DOS	JUAN TAMINA VARGAS
68	1ra SUPERVISION	DIMOSA	NICOLAS DIAZ BAÑOS
69	1ra SUPERVISION	KELY I	GENARO ESPINOZA ARRIENTOS
70	1ra SUPERVISION	NORMITA	SERGIA QUISPE DE MACUTELA
71	1ra SUPERVISION	NAYDA II	POLICARPIO PAULINO MONZON VARGAS
72	1ra SUPERVISION	PLAYA NELSON	WILLINTONG BENEDICTO PAULLO POZO
73	1ra SUPERVISION	HENRI CESAR II	HORONATO SUTA HUILLCA
74	1ra SUPERVISION	ERICK DEYVIS	LEONARDO CAMERCCOA VALDEZ
75	1ra SUPERVISION	ACUMULACION AARON III-B	SANTOS MARCELO MENDOZA BORJA
76	1ra SUPERVISION	DEYSI III	JUANCARLOS MENDOZA VILLAMONTE
77	1ra SUPERVISION	SILVIA 2000	AMBROCIA CUPARA QUISPE
78	1ra SUPERVISION	PLAYA RELAMPAGO 2002	AMBROCIA CUPARA QUISPE
79	1ra SUPERVISION	PRINCIPEL AZUL I	EVELYNCELADITA CONTRERAS
80	1ra SUPERVISION	SAN LEONARDO 2009	JONNY PAJA PILARES
81	1ra SUPERVISION	JHEYSON	FORTUNATO FERNANDEZ VARGAS

Cc/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima  
Teléfono (051) 221 1111

DIRECCION: JR. PIURA N° 860 - TELEFAX 082-571105



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru ICG-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



82	1ra SUPERVISION	AUSANGATE TRES	BENEDICTA HANCCOCCALLO DE QUIRONEZ
83	1ra SUPERVISION	GLORIA H	POULO HUINCHO CAÑARI
84	1ra SUPERVISION	JHON TRES	ROSA ELENA HJAYPUNA HUISA
85	1ra SUPERVISION	NUEVO MILENIO	REGIMO HUAYPUNA FLORES
86	1ra SUPERVISION	PANTALEON I	LUIS EUSEBIO CELADITA ESPINOZA
87	1ra SUPERVISION	GALLO DE ORO 2002	MINERA TRANSOCEANICA S.A.C./JULIO VALENCIA ESCALANTE
88	1ra SUPERVISION	PLAYA NATIVIDAD II	BERNARDINO TUEROS CHAMPI
89	1ra SUPERVISION	CARLOS 2	AGUSTIN ALVARE CHOQUEHUANCA
90	1ra SUPERVISION	PRISCILA 1	S.M.R.L. PLAYA CHINO II
91	1ra SUPERVISION	ANA LUCIA II	GUILLERMO CCOLOQUE QUISPE
92	1ra SUPERVISION	DEYSI 2008 SEIS	GUILLERMO CCOLOQUE QUISPE
93	1ra SUPERVISION	FRAN T	GERONIMO TORRES HANCCO
94	1ra SUPERVISION	PLAYA VILLA VISTA	MARCOS MARCELINO USTAMANTE CCANSAYA
95	1ra SUPERVISION	PLAYA ERIKA I	ABRAN FLORES RIOS
96	1ra SUPERVISION	PLAYA ERIKA	ABRAN FLORES RIOS
97	1ra SUPERVISION	PLAYA PIBE	INVERSIONES ALVAMARPE S.R.L./ALCIDES UGARTE PIMENTEL
98	1ra SUPERVISION	SELVA VIRGEN UNO	MILUSKA LILIANA CHOQUE RODRIGUEZ
99	1ra SUPERVISION	GOYMAR	SUSI SANGAMA SALAS
100	1ra SUPERVISION	DAGO II	EMPRESA MINERA MAYTE S.A.C
101	1ra SUPERVISION	JESUS ENRIQUE	OSCAR FAUSTO TAIPE ARAUJO
102	1ra SUPERVISION	NUEVA CONQUISTA	SUR AMAZONIA INVERSIONES E.I.R.L.
103	1ra SUPERVISION	PUERTO BELEN	DAMIÁN ALFREDO AMPUERO HUAQUISTO
104	1ra SUPERVISION	QUIMIRI	SUR AMAZONIA INVERSIONES E.I.R.L.
105	1ra SUPERVISION	RIVALDO	PEDRO BAUTISTA UMLIDE
106	1ra SUPERVISION	SAN VICENTE II	MODESTO MENA CHURA
107	1ra SUPERVISION	FEC CINCO	NÉSTOR ALEJANDRO CONDO MASCA
108	1ra SUPERVISION	HORACIO ZEVALLOS A	S.M.R.L. HORACIO ZEVALLOS GAMES
109	1ra SUPERVISION	SAN VICENTE	LUIS HUANCA HUANCA
110	1ra SUPERVISION	TOROMATA I	JULIO CESAR TAYPE CANGANA
111	1ra SUPERVISION	YAMILI II	JULIO CESAR TAYPE CANGANA
112	1ra SUPERVISION	JORGE III	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO
113	1ra SUPERVISION	JULIO CESAR	CANGANA MERINO ROSA HERLUNDA
114	1ra SUPERVISION	PLAYA LUNA	SILVESTRE EFRAIN LUNA CAMACHO
115	1ra SUPERVISION	PLAYA LUNA TRES	SILVESTRE EFRAIN LUNA CAMACHO
116	1ra SUPERVISION	LOS INVITADOS 6	SERGIO SIRIACO CCANTO MOSCOSO
117	1ra SUPERVISION	WILLIAM I	ANA MEDRANO QUISPE
118	1ra SUPERVISION	ORION GH	VIVIANA JANCCO CONDORI
119	1ra SUPERVISION	MJAJEL II	AGUSTIN ALVARES CHOQUEHUANCA
120	1ra SUPERVISION	EDMILOT	ALEJANDRINA CONDORI VARGAS
121	1ra SUPERVISION	EXPLORADOR DF	CORDOVA RODRIGUEZ DUBERLI
122	1ra SUPERVISION	ROSMERY UNO	AQUILES VELASQUES OROS
123	1ra SUPERVISION	JUAN URIEL	MIGUEL ANGEL AURELIO HERRERA URIZAR
124	1ra SUPERVISION	SOL NACIENTE V	BRAULIO QUISPE HYAYLLANI
125	1ra SUPERVISION	COCHAPUNCO	E.C. IMPORT TRUCK SRL
126	2da SUPERVISION	RAUL 1	LOS TRES EMBLEMAS DORADOS DE ORO SAC
127	2da SUPERVISION	CRISTIAN 2005	FRANCISCA MAMANI TAPARA
128	2da SUPERVISION	KELY 1	GENARO ESPINOZA ARRIENTOS
129	2da SUPERVISION	ANA LUCIA II	GUILLERMO CCOLOQUE QUISPE
130	2da SUPERVISION	RUTH I	VICTOR HUGO FLORES RIVERA
131	2da SUPERVISION	DEYSI 2008 SEIS	GUILLERMO CCOLOQUE QUISPE
132	2da SUPERVISION	MARITZA A	RUTH APARICIO VALENCIA
133	2da SUPERVISION	PLAYA MARTA	LUCILA HUANCA AMPUERO
134	2da SUPERVISION	MARJORIE	VICTOR HUGO FLORES RIVERA
135	2da SUPERVISION	ZAYBER 2007	JOEL APARICIO VALENCIA



Cd/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, Rto. Pisco - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 871199 / 572646 / 571157 - Fax: (0054) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



50	1RA SUPERVISION Y/O FISCALIZACION	JORGE I 070002599	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO
51	1RA SUPERVISION Y/O FISCALIZACION	HORACIO ZEVALLOS A 070000699	SMRL HORACIO ZEVALLOS GAMES
52	2da SUPERVISION Y/O FISCALIZACION	JORGE 07015897	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO
53	SUPERVISION	ABEL 3 070013403	LUIS EUSEBIO CELADITA ESPINOZA
54	SUPERVISION	PRINCIPE AZUL 1 070001202	EVELYN DIANA CELADITA CONTRERAS
55	SUPERVISION	FATIMA 17002661X01	BALVINA HUAMAN VDA.DE AUQUIPATA
56	SUPERVISION	EDMILOT 070001200	ALEJANDRINA CONDORI VARGAS
57	SUPERVISION	FRANT 6700122011	GERONIMO TORRES HANCCO
58	SUPERVISION	BENITA 070001605	JUANA FERNANDEZ CHAMPI
59	SUPERVISION	JEANNE LINDA 040008608A	RUTH NOEMI QUISPE MAMANI
60	SUPERVISION	EXPLORADOR DF 070003805	DUBERLI CORDOA RODRIGUEZ
61	1RA SUPERVISION Y/O FISCALIZACION	NUUEVO MILENIO 070004805	HUAYPUNA FLORES REMIGIO
62	2da SUPERVISION Y/O FISCALIZACION	JESUS ENRIQUE 070012500	TAYPE ARAUJO OSCAR FAUSTO
63	SUPERVISION	MJAJEL II 070013698	AGUSTIN ALVAREZ CHOQUEHUANCA
64	SUPERVISION	CARLOS 2 070004007	ALVAREZ CHOQUEHUANCA AGUSTIN
65	SUPERVISION	JHON TRES 070015905	ROSA ELENA HUAYPUNA HUISA
66	SUPERVISION	LINDA 2	HUGO QUISPE HUARICHALLO
67	SUPERVISION	DIMOSA 070005002	NICOLAS DIAZ BAÑOS
68	SUPERVISION	ABRAHAN CIRILO 070023406	CIRILO CHAPARREA OLMEDA
69	SUPERVISION	GLORIA H 17003408X01	PABLO HINCHO CAÑARI
70	SUPERVISION	PLAYA NELSON 070007098	WILLINGTON BENEDICTO PAULLO POZO
71	SUPERVISION	ASOCIACION FORTUNA II 070008997	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
72	SUPERVISION	MILAGRITOS I 1700091X01	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
73	SUPERVISION	FEC CINCO 070006597	NESTOR ALEJANDRO CONDO MASCA
74	SUPERVISION	FORTUNA I 17000764X01	RAMON HUILLCA SILVA
75	1RA SUPERVISION Y/O FISCALIZACION	AUSANGATE TRES 090001400	MINERA NUEVA FE SAC
76	SUPERVISION	PAOLITA II 070025306	EMMA GLORIA LOPEZ RUMAYNA
77	SUPERVISION	SIGLO XXI B 070034996	FREDY ROMAN GUZMAN
78	SUPERVISION Y/O FISCALIZACION	SHIRLEY THALIA IV 070016905	NAYZA SRL
79	2DA SUPERVISION Y/O FISCALIZACION	AUSANGATE TRES 090001400	MINERA NUEVA FE SAC
80	2DA SUPERVISION Y/O FISCALIZACION	FRANT 6700122011	GERONIMO TORRES HANCCO
81	SUPERVISION	FEC CINCO 070006597	NESTOR ALEJANDRO CONDO MASCA
82	2DA SUPERVISION	JHON TRES 070015905	ROSA ELENA HUAYPUNA HUISA
83	SUPERVISION	PLAYA NELSON 070007098	WILLINGTON BENEDICTO PAULLO POZO
84	2DA SUPERVISION	DOS ESTRELLAS	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES JUVID SRL
85	SUPERVISION	CRISTIAN 2005	FRANCISCA MAMANI TAPARA
86	2DA SUPERVISION	ADA II 070012700	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO
87	2DA SUPERVISION	JORGE III 070006099	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO
88	2DA SUPERVISION	JEANNE LINDA XXXV-A 070015905	GREGORIO TORRES CASAFRANCA



Cel/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima  
 Telefono: 50651701 / 50651702

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Matileá - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0054) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



89	2DA.SUPERVISION	EXPLORADOR DF 07003806	DUBERLI CORDOA RODRIGUEZ
90	SUPERVISION	ABEL 1 070011600	INVERSIONES AURIFERAS UNION S.A
91	SUPERVISION	ABRAHAM CIRILO 070023406	CIRILO CHAPARREA OLMEDA
92	2DA.SUPERVISION	JESÚS ENRIQUE 070012500	OSCAR FAUSTO TAYPE ARAUJO
93	2DA.SUPERVISION	JORGE 07015897	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO
94	2DA.SUPERVISION	JORGE IV 070029699	TAYPE ARAUJO OSCAR FAUSTO
95	2DA.SUPERVISION	FORTUNA I 17000764X01	LUIS GERMAN QUISPE HUAMAN
96	2DA.SUPERVISION	EDMILIO 070001200	ALEJANDRINA CONDORI VARGAS
97	2DA.SUPERVISION	LIRIOS 2 070007302	BENEDICTA HANCCOCALLO VDA. DE QUIÑONEZ
98	2DA.SUPERVISION	COCHAPUNCO 040003192	E.C.IMPORT TRUCKS SRL
99	1ERA.SUPERVISION Y/O FISCALIZACION	NATIVIDAD IV	BERNARDINO TUEROS ARROYO
100	SUPERVISION	ABEL 2 070011700	INVERSIONES AURIFERAS UNION S.A
101	2DA.SUPERVISION	CARLOS 2 070004007	AGUSTIN ALVAREZ CHOQUEHUANCA
102	SUPERVISION	FATIMA 17002861X01	BALVINA HUAMAN VDA.DE AUQUIPATA
103	SUPERVISION	ABEL 3 070013403	LUIS EUSEBIO CELADITA ESPINOZA
104	SUPERVISION	LINDA 2 070008205	HUGO QUISPE HUARICALLO
105	2DA.SUPERVISION	GLORIA H 17003408X01	PABLO HINCHO CAÑARI
106	SUPERVISION	LUISA 3 07000862X01	DANIEL CIRO RENGIFO MORI



➤ En el año 2022 se realizaron 118 supervisiones mineras a mineros formalizados

**Tabla N° 9: Fiscalizaciones en el año 2022 mineros formalizados**

N°	ASUNTO	CONCESIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	1RA SUPERVISION ANUAL	AMBROCIA CUPARA QUISPE	PLAYA RELAMPAGO 2002
2	1RA SUPERVISION ANUAL	ROSA HERLINDA CANGANA MERINO	JULIO CESAR
3	1RA SUPERVISION ANUAL	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO	ADA III
4	1RA SUPERVISION ANUAL	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO	JORGE I
5	1RA SUPERVISION ANUAL	JULIO CESAR TAYPE CANGANA	LUZ MARICIELO II
6	1RA SUPERVISION ANUAL	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO	ADA II
7	1RA SUPERVISION ANUAL	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO	JORGE
8	1RA SUPERVISION ANUAL	AGUSTIN ALVAREZ CHOQUEHUANCA	CARLOS 2
9	1RA SUPERVISION ANUAL	SUR AMAZONIA INVERSIONES EIRL	NUEVA CONQUISTA
10	1RA SUPERVISION ANUAL	SUR AMAZONIA INVERSIONES EIRL	QUIMIRI
11	1RA SUPERVISION ANUAL	ANA MEDANO QUISPE	WILLIAM I
12	1RA SUPERVISION ANUAL	JUVENAL ARTURO MORALES ORDOÑEZ	TESORO DEL FUTURO I
13	1RA SUPERVISION ANUAL	SILVESTRE EFRAIN LUNA CAMACHO	PLAYA LUNA TRES
14	1RA SUPERVISION ANUAL	JUVENAL ARTURO MORALES ORDOÑEZ	MARIA I
15	1RA SUPERVISION ANUAL	SILVESTRE EFRAIN LUNA CAMACHO	FELICIANO
16	1RA SUPERVISION ANUAL	LUIS HUANCA HUANCA	SAN VICENTE
17	1RA SUPERVISION ANUAL	MODESTO MENA CHURA	SAN VICENTE II
18	1RA SUPERVISION ANUAL	VICTORIA CRUZ HERMOZA	APU HUAIHUARAN

Cc/Archive  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. Andrés Bello Mallea - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 871199 / 572646 / 571187 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



19	1RA SUPERVISION ANUAL	VICTOR RAUL FARFAN CARDENAS	VICTOR AARON I
20	1RA SUPERVISION ANUAL	INVERSIONES AURIFERA UNION SA	ABEL 1
21	1RA SUPERVISION ANUAL	INVERSIONES AURIFERA UNION SA	ABEL 2
22	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	BRAULIO QUISPE HUAYLLANI	SOL NACIENTE V
23	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	ANALI ARAMAYO CRUZ	HARRIS I
24	1RA SUPERVISION ANUAL	TAPARA HUALLPA CLAUDIO	KELY 1-A
25	1RA SUPERVISION ANUAL	ROSA HERLINDA CANGANA MERINO	ALEX Y JAVIER
26	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	MINERA AURIFERA SUR AMAZONICO SRL	CABECERA CAYCHIVE 2000
27	1RA SUPERVISION ANUAL	GERMAN SANCHEZ VILLACORTA	SARITA COLONIA II
28	1RA SUPERVISION ANUAL	SERGIO CIRIACO CCAUTO MOSCOSO	ANY I
29	1RA SUPERVISION ANUAL	VICTOR HUGO FLORES RIVERA	RUTH I
30	1RA SUPERVISION ANUAL	PAULINO JOVE CCAHUANA	NADIA I
31	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	E.C IMPÓRT TRUCKS SRL	COCHAPUNCO
32	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	MINERA ZEJUS SAC	LA ESPERANZA-B
33	1RA SUPERVISION ANUAL	INVERSIONES DJL SAC	PLAYA MARTA
34	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	EMPRESA MINERA MAYTE SAC	DAGO II
35	1RA SUPERVISION ANUAL	JUAN FLORES CALSINA	ADRIANA 1 2009
36	1RA SUPERVISION ANUAL	WILLINGTON BENEDICTO PAULLO POZO	PLAYA NELSON
37	1RA SUPERVISION ANUAL	AGUSTIN ALVAREZ CHOQUEHUANCA	MARIA I ROXANA
38	1RA SUPERVISION ANUAL	AGUSTIN ALVAREZ CHOQUEHUANCA	MIJUEL II
39	1RA SUPERVISION ANUAL	CONSTANTINA CARITA LOPEZ	CHAVINSA N°2-H
40	1RA SUPERVISION ANUAL	GUILLERMO COOLQUE QUISPE	ANA LUCIA II
41	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	CIRILO CHAPARRERA OLMEDA	ABRAHAM CIRILO
42	1RA SUPERVISION ANUAL	REINALDO CCAHUANA QUISPE	MILENIO 3
43	1RA SUPERVISION ANUAL	REINALDO CCAHUANA QUISPE	UNOS DE MILENIO
44	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	INVERSIONES ALVAMARPE SRL	PLAYA PIPE
45	1RA SUPERVISION ANUAL	BAFF SAC	LA ESPERANZA-A
46	1RA SUPERVISION ANUAL	CINTHYA ROSA HUAQUISTO CARITA	MERCURIO V
47	1RA SUPERVISION ANUAL	YASMANI HUAQUISTO CARITA	MERCURIO V
48	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	CONSTANTINA CARITA LOPEZ	MERCURIO V
49	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	JUAN TTAMINA VARGAS	SANTA LUCIA DOS
50	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	JUAN TTAMINA VARGAS	SANTA LUCIA TRES
51	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	JUAN TTAMINA VARGAS	SANTA LUCIA CUATRO
52	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	FRANCISCA MAMANI TAPARA	CRISTIAM 2005
53	SUPERVISION MINERA PROGRAMADA	MINERA TRANSOCEANICA SAC	GALLO DE ORO 2002
54	1RA SUPERVISION ANUAL	REMIGIO HUAYPUNA FLORES	JHON UNO
55	1RA SUPERVISION ANUAL	V & C CUANTRO MINING RESOURCES SRL	QUEBRADA CUATRO AMIGOS
56	1RA SUPERVISION ANUAL	MANUEL OCHOA FLORES	ASOCIACION FORTUNA II
57	1RA SUPERVISION ANUAL	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS SCRL	MILAGRITOS I
58	1RA SUPERVISION ANUAL	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS SCRL	FORTUNA I
59	1RA SUPERVISION ANUAL	DEYVEN ARIAS HUAYLLANI	GALLO DE ORO 2002-J
60	1RA SUPERVISION ANUAL	INVERSIONES AMAZONICO MENJA EIRL	BUENA FORTUNA-2000
61	1RA SUPERVISION ANUAL	JULIO CESAR TAYPE CANGANA	TOROMATA I



Cd/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 8to. Piso - Lima  
 Telefono: (051) 021 461111

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**  
 Jr. Túpac Amaru IOG-3 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. Andrés Bello Mallea - Puerto Maldonado  
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



62	1RA SUPERVISION ANUAL	LOS TRES EMBLEMAS DORADOS DE ORO	RAUL 1
63	1RA SUPERVISION ANUAL	AURIFERA FENIX SRL	NICOLE 2010
64	1RA SUPERVISION ANUAL	LEONARDO CCAMERCCOA VALDEZ	ERICK DEYVIS
65	1RA SUPERVISION ANUAL	CONSTANTINA CARITA LOPEZ	GAVILAN DE ORO N°2
66	1RA SUPERVISION ANUAL	EMPRESA MINERA MARCELOS'S SRL	CECILIO GREGORIA A
67	1RA SUPERVISION ANUAL	HULLCA SILVA RAMON	FORTUNA I
68	1RA SUPERVISION ANUAL	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS SCRL	MILAGRITOS I
69	1ra SUPERVISION ANUAL	HUGO QUISEP HUARICALLO	LINDA 2
70	1ra SUPERVISION ANUAL	LUIS EUSEBIO CELADITA ESPINOZA	ABEL 3
71	SUPERVISION MINERA	BALBINA HUANAN VDA DE AROUIPATA	FATIMA
72	SUPERVISION MINERA	LUIS EUSEBIO CELADITA CONTRERAS	EL PANTALEON I
73	SUPERVISION MINERA	EVELYN DIANA CELADITA CONTRERAS	EL PRINCIPE AZUL
74	1RA SUPERVISION ANUAL	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO	JORGE IV
75	1RA SUPERVISION ANUAL	JULIO CESAR TAYPE CANGANA	YAMILI II
76	2da SUPERVISION ANUAL	INVERSIONES DJL SAC	PLAYA MARTA
77	2da SUPERVISION ANUAL	CANGANA MERINO ROSA HERLINDA	JULIO CESAR
78	2da SUPERVISION ANUAL	ANA MEDANO QUISEP	WILLIAM I
79	1ra SUPERVISION ANUAL	TAYPE ARAUJO MARCIANO ANTONIO	ADA III
80	2da SUPERVISION ANUAL	EMPRESA MINERA MAYTE SAC	DAGO II
81	1ra SUPERVISION ANUAL	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO	JORGE III
82	1ra SUPERVISION ANUAL	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO	JORGE I
83	SUPERVISION ANUAL	ANDRES DELAGDO CHOQUE	AMAUTA I
84	2DA SUPERVISION MINERA	BRAULIO QUISEP HUAYLLANI	SOL NACIENTE V
85	2da SUPERVISION ANUAL	INVERSIONES ALVAMARPE SRL	PLAYA PIPE
86	2da SUPERVISION ANUAL	JUAN TTAMINA VARGAS	SANTA LUCIA CUATRO
87	2da SUPERVISION ANUAL	JUAN TTAMINA VARGAS	SANTA LUCIA DOS
88	2da SUPERVISION ANUAL	JUAN TTAMINA VARGAS	SANTA LUCIA TRES
89	2da SUPERVISION ANUAL	LOS TRES EMBLEMAS DORADOS DE ORO	RAUL 1
90	1ra SUPERVISION ANUAL	AGUSTIN ALVAREZ CHOQUEHUANCA	MIJEL II
91	2da SUPERVISION ANUAL	CONSTANTINA CARITA LOPEZ	MERCURIO V
92	2da SUPERVISION ANUAL	CINTHYA ROSA HUAQUISTO CARITA	MERCURIO V
93	2da SUPERVISION ANUAL	YASMANI HUAQUISTO CARITA	MERCURIO V
94	1ra SUPERVISION ANUAL	PEDRO BAUTISTA UMI LDE	RIVALDO
95	1ra SUPERVISION ANUAL	AGUSTIN ALVAREZ CHOQUEHUANCA	CARLOS 2
96	1ra SUPERVISION ANUAL	AGUSTIN ALVAREZ CHOQUEHUANCA	MARIA I ROXANA
97	1ra SUPERVISION ANUAL	FRANCISCA MAMANI TAPARA	SANTA MARTHA I
98	1ra SUPERVISION ANUAL	BENEDICTA HANCCOCCALLO QUIRONEZ	LIRIOS 2
99	SUPERVISION ESPECIAL	TAYPE ARAUJO MARCIANO ANTONIO	ADA II
100	SUPERVISION ESPECIAL	MINERA NUEVA FE SAC	AUSANGATE TRES
101	SUPERVISION ESPECIAL	BENEDICTA HANCCOCCALLO QUIRONEZ	SEÑOR CAUTIVO
102	SUPERVISION ESPECIAL	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO	JORGE
103	SUPERVISION ESPECIAL	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO	JORGE IV
104	SUPERVISION ESPECIAL	MARCIANO ANTONIO TAYPE ARAUJO	JORGE III
105	2da SUPERVISION ANUAL	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS SCRL	ASOCIACION FORTUNA II



Cc/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte 11 272 6to. Piso

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS  
Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado  
Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



106	SUPERVISION ESPECIAL	SILVESTRE EFRAIN LUNA CAMACHO	PLAYA LUNA
107	SUPERVISION ESPECIAL	CIRILO CHAPARRERA OLMEDA	ABRAHAM CIRILO
108	1ra SUPERVISION ANUAL	MILUSKA LILIANA CHOQUE RODRIGUEZ	SELVA VIRGEN UNO
109	SUPERVISION ESPECIAL	BERNARDINO TUEROS CHAMPI	PLAYA NATIVIDAD II
110	SUPERVISION ESPECIAL	FRANCISCA MAMANI TAPARA	CRISTIAM 2005
111	1ra SUPERVISION ANUAL	LEONARDO CCAMERCCOA VALDEZ	ERICK DEYVIS
112	1ra SUPERVISION ANUAL	JULIO CESAR TAYPE CANGANA	TORMATA I
113	1ra SUPERVISION ANUAL	JULIO CESAR TAYPE CANGANA	LUZ MARICIELO II
114	2da SUPERVISION ANUAL	SUR AMAZONIA INVERSIONES EIRL	NUOVA CONQUISTA
115	SUPERVISION MINERA	HIPOLITO CASIANO NINANTAY YAÑEZ	GALLO DE ORO 2002
116	SUPERVISION MINERA	MORALES ORDONEZ JUVENAL ARTURO	MARIA I
117	SUPERVISION MINERA	INVERSIONES AURIFERA UNION SA	ABEL 1
118	SUPERVISION MINERA	WILBERT DENNYS FLORES RIOS	ABEL 2

**V. RECOMENDACIONES:**

5.1 **REMITIR** el presente informe a la Dirección de Asuntos Ambientales de la DREMEH Madre de Dios.

Es todo cuanto puedo informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS  
Ing. Diego Andrés Torres Carpio  
JEFE AREA DE FISCALIZACION  
DREMEH - MDD

Cc/Archivo  
AF

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 "DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS"  
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**INFORME N° 076-2023-GOREMAD/GRDE/DREMH-OAJ**

**PARA :** ING. NILDA EDIT APAZA BORDA.  
 Dirección de Asuntos Ambientales

**DE :** ABOG. LUZ BEATRIZ BALAREZO CHAVEZ.  
 Responsable del Área de Asesoría Jurídica

**ASUNTO :** Se remite información solicitada mediante  
 Nota de Envío N° 084-2023-GOREMAD-GRDE/DREMH-DAA.

**REF :** NOTA DE ENVIO N° 084-2023-GOREMAD-GRDE/DREMH-DAA.

**FECHA :** Puerto Maldonado, 28 de agosto de 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 Dirección Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos  
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES  
**RECIBIDO**

29 AGO. 2023

Folio: 28 Reg: 944  
 Firma: [Firma] Hora: 11:11 a.m.

**L. ANTECEDENTES:**

Que, a través de NOTA DE ENVIO N° 084-2023-GOREMAD-GRDE/DREMH-DAA, de fecha 15 de agosto de 2023. La Dirección de Asuntos Ambientales, de la Dirección de Energía, Minas e hidrocarburos, solicita la lista de administrados formalizados para actividad minera, en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.



**II. SOBRE LO SOLICITADO:**

1. Que, en el periodo 2019-2022, en materia de pequeña minería y minería artesanal, se logró la formalización de doscientos (200) administrados, otorgándoles Autorización de Inicio y/o Reinicio de actividad minera de explotación y/o beneficio, conforme al siguiente detalle:

APellidos y Nombres	EMPRESA QUE REPRESENTA	CONCESIÓN MINERA	CODIGO
LUNA CAMACHO SILVESTRE EFRAIN		PLAYA LUNA TRES	70019104
LUNA CAMACHO SILVESTRE EFRAIN		FELICIANO	17000762X01
TTAMINA VARGAS, JUAN		SANTA LUCIA DOS	70011997
MENDOZA PAUCAR, ELEUTERIO	SUR AMAZONIA INVERSIONES E.I.R.L	QUIMIRI	40005996
SANGAMA SALAS, SUSI		GOYMAR	70029605
HUANCA HUANCA, LUIS		SAN VICENTE	070000297
CANGANA MERINO, ROSA HERMELINDA		VILMA II	070015597
CCOLQUE QUISPE, GUILLERMO		DEYSI 2008 SEIS	070022608A
MENA CHURA MODESTO		SAN VICENTE II	070001100
SALCEDO GUTIERREZ WASHINGTON	EMPRESA MINERA MAYTE SAC	DAGO II	670024708
ALVAREZ CHOQUEHUANCA, AGUSTIN		MIJAEI II	070013698
TAYPE CANGANA JULIO CESAR		TOROMATA I	070010398
MORALES ORDOÑEZ JUVENAL ARTURO		MARIA I	17002202X01
TTAMINA VARGAS, JUAN		SANTA LUCIA TRES	070012999
ALVAREZ CHOQUEHUANCA, AGUSTIN		MARIA I ROXANA	070004406
TUEROS CHAMPI BERNARDINO		PLAYA NATIVIDAD II	070003102
MENDOZA PAUCAR, ELEUTERIO	SUR AMAZONIA INVERSIONES E.I.R.L	NUEVA CONQUISTA	040004900
HUANCA AMPUERO LUCIA	INVERSIONES DJL. SAC.	PLAYA MARTA	070001001



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 "DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS"  
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



GUZMAN LOAIZA, CLAUDIA	SOCIEDAD MINERA RESPONSABILIDAD LIMITADA ORION A	ORION A	070017899
TAYPE ARAUJO, MARCIANO ANTONIO		JORGE I	070002599
CANGANA MERINO, ROSA HERMELINDA		JULIO CESAR	070012897
TAYPE ARAUJO, MARCIANO ANTONIO		ADA III	070023906
CCAMERCCOA VADEZ, LEONARDO		ERICK DEYVIS	070017805
CCOLQUE QUISPE, GUILLERMO		ANA LUCIA II	670025608
MEDRANO QUISPE, ANA		WILLIAM I	070037704
MONTESINOS DE MILINC, CLADYS HAYDEE	MINERA SOCHA SAC.	MERCURIO VIII	070004699
DELGADO JARA DANIEL	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS S.C.R.L.	MILAGRITOS I	17000917X01
HUILCA SILVA RAMON	SOCIEDAD MINERA FORTUNA MILAGRITOS S.C.R.L.	FORTUNA I	17000764X01
CARITA LOPEZ, CONSTANTINA		MERCURIO V	010335997
JUAN DE LA CRUZ ENRIQUEZ QUINONEZ	LOS TRES EMBLEMAS DORADOS DE ORO	RAUL 1	070007807
VELASQUEZ OROZ AQUILES		ROSMERY UNO	070002607
MAMANI TAPARA FRANCISCA		CRISTIAM 2005	040008605
FLORES RIOS, WILBERT DENNYS	INVERSIONES AURIFERA UNION S.A.	ABEL 2	070011700
FLORES RIOS, WILBERT DENNYS	INVERSIONES AURIFERA UNION S.A.	ABEL 1	070011600
CHOQUE RODRIGUEZ MILUZKA LILIANA		SELVA VIRGEN UNO	070006703
UGARTE PIMENTEL ALCIDES	INVERSIONES ALVAMARPE S.R.L.	PLAYA FIBE	010219498
OCHOA FLORES, MANUEL		ASOCIACION FORTUNA II AMAUTA I	070008697
DELGADO CHOQUE ANDRES			070000497
VALENCIA ESCALANTE JULIO	MINERA TRANSOCEANICA SAC	GALLO DE ORO 2002	040002202
FERNANDEZ CHAMPI, JUANA		BENITA	070001605
LUNA CAMACHO SILVESTRE EFRAIN		PLAYA LUNA	17000580X01
TAYPE CANGANA JULIO CESAR		YAMILI II	070008406
GUZMAN LOIZA, CLAUDIA		SAMUELITO III	070002003
TAYPE ARAUJO MARCIANO ANTONIO		JORGE IV	070020699
TAYPE ARAUJO MARCIANO ANTONIO		JORGE III	070006099
TAYPE ARAUJO MARCIANO ANTONIO		ADA II	070012700
TAYPE ARAUJO MARCIANO ANTONIO		JORGE	070015897
TAYPE CANGANA JULIO CESAR		LUZ MARICIELO II	070002406
FARFAN CARDENAS, VICTOR RAUL		VICTOR AARON I	070013204
CUPARA QUISPE, AMBROCIA		SILVIA 2000	070002600
TORRES CASAFRANCA GREGORIO		JEANNE LINDA XXXV-A	040008608A



OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima  
 Telefax (0051) (01) 4244388

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 "DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS"  
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



BUSTAMANTE CCANSAYA MARCOS MARCELINO		PLAYA VILLA VISTA	070010496
FERNANDEZ VARGAS FORTUNATO		YEYSON	070019307
CUPARA QUISPE, AMBROCIA		PLAYA RELAMPAGO 2002	070006002
PAJA PILARES YONI		SAN LEONARDO 2009	670004409
HUAMAN CASA DEMETRIO		PLAYA RICO RICO A	070017203
TAYPE CANGANA JULIO CESAR		LUZ MARICIELO	070022105
CUPARA QUISPE, AMBROCIA		TRUENO 2003	070020403
CONDORI VARGAS ALEJANDRINA		EDMILOT	070001200
MOSCO VILLAMONTE JUAN CARLOS		DEYSI III	070010702
FLORES RIOS, ABRAN		PLAYA ERIKA I	070006103
MORALES ORDOÑEZ JUVENAL ARTURO		TESORO DEL FUTURO I	070003206
FARFAN CARDENAS, VICTOR RAUL		VICTOR AARON II	070012204
CORDOVA RODRIGUEZ DUBERLI		EXPLORADOR DF	070003806
AMPUERO HUAQUISTO, DAMIAN ALFREDO		PUERTO BELEN	070007900
VICTOR ALBERTO VALENCIA VILLACRESIS	V & C MINING RESOURCES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	QUEBRADA CUATRO AMIGOS	40006496
ALVAREZ COQUEHUANCA AGUSTIN		CARLOS 2	070004007
TAIPE ARAUJO OSCAR FAUSTO		JESUS ENRIQUE	070012500
DIAZ BAÑOS NICOLA		DIMOSA	070005002
MAMANI TAPARA FRANCISCA		SANTA MARTHA I	010326905
HUAQUISTO CARITA YASMANI		MERCURIO V	010335997
CONDO MASCA NESTOR ALEJANDRO		FEC CINCO	070006597
MENDOZA BORJA SANTOS MARCELO		ACUMULACION AARON III E	070004504
APARICIO VALENCIA JOEL		ZAYBER 2007	070002307
ROMAN GUZMAN FREDY		SIGLO XXI B	070034996
ARAMAYO HINOJOZA JULIO CESAR	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES JUVID SRL	DOS ESTRELLAS	040009296
CHAYÑA MAMANI MARIA LUISA		CARLOS I	070012199
VALENCIA ESCALANTE SERGIO	MINERA TRES FRONTERAS SRL	VALIENTE UNO	040002208
MENDOZA RUIZ JAVIER MARCELO		JHADE LUHANA I	070022707
APARICIO VALENCIA RUTH		MARITZA A	070007903
APARICIO VALENCIA ELIZABETH		SIGLO XXI 2004	070014604
QUISPE CAMARGO DUSAN ROBERT		BOAZ ONIL	010031407
BARRIONUEVO NAHUY LUZMILA		PLAYA EDSON	070007905
FLORES RIOS ABRAN		PLAYA ERIKA	070009902
ESPINOZA BARRIENTOS GENARO		KELY I	070004400



OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, Gto. Piso - Lima

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado - Madre de Dios



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 "DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS"  
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



GERMAN SÁNCHEZ VILLACORTA	LIMITADA - INUM PROGRESO PC S.R.L		
JUAN FLORES CALSINA		SARITA COLONIA II	070007896
MELQUIADES SURCO MOLINA		ADRIANA I 2009	070010808
DORIS RODRIGUEZ SUYO		SURQUILLO II	070009702
EDGAR EMILIO ARAMAYO HINOJOSA	"NAYZA S.R.L."	SALVADOR I DE MANU	040008497
ANGEL HERNAN CHAPARREA VILLACORTA		SHIRLEY THALIA IV	070016905
DANIEL CIRO RENGIFO MORI		TESORITO I	070008506
ABRAN RIOS FLORES		LUISA 3	17000862X01
AGUSTIN HANCCO PILCO		EDSON II	070016306
JUSTINO RAMOS PICALLA		JAYAVE 2005 III	010107905
LESLIE LIZELT GUTIERREZ LA TORRE		GABRIELA SHANELY YURBI	070011604
TITO QUISPE LUCIA			070009805
MELQUIADES SURCO MOLINA		LILIANA II	070015696
FELICIANO ALARCON HUACA		SURQUILLO I	070009102
LEONARDO HUAMAN HUANCA		ANTONIO I	070017905
JUAN LUIS CONTRERAS MAMANI		JOSUE LUIS	070029506
MARITZA DELGADO TOROBEO		LIRIOS VI	070005905
PERCY ARMANDO CARPIO TORRES		ACUARIUS PEÑAFORT ONE	070002508
LUCAS HUAMANI CAYLLAHUA		NUEVO AMANECER IV	070010007
JOVITA GUTIERREZ SALAS		LUDARES I	070011205
TIMOTEO ORIHUELA LLUNGO		NARANJAL 2	70010005
SUYCO MOSOMBITE JOSE MARIO		ADDERLY	10326605
SURICALLO AROHUATA, CESAR AUGUSTO		ROSITA I	70010105
SULMA BACA GUTIÉRREZ		SALVACION I	70010205
EDGAR CCORI CCOARITY		DHIAGO DOS	40007808
SULMA BACA GUTIÉRREZ		CCORI SUYO D	070013007D
MARLENY MAMANI AQUISE		CHAVINSA N° 2-E	17002164X01
EDWARD BENITO GRANDE MATHEUS		RONALD C	700007400
HILDA ELSA MATHEUS DE GRANDE		GRAMAED	400005608
BONY PAREDES CCORI	S.M.R.L. TRES CABALLEROS	ACUMULACION LOS VENADOS	010000703L
BRAULIO VARGAS QUISPE		TRES CABALLEROS	70029505
GUSTAVO RIVEROS QUISPE	RIVERQUI S.A.C.	IVAN OMAR 2005	70007605
SULMA BACA GUTIÉRREZ		GAVILÁN DE ORO N° 1A-2	090000900B
EULOGIO AMADO ROMERO RODRIGUEZ		SULMA TRES	40009503
SULMA BACA GUTIÉRREZ	MINERA AURIFERA DHIAGO E.I.R.L	TRES DE AGOSTO I	70025305
JESÚS EDISON BACA CONDORI	CHAVINSA N°3 DE MADRE DE DIOS S.M.R.L	CHAVINSA N°2-K	17002751X01
		CHAVINSA N°3	17000747X01

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima  
 Telefax (0051) (01) 4744288

DIRECCION: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-571105  
 Puerto Maldonado



**Gobierno Regional de Madre de Dios**  
"DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS"  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



HUGO QUISPE HUARICALLO		EL ENGAÑO	70013505
JUAN CRUZ AROCUTIPA SUPO	REPRESENTACIONES ARO E.I.R.L	JACINTO	670015308
SANTOS MARCELO MENDOZA BORJA		JHADE LUHANA II	70022807
MELQUIADES COLQUE MAMANI		KELY 2	70004500
JUAN CRUZ AROCUTIPA SUPO	REPRESENTACIONES ARO E.I.R.L	CLARA 2009	670015208
TOMAS DIAZ ALCANTARA		VIALBE II	40012804
YESI FERNANDEZ BEDREGAL		LIBRA V	70027906
JUAN HUMPIRE HUALLPA		TOCABE CHICO	70028304
GUTIERREZ GLADYS NELLY	MINERA AURIFERA LEONEL EIRL	DORADO N° 1-A	1700345AX01

**III.- CONCLUSIONES:**

**POR LO TANTO**, se remite a la Dirección de Asuntos Ambientales, el presente informe que adjunta el listado y documentos correspondientes de los administrados formalizados en el periodo 2017- 2022 por la Dirección de Energía, Minas e Hidrocarburos, para conocimiento y registro correspondiente.

En tal sentido, es oportuna la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Gobierno Regional de Madre de Dios  
Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos  
Oficina de Asesoría Jurídica  
  
Luz Beatriz Balarezo Clavez  
JEFE DEL ÁREA DE ASESORIA JURIDICA

Archivo  
OAJ  
Proyec/TZR



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios

Dirección de Minería - Concesiones y Catastro Minero



## INFORME N° 287 -2023-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DM-AC.

PARA : Ing. Julio Villegas Glrón  
 Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios

ASUNTO : Remito información

REF : Solicitud de Información Exp N° 443703 de fecha 14 de setiembre del 2023

FECHA : Puerto Maldonado, 27 de octubre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Solicitud de Información - expediente N° 443703 de fecha 14 de setiembre del 2023, la Sra. la señora Andrea Gladys Revilla Paz, con DNI N° 71515230, quien es tesisista de la escuela de posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú para la Maestría de Regulación, Gestión y Economía Minera solicita información a la Dirección de Minería - Concesiones y Catastro referente a temas de superposición a derechos mineros entre otros puntos lo siguiente:
- Datos de los derechos mineros superpuestos a las concesiones forestales de la Región Madre de Dios. Adjuntar plano en físico y digital.
  - Datos de los derechos mineros superpuestos a las comunidades nativas de la Región Madre de Dios. Adjuntar plano en físico y digital.
  - Datos de los derechos mineros superpuestos a las concesiones forestales de la Región Madre de Dios. Adjuntar plano en físico y digital.

### II. SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N.° 046-2008-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 02 de febrero de 2008, el Gobierno Regional de Madre de Dios entre otros Gobiernos Regionales, han cumplido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas; entre ellas las funciones específicas f) del artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente al otorgamiento de títulos de Concesiones Mineras en los estratos de pequeña minería y minería artesanal de su jurisdicción.

#### Sobre los derechos mineros superpuestos a concesiones forestales.

La Unidad Técnica de la Dirección de Minería - Concesiones y Catastro Minero, ha elaborado unas tablas de superposición de derechos mineros y sus estado actualizado a la fecha, según el Sistema de Derechos Mineros y Catastro - SIDEMCAT<sup>1</sup>, con las concesiones forestales según el Oficio N° 247-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha: 03/03/2023, en el cual la Gerencia Forestal Regional remite información digital en formato (shapefile) de concesiones forestales, por lo que se advierte los siguientes datos:



**DERECHOS MINEROS LIBRES DE SUPERPOSICIÓN A CONCESIONES FORESTALES EN LA ZONA DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL.**

Resolución Ministerial Emitida en Superposición	Cantidad
Emergentes	403
Titulados	526
<b>*TOTAL</b>	<b>929</b>

( Fuente: Sistema de Información Catastral - Sistema GIS/CAM-MDD, año 2017 )

**ÁREAS DISPONIBLES - LIBRES DE SUPERPOSICIÓN A CONCESIONES FORESTALES DENTRO DE LA ZONA DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL.**

ÁREA REFERENCIAL TOTAL: 202 273,35 Ha.

**DATOS DE SUPERPOSICIÓN DE DERECHOS EN LA ZONA DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL DE MADRE DE DIOS.**

ÁREAS DE FRECIOS AGRICOLAS, COMUNIDADES NATIVAS Y CONCESIONES FORESTALES UBICADAS DENTRO DE LA ZONA DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL (ÁREA ZONA MINERA = 202 273,35 Ha.)			
ITEM	CATEGORÍA	CANT. TÍTULOS HABITANTES	ÁREA (Ha.)
1	ÁREA FORESTAL (CONCESIONES)	367	196 773,19
2	ÁREAS AGRICOLAS (FRECIOS)	7041	80 204,27
3	COMUNIDADES NATIVAS	10	4154,89
4	<b>TOTAL</b>	<b>7418</b>	<b>263 032,35</b>

ÁREA 2022. (Información Referencial)

**Sobre los derechos mineros superpuestos a Zonas de Amortiguamiento en la Región Madre de Dios:**

- Se informa que algunas de estas reservas naturales, se ubican dentro de la Zona de Amortiguamiento de la RESERVA COMUNITAL AMARAKAERI, establecida mediante Resolución Jefatural N° 279-2005-INRENA de fecha 21/11/2005, publicada en el Diario Oficial EL PERUANO el 11/12/2005, establece la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Amarakari

Mediante Resolución Presidencial N° 159-2015-SEP/UNP, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 05/02/2016, se aprueba el Plan Maestro de la Reserva Comunal Amarakari para el periodo 2016-2025 y se aprueba la nueva delimitación de la zona de amortiguamiento, que se encuentra reflejada en la memoria y el mapa base que se adjunta a dicha resolución publicada. (Ver mapa adjunto digital y lista de derechos mineros).

Además, existen derechos mineros que se encuentran superpuestos en forma TOTAL y PARCIAL A LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO RESERVA NACIONAL TAMBOPATA, declarado con DECRETO SUPLENDO 048-2000-AG, publicada el 05/02/2000, (ver mapa y lista de derechos mineros).

Como agregar, que la información sobre la titularidad de los derechos mineros que adhiere al INIGEMMET, es absolutamente referencial, toda vez que reside en la persona o personas naturales o jurídicas que poseen inscritas en la oficina regional de cada derecho minero, información que es administrada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.



ID	ID	FLATA	SARAI	FLATA DARY	14.97	Parcial	METALICA	2795-08-RPM	20/04/1998	Resolución Ejecutiva Nº 020-2021-GOREMAD/GR
26	70025718	FLATA RUBEN A. JARA	SARAI	SARAI FLATA RUBEN A. JARA	16.50	Parcial	METALICA	02543-0005-INDUSTRIAL/CO/PM	20/04/2005	Resolución Ejecutiva Nº 020-2021-GOREMAD/GR
27	02000008	FLATA PEDRO DE ROCENESS A.	FLATA	CAUDIO CEDRALVA FALFA	0.01	Parcial	METALICA	Nº 007-2008-GOREMAD/GR/PM	27/03/2008	Resolución Ejecutiva Nº 020-2019-GOREMAD/GR
28	70022704	FLATA SALVADOR LINO	FLATA	JHONNY PASCAL RAYMUNDO JACCAVACA	600.00	Total	METALICA	000240-2009-INDUSTRIAL/CO/PM	18/02/2009	Resolución Ejecutiva Nº 020-2019-GOREMAD/GR
29	70000402	FLATA VELA VISTA 2003	FLATA	MARCO MARCELO BUSTAMANTE COARANDA	11.58	Parcial	METALICA	Nº 175-2008-GOREMAD/GR/PM	24/09/2008	Resolución Ejecutiva Nº 020-2019-GOREMAD/GR
30	00004508	FLATA	FLATA	JOSÉ FRANCISCO CHIQUE MAMANI	49.23	Parcial	METALICA	Nº 100-2008-GOREMAD/GR/ORDENAMIENTO	09/11/2008	Resolución Ejecutiva Nº 020-2019-GOREMAD/GR
31	870044700	FLATA	FLATA	MARIO OLIVERO GUTIERREZ	14.23	Parcial	METALICA	Nº 002-20-GOREMAD/GR/ORDENAMIENTO	22/01/2010	Resolución Ejecutiva Nº 020-2019-GOREMAD/GR
32	00000401	FLATA	FLATA	WILLIAM DIAZ BARRIOS	11.04	Parcial	METALICA	1046-04-RPM	07/02/1998	Resolución Ejecutiva Nº 020-2021-GOREMAD/GR
33	00000400	FLATA	FLATA	EDUARDO MANUEL FERRER MAMANI	20.71	Parcial	METALICA	333-2008-GOREMAD/GR/ORDENAMIENTO	11/04/2008	Resolución Ejecutiva Nº 020-2021-GOREMAD/GR
34	70014408	FLATA	FLATA	BENE CRISTO MAMANI	22.51	Parcial	METALICA	100040-2008-INDUSTRIAL/CO/PM	11/12/2008	Resolución Ejecutiva Nº 020-2021-GOREMAD/GR
35	70015204	FLATA	FLATA	BENE CRISTO MAMANI	100	Total	METALICA	200040-2008-INDUSTRIAL/CO/PM	10/12/2008	Resolución Ejecutiva Nº 020-2021-GOREMAD/GR
36	70004001	FLATA	FLATA	EDUARDO MANUEL CRISTO MAMANI	72.00	Parcial	METALICA	00700-0005-INDUSTRIAL/CO/PM	22/02/2005	Resolución Ejecutiva Nº 020-2019-GOREMAD/GR
37	00000401	FLATA	FLATA	COMPAÑIA PACTIME SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21.90	Parcial	METALICA	104-2008-GOREMAD/GR/PM	10/04/2008	Resolución Ejecutiva Nº 020-2019-GOREMAD/GR
38	00000400	FLATA	FLATA	VERONICA TERESA YEMBE	214.20	Parcial	METALICA	Nº 200-2008-GOREMAD/GR/PM	02/10/2008	Resolución Ejecutiva Nº 020-2019-GOREMAD/GR
39	70003000	FLATA	FLATA	INVERSIONES SAN DE FLORELLA S.A.	48.04	Parcial	NO METALICA	7260-08-RPM	18/08/1998	Resolución Ejecutiva Nº 020-2021-GOREMAD/GR
40	70004501	FLATA	FLATA	WILLIAM DIAZ BARRIOS	1.44	Parcial	METALICA	7442-07-RPM	21/10/1997	Resolución Ejecutiva Nº 020-2021-GOREMAD/GR

- **CONSECUENTEMENTE**, en cumplimiento a lo dispuesto por la corte superior de justicia de Madre de Dios respecto a los derechos mineros titulados cuyas resoluciones fueron declaradas nulas, se registra lo siguiente:

SITUACION DE DM VIGENTES SUPERPUESTO A LA COMUNIDAD NATIVA "TRES ISLAS"	TOTAL
DM con resolución de nulidad: Resolución Ejecutiva Regional N.º 393-2019-GOREMAD/GR.	13
DM con resolución de nulidad: Resolución Ejecutiva Regional N.º 020-2021-GOREMAD/GR.	26
DM con resolución de nulidad: Resolución Ejecutiva Regional N.º 42-2021-GOREMAD/GR.	01
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>



Es todo cuanto tengo que informar para conocimiento y fines pertinentes

Bach. Ing. Alex Omar Amachi Villarreal  
Dirección de Minería  
Concesiones y Catastro Minero

Visto el informe que antecede, remítase al presente.

Abg. Neyba Cahuanico Terrazas  
Dirección de Minería  
Concesiones y Catastro Minero

Adjunto foto.

Se ha remitido información digital de acuerdo al correo electrónico: [andromedusa17@gmail.com](mailto:andromedusa17@gmail.com)



## ANEXO 9. INFORMACIÓN SOLICITADA AL MINEM

ANEXO SAIP N° 3521577

PROVINCIA	SUNAT 2017		Total SUNAT 2017	SUNAT 2020		Total SUNAT 2020
	SUSPENDIDO	VIGENTE		SUSPENDIDO	VIGENTE	
MANU	264	71	335	1836	688	2524
TAMBOPATA	134	25	159	2109	579	2688
<b>TOTAL</b>	<b>398</b>	<b>96</b>	<b>494</b>	<b>3945</b>	<b>1267</b>	<b>5212</b>

Fuente: Base de datos del REINFO, 28 de junio de 2023



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



VENTANILLA ÚNICA de Formalización Minera

Página: 1 de 1

Fecha: 07/11/2023

### Reporte REINFO - Nivel Nacional

REGIÓN	ORIGEN	EXCLUIDO	CANTIDAD
MADRE DE DIOS	DS 018	Si	1
MADRE DE DIOS	RS	No	5
MADRE DE DIOS	RS	Si	3544
MADRE DE DIOS	SUNAT 2017	No	4
MADRE DE DIOS	SUNAT 2017	Si	490
MADRE DE DIOS	SUNAT 2020	No	7
MADRE DE DIOS	SUNAT 2020	Si	5200

